

*LEGALIZACIÓN DE ACTIVIDAD CLASIFICADA EN EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y
CONSULTAS CONDE OLIVETO DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD OSASUBIDEA EN
PLAZA DE LA PAZ S/N PAMPLONA*



LEGALIZACIÓN DE ACTIVIDAD CLASIFICADA



C/ Estafeta 47, Oficina-3 31001 Pamplona (Navarra)
948292333 – tecnicos@myaingenieria.com
www.myaingenieria.com

septiembre 2023

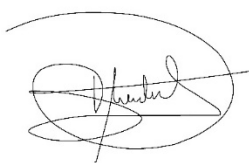
1	MEMORIA.....	4
1.1	DATOS IDENTIFICATIVOS	5
1.2	ANTECEDENTES.....	5
1.3	CARACTERIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	7
1.4	OBJETO.....	10
1.5	DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO Y ACTIVIDAD.....	11
1.6	NORMATIVA APLICABLE.....	12
1.7	BASES DE DISEÑO.....	14
1.8	PROTECCIÓN CONTRA RUIDOS.....	14
1.8.1	RELACIÓN DE MAQUINARIA.....	14
1.8.1.1	RUIDOS PROCEDENTES DE SÓTANO -3:.....	14
1.8.1.2	RUIDOS PROCEDENTES DE SÓTANO -1:.....	14
1.8.1.3	RUIDOS PROCEDENTES DE CUBIERTA:.....	15
1.8.1.4	RUIDOS PROCEDENTES DE COMPRESORES DE LA PLANTA 111	16
1.9	PROTECCIÓN CONTRA GASES, HUMOS Y OLORES.....	16
1.10	RESIDUOS SÓLIDOS.....	16
1.11	VERTIDOS LÍQUIDOS	16
1.12	LEGIONELLA	17
1.13	JUSTIFICACIÓN CÓDIGO TÉCNICO EN LA EDIFICACIÓN. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	17
1.13.1	PROPAGACIÓN INTERIOR. (DB SI 1).....	19
1.13.1.1	COMPARTIMENTACIÓN EN LOCALES DE INCENDIO	19
1.13.1.2	LOCALES DE RIESGO ESPECIAL	20
1.13.1.3	RESISTENCIA AL FUEGO DE PAREDES, TECHOS Y PUERTAS QUE DELIMITAN SECTORES DE INCENDIOS	21
1.13.1.4	ESPACIOS OCULTOS. PASO DE INSTALACIONES A TRAVÉS DE ELEMENTOS DE COMPARTIMENTACIÓN	22

1.13.1.5	REACCIÓN AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS, DECORATIVOS Y DE MOBILIARIO.....	22
1.13.2	PROPAGACIÓN EXTERIOR. (DB SI 2).....	23
1.13.3	EVACUACIÓN DE OCUPANTES. (DB SI 3).....	23
1.13.3.1	COMPATIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS DE EVACUACIÓN.....	23
1.13.3.2	CÁLCULO DE LA OCUPACIÓN	24
1.13.3.3	NÚMERO DE SALIDAS Y LONGITUD DE LOS RECORRIDOS DE EVACUACIÓN.....	24
1.13.3.4	DIMENSIONADO DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN	25
1.13.3.5	PROTECCIÓN DE LAS ESCALERAS	25
1.13.3.6	PUERTAS SITUADAS EN RECORRIDOS DE EVACUACIÓN	26
1.13.3.7	SEÑALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN.....	27
1.13.3.8	CONTROL DEL HUMO DE INCENDIOS	27
1.13.3.9	EVACUACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	27
1.13.4	INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO. (DB SI 4).....	28
1.13.4.1	DOTACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	28
1.13.4.2	CONDICIONES DE MANTENIMIENTO Y USO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.....	31
1.13.4.3	SEÑALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MANUALES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.....	33
1.13.5	INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS (DB SI 5).....	33
1.13.5.1	CONDICIONES DE APROXIMACIÓN Y ENTORNO.....	33
1.13.5.2	ACCESIBILIDAD POR FACHADA	33
1.13.6	RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA (DB SI 5)	33
1.14	SEGURIDAD EN LA UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD (SUA).....	33
1.15	OBSERVACIONES.....	34
2	CÁLCULOS.....	35
3	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y GESTIÓN DE RESIDUOS	37
4	PLIEGO DE CONDICIONES.....	39

5	PRESUPUESTO	55
6	PLANOS	56
6.1	PLANO DE SITUACIÓN	57
6.2	SECCIONES.	57
6.3	PLANTA SÓTANO -2.	57
6.4	PLANTA SÓTANO -1.	57
6.5	PLANTA SEMI SÓTANO Y BAJA.....	57
6.6	PLANTA PRIMERA.	57
6.7	PLANTA SEGUNDA.	57
6.8	PLANTA TERCERA.....	57
6.9	PLANTA CUARTA.....	57
6.10	PLANTA QUINTA.....	57
6.11	PLANTA SEXTA.....	57
6.12	PLANTA SEPTIMA.....	57

Pamplona, septiembre de 2023

Este documento está firmado electrónicamente por el Ingeniero Industrial



Pablo Mendivil Pérez de Ciriza

Número de colegiado 526

*LEGALIZACIÓN DE ACTIVIDAD CLASIFICADA EN EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y
CONSULTAS CONDE OLIVETO DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD OSASUBIDEA EN
PLAZA DE LA PAZ S/N PAMPLONA*

1 MEMORIA

1.1 DATOS IDENTIFICATIVOS

Datos de la instalación

instalaciones de protección contra incendios, ruidos, emisiones a la atmósfera, residuos y vertidos de efluentes para un edificio de administración y consultas CONDE OLIVETO del Servicio Navarro De Salud Osasubidea en Plaza de la Paz S/N, Pamplona.

Titular

SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA

NIF: Q3150004D

1.2 ANTECEDENTES

Se trata de un edificio existente y en uso. En la actualidad está funcionando la actividad para la que fue concebido y para la que obtuvo la pertinente autorización.

El Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea (SNS) y el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS) comparten un edificio construido hace 40 años en la Plaza de la Paz de Pamplona. Dicho edificio consta de tres sótanos, ocho plantas y cubierta.

El expediente en el que se autorizó al edificio el ejercicio de la actividad, que actualmente se denominaría uso administrativo, es el que corresponde a la LICENCIA DE OBRAS "RAL 2-11-89". El expediente figura archivado como 2 L-56 del año 1989.

Ayuntamiento de Pamplona

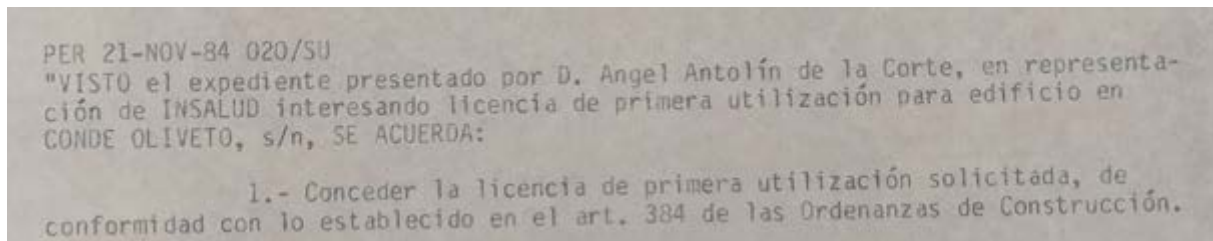
Area: SERVICIOS URBANISTICOS

Unidad: LICENCIAS Y OBRAS

EXPEDIENTE relativo a JOSE JAVIER GIL BERNECHEA, en nombre y representación de
INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) .- Reforma de sótano 3 en el ambulatorio de
Conde Oliveto-Plaza de la Paz

Licencia de obras: RAL 2-11-89

En el legajo que consta en el Ayuntamiento, consta como licencia de primera utilización (LPU) de la que se adjunta captura:



Las ocho plantas, compartidas por ambos organismos públicos, están separadas desde su construcción, según figura en los planos originales que existen en el Archivo Municipal, por cierre de obra. Ambas zonas tienen un funcionamiento independiente tras realizarse la transferencia de servicios y competencias del INSS al Servicio Navarro de Salud.

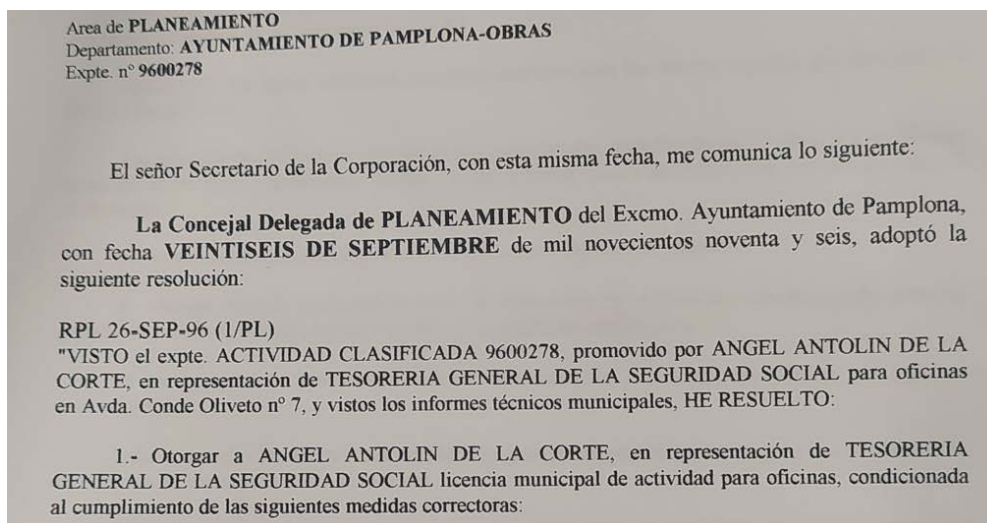
Los sótanos también están repartidos por el mismo motivo:

- Sótano -3 usado por el Servicio Navarro de Salud
- Sótano -1 usado por el Servicio Navarro de Salud
- Sótano - 2 usado por el INSS

Se considera que ambos usos están sectorizados, como de hecho lo están, de acuerdo a la normativa de protección contra incendios.

El edificio ha sufrido las lógicas obras menores de cambio de tabiquerías, adecuación de espacios, etc a lo largo de los años para adaptarse lógicamente a los tiempos y las tecnologías que van cambiando.

En el año 1996 el sector o parte del edificio usado por el INSS se adecuó a la normativa vigente de Protección contra Incendios. Ese expediente figura en el Ayuntamiento con número 9600278, y se le otorgó licencia de Actividad Clasificada.



Un tiempo después, y tras las adecuaciones y justificaciones pertinentes, se otorgó la licencia de apertura correspondiente a la zona actualizada.

Licencia de Apertura

Nombre y apellidos: Isabel Sainz DNI: 15783980
 Recibi el duplicado de la presente comunicación
 Pamplona, 17 de Mayo de 2004
 Izen-daturak: Isabel Sainz NAN:
 Jaso dut jakinarazpen honen kopia: (a)
 Ayuntamiento de Pamplona/ruta: (b)ko (a)

T. G. S. S.
 Dirección Provincial de Navarra
 01 JUN. 2004
 ENTRADA Hora:
 Destino:

Actividad: oficinas, imprenta, almacenes, archivos, ...
 Titular: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.....
 Emplazamiento: Avda. Conde Oliveto, 7.....
 Pamplona 17 de Mayo de 2004.....
 El Concejale Delegado de Urbanismo y Vivienda

A partir de ese momento, una parte del edificio queda legalizada bajo la normativa de actividades clasificadas (AACC) y la otra continúa funcionando bajo el amparo de la LPU obtenida inicialmente.

En esta obtención de la licencia de AACC de la parte de la TGSS, se justificó la sectorización existente a nivel de incendios entre ambos lados del edificio, tanto a nivel funcional como a nivel de sectores de incendios.

Desde el Ayuntamiento de Pamplona se pretende que los edificios de titularidad pública en funcionamiento desde antes de existir las normativas de AACC se vayan adecuando, en las condiciones y en la manera prevista en las diferentes legislaciones para las edificaciones existentes y en uso, a la normativa actual.

Dentro de ese rango de edificios públicos con autorizaciones antiguas se encuentra la parte de este edificio utilizada por el SNS-Osasunbidea, que ha sido requerido por parte del Ayuntamiento para que obtenga la licencia de AACC de la zona que todavía no la tiene.

1.3 CARACTERIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La adaptación en la medida de lo posible a la normativa vigente está perfectamente definida en el propio CTE.

Así, en la PARTE I; Capítulo 1. Disposiciones Generales; Artículo 2. Ámbito de aplicación; en el punto 3 se indica:

“Cuando la aplicación del Código Técnico de la Edificación no sea urbanística, técnica o económicamente viable o, en su caso, sea incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se podrán aplicar, bajo el criterio y responsabilidad del proyectista o, en su caso, del técnico que suscriba la memoria, aquellas soluciones que permitan el mayor grado posible de adecuación efectiva.

La posible inviabilidad o incompatibilidad de aplicación o las limitaciones derivadas de razones técnicas, económicas o urbanísticas se justificarán en el proyecto o en la memoria, según corresponda, y bajo la responsabilidad y el criterio respectivo del proyectista o del técnico competente que suscriba la memoria. En la documentación final de la obra deberá quedar constancia del nivel de prestación alcanzado y de los condicionantes de uso y mantenimiento del edificio, si existen, que puedan ser necesarios como consecuencia del grado final de adecuación efectiva alcanzado y que deban ser tenidos en cuenta por los propietarios y usuarios.”

Al respecto de este primer punto es muy importante recalcar que si se proponen o imponen actuaciones que son incompatibles con el uso actual del edificio, sería de hecho absolutamente imposible llevar la licencia de AACC a buen término. La licencia de AACC tiene una caducidad de 2 años, obligada por la propia Ley.

Este hecho ha de ser tenido muy en cuenta a la hora de proponer soluciones y mejoras al edificio que de por sí, no va a cambiar de uso característico. Cualquier propuesta que implicase un vaciado del edificio completo, aunque fuera durante un período muy corto, generaría un caos organizativo en el Servicio que provocaría un malfuncionamiento de la Sanidad Pública Navarra a varios niveles (atención primaria, hospitales, farmacia, prestaciones, etc...).

No es viable, por tanto, en las condiciones que indica el CTE, sacar a todos los servicios que se prestan desde el edificio y llevarlos a otro lugar, para luego volver a meterlos en el edificio.

Por lo tanto, todas las propuestas que se van a proponer son coherentes con lo indicado en el CTE, proporcionadas, y orientadas a la mejora de las condiciones preexistentes de un edificio que, por otro lado, hay que recordar que tiene una licencia de utilización en vigor.

También se indica en este punto lo siguiente:

“En las intervenciones en los edificios existentes no se podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto. Las que sean más exigentes, únicamente podrán reducirse hasta los niveles de exigencia que establecen los documentos básicos.”

También, como se verá más adelante, cualquier actuación planteada no va a reducir la seguridad, sino más bien al contrario, la va a mejorar.

Al respecto del resto de puntos de este Artículo 2, cabe decir que no se va a actuar ni reformar la estructura del edificio, ni se va a cambiar su USO CARACTERÍSTICO, que seguirá siendo ADMINISTRATIVO.

También es importante indicar en este punto lo que se dice sobre este tipo de actuaciones en el propio documento DB SI del CTE.

En la Introducción; III Criterios generales de aplicación; En el punto 4 se indica lo siguiente:

“A los edificios, establecimientos o zonas de uso sanitario o asistencial de carácter ambulatorio se les debe aplicar las condiciones particulares del uso Administrativo.”.

Y en el punto 6 indica lo siguiente:

“En las obras de reforma en las que se mantenga el uso, este DB debe aplicarse a los elementos del edificio modificados por la reforma, siempre que ello suponga una mayor adecuación a las condiciones de seguridad establecidas en este DB.”.

Por lo que establece con claridad y rotundidad que en toda parte no reformada de un edificio en uso y con autorización de funcionamiento no es preceptivo ni exigible actuación alguna. Lo indicado anteriormente no implica que el promotor no pueda realizar mejorar a su libre consideración, sólo implica que la normativa vigente no lo exige, y por tanto, no es exigible.

Además en este punto desde el Ministerio se dan dos aclaraciones muy importantes a los proyectistas, que deben ser tenidas en cuenta. La primera reza así:

“Alcance de la aplicación del DB SI en intervenciones en las que se mantenga el uso. Proporcionalidad

Con estos criterios generales no se pretende que cualquier intervención, en la que se mantenga el uso, suponga la total adecuación del edificio al DB (lo que en muchos casos sería imposible) sino que haya proporcionalidad entre el alcance constructivo de la intervención y el grado de mejora de las condiciones de seguridad en caso de incendio que se lleve a cabo.”.

Y la segunda así:

“Alcance de la aplicación del DB SI en cambios de actividad y a legalizaciones

La competencia para regular los cambios de actividad y las legalizaciones es de los ayuntamientos, por lo que corresponde a estos decidir sobre el alcance de la aplicación del CTE a dichos procesos. No obstante, cuando un cambio de actividad vaya acompañado de una obra de reforma o de un cambio de uso característico se debe aplicar el CTE en la forma establecida en este.”.

Por lo tanto, es importante recalcar que en adelante, las propuestas que se hagan serán en aras de mantener criterios de proporcionalidad con la intervención que se realiza.

Además, es competencia del Ayuntamiento el decidir el alcance de la legalización y la tramitación de la misma, ya que de hecho, el presente proyecto trata de una legalización a la normativa vigente, en la medida técnico-económicamente posible y viable, de una actividad ya autorizada.

Por último, cabe indicar que el uso y ocupaciones no van a tener cambios sustanciales respecto a la propuesta primigenia, si acaso, se ven reducidos al pasar algunas plantas que tenían carácter de ambulatorio en origen a plantas administrativas, con menor densidad de ocupación.

En ningún caso las propuestas van a menoscabar la seguridad preexistente, más bien al contrario, se pretende mejorar, generando 2 salidas de planta, con sendos accesos a la escalera protegida, donde antes sólo había un acceso. En el cambio que se va a proponer, además, la toma de columna seca pasaría a encontrarse dentro de la propia escalera protegida, adecuándose a la normativa actual. Actualmente está fuera, con el consiguiente peligro para los servicios de extinción, en caso de tener que utilizarla, de realizar las manipulaciones pertinentes en un entorno probablemente hostil.

La actividad figura en la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental, en su “ANEJO 3: Actividades sometidas a licencia de actividad clasificada”, punto 15.8 Actividades con incidencia sobre la seguridad de las personas, de carácter sanitario, residencial público, aparcamiento, docente, administrativo, cultural/religioso e infraestructuras de transporte.

De igual manera la actividad figura en la Decreto Foral 26/2022, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental, dentro del ANEJO I, punto 15.8. Otras actividades con incidencia sobre la seguridad de las personas:

- Actividades de carácter administrativo, incluso centros de investigación y otras análogas, cuando su superficie construida sea superior a 2000 m²

También se considera la aplicación de la Orden Foral 411/2007, de 14 de septiembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se delega en el Ayuntamiento de Pamplona la emisión de informes en materia de actividades clasificadas.

Esta orden sigue en vigor y no ha sido derogada hasta el día de hoy. De acuerdo a su punto CUARTO, la delegación mencionada tampoco ha sido revocada por el Consejero competente en materia de Protección Civil, a propuesta del Director Gerente de la Agencia Navarra de Emergencias, ni se ha comprobado, a día de hoy, negligencia en el ejercicio de las funciones delegadas por parte del Ayuntamiento de Pamplona.

Esta orden, según su preámbulo, ampara la delegación al Ayuntamiento de Pamplona de competencias en base a un artículo que ha tenido su equivalente en cada modificación de la normativa de AACC, al igual que en la actual que en su “Disposición Adicional Quinta. Delegación de concesión de la autorización ambiental unificada” indica lo siguiente: “El departamento competente en materia de medio ambiente podrá delegar en aquellas entidades locales que cuenten con servicios técnicos adecuados, previa petición de las mismas, la concesión de la autorización ambiental unificada para aquellas actividades y en las condiciones y con las normas de funcionamiento que expresamente se determinen en el acto administrativo de delegación”

Es un uso ADMINISTRATIVO, la ocupación asociada a la licencia solicitada es inferior a 1000 personas y la altura de evacuación es inferior a 28 metros.

1.4 OBJETO.

Este Proyecto pretende determinar las medidas, medios e instalaciones que son necesario adoptar en el edificio destinado a Servicios administrativos y consultas sanitarias ambulatorias, para cumplir con lo especificado en la Normativa sobre Actividades Clasificadas para la Protección del Medio Ambiente, de

acuerdo al Decreto Foral 26/2022, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental.

El presente proyecto está de acuerdo a lo establecido en el Código Técnico de la Edificación (CTE, RD 314/2006 de 17 de marzo) dentro de los ámbitos de aplicación expuestos en el mismo

No obstante el cumplimiento de los Documentos Básicos del CTE que no ha de ser justificado de acuerdo a las exigencias reglamentarias anteriormente descritas no son objeto del presente proyecto.

Datos de la instalación

Edificio de USO ADMINISTRATIVO.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO Y ACTIVIDAD.

La parte del edificio de Conde Oliveto- Plaza de la Paz, usada por el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, consta de:

- 2 sótanos
- 1 planta baja a dos niveles.
- 7 plantas
- 1 cubierta.

Las superficies construidas y los usos son los siguientes:

Sótano-3:

Superficie: 1578 m². Existe un gran almacén de material de oficina tipo mesas, sillas, biombo, ordenadores, impresoras, lámparas, cámaras, teléfonos, etc que ocupa casi toda su superficie. Existe una zona de carga y descarga y clasificación de material a la salida del montacargas. Cuando se reciben materiales procedentes de centros de salud y del hospital se clasifican y se trasladan al almacén. Si no son reutilizados, son retirados por gestores de residuos de gran volumen (Traperos de Emaús). Antiguamente se encontraba el archivo, pero ha sido digitalizado y el soporte físico (papel) se ha eliminado. También las pocas recetas médicas que no son en formato electrónico se almacenan en este espacio, a la espera de ser eliminadas. El período legal de almacenamiento, por si fueran auditadas, es de 3 meses. Todas las recetas pueden llegar a suponer hasta 6 palés de 1m³ de papel, aunque este tipo de recetas se va reduciendo cada vez más, y en un futuro se prevé que ya no podrán emitirse recetas en papel y todas deberán ser electrónicas. En dicho sótano se encuentra además el equipo de presión del sistema de incendios y el de saneamiento. Dichas instalaciones dan servicio al INSS y al Servicio Navarro de Salud conjuntamente.

Sótano -1:

Superficie: 1024 m². Antes se almacenaban los archivos de historias clínicas, pero actualmente han sido digitalizados quedando espacios de circulación diáfanos. También se ha eliminado la sala de calderas, que ha pasado a la cubierta, quedando sólo depósitos de agua y las bombas de circulación de los mismos y la circulación hacia la escalera protegida. También en esta planta se plantea un vestuario, diferentes

almacenes vinculados a los usos del edificio (la zona de ambulatorios), así como ventiladores, climatizadores, y un centro de transformación legalizado y existente. Estas instalaciones dan servicio al Servicio Navarro de Salud dan servicio al INSS y al Servicio Navarro de Salud conjuntamente aunque existe una puerta de comunicación con parte del Sótano-1 que pertenece al INSS ésta es resistente al fuego, para garantizar la sectorización, y permanece cerrada con llave.

Semisótano - Planta Baja:

Superficie: 772,42 m². En el semisótano se encuentra radiología. En planta baja se encuentra el vestíbulo general de acceso al edificio.

Planta 1ª:

Superficie: 902 m². Se encuentra el Servicio de Odontología e Informática.

Planta 2ª: Superficie: 902. Alberga zona administrativa conserjería y consultas rehabilitación.

Planta 3ª: Superficie: 902 m². Se halla el Servicio de Prestaciones y Conciertos. El estado actual no se ha modificado respecto al definido cuando se obtuvo la autorización de funcionamiento. Se pretende realizar en menos de 6 años una obra de reforma sobre la misma. Los planos que se legalizan tienen la disposición prevista para ese cambio.

Planta 4ª: Superficie: 902 m². Tarjeta Individual Sanitaria, Farmacia y Docencia. El estado actual no se ha modificado respecto al definido cuando se obtuvo la autorización de funcionamiento. Se pretende realizar en menos de 6 años una obra de reforma sobre la misma. Los planos que se legalizan tienen la disposición prevista para ese cambio.

Planta 5ª: Superficie: 902 m². Se ubica el Servicio de Rehabilitación.

Planta 6ª: Superficie: 902 m². Subdirecciones de Atención Primaria, Servicio de Apoyo a la Gestión Clínica y Continuidad Asistencial y Unidad de Cuidados y Atención Sociosanitaria. El estado actual no se ha modificado respecto al definido cuando se obtuvo la autorización de funcionamiento. Se pretende realizar en menos de 6 años una obra de reforma sobre la misma. Los planos que se legalizan tienen la disposición prevista para ese cambio.

Planta 7ª: Superficie: 902 m². Gerencia de Atención Primaria, Servicio de Gestión económica y Servicios Generales de Atención Primaria y Servicio de Profesionales. El estado actual no se ha modificado respecto al definido cuando se obtuvo la autorización de funcionamiento. Se pretende realizar en menos de 6 años una obra de reforma sobre la misma. Los planos que se legalizan tienen la disposición prevista para ese cambio.

Cubierta: En ella se ubican diversas instalaciones tales como los equipos para el aire acondicionado, extractores, maquinaria de ascensores, una antena de telefonía y las calderas del edificio.

1.6 NORMATIVA APLICABLE

- Decreto Foral 26/2022, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental, por la que se

determina el contenido del proyecto técnico para instalación o ampliación de Actividades Clasificadas, y demás reglamentación que afecta a este tipo de actividades.

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

- Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental.

- Artículos no derogados del Decreto Foral 135/1989 de 8 de Junio, B.O.N. de 19 de Junio, por el que se establecen las condiciones técnicas que deberán cumplir las actividades emisoras de ruidos y vibraciones,

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

- REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. sobre normativa de la edificación, y Normas UNE de obligado cumplimiento a él vinculadas

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (RD 842/2002, B.O.E. 18/9/02).

- Ordenanzas Municipales y Normas Complementarias del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona.

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

- Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

- Decreto Foral 6/2002 de 14 de enero por el que se establecen las condiciones aplicables a la implantación y funcionamiento de las actividades susceptibles de emitir contaminantes a la atmósfera, y Ley 34/2007 de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

- Real Decreto 100/2011 de 28 de enero por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación

- Decreto Foral 12/2006, de 20 de febrero, por el que se establecen las condiciones técnicas aplicables a la implantación y funcionamiento de las actividades susceptibles de realizar vertidos de aguas a colectores públicos de saneamiento.

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Orden de 9 de marzo de 1.971 del Ministerio de Trabajo, B.O.E. de 16 y 17 de Marzo)

- Normas UNE de obligado cumplimiento.

- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al Tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo

1.7 BASES DE DISEÑO

Las especificaciones de la Reglamentación de Actividades Clasificadas relativas a este caso que deben ser estudiadas son:

- Protección contra ruidos.
- Protección contra incendios.
- Ventilación.
- Vertidos.

1.8 PROTECCIÓN CONTRA RUIDOS

Se cumplen las exigencias del Decreto Foral 135/1989 de 8 de Junio, B.O.N. de 19 de Junio, por el que se establecen las condiciones técnicas que deberán cumplir las actividades emisoras de ruidos y vibraciones, la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

1.8.1 RELACIÓN DE MAQUINARIA

El uso de los locales es exclusivamente diurno. Los equipos susceptibles de provocar ruidos se encuentran en el Sótano -3 , Sótano -1 y en la cubierta. Existe un equipo de compresores en la sala de recepción. de la planta 1ª, en Odontología. Además consideramos el ruido de conversación del personal de Osasunbidea en lo que pudiera afectar a las viviendas

1.8.1.1 Ruidos procedentes de Sótano -3:

Los equipos situados en Sótano -3 y que son susceptibles de provocar ruidos son :

Bombeo para presión del sistema de extinción de incendios y de abastecimiento: 85 dbA.

Motores del montacargas : 78 dbA.

Bombeo de la red de saneamiento: 55 dBA

Aislamiento sonoro: Los cuatro forjados existentes hasta la planta baja nos aíslan cada uno 50 dbA.

Ruido en Planta Baja procedente de Sótano -3 : El ruido provocado en planta baja procedente de sótano -3 es imperceptible debido al aislamiento de los forjados. El ruido en la calle y en las viviendas aledañas procedente de dicho sótano -3 a través de dicha planta baja será , por tanto, también imperceptible.

1.8.1.2 Ruidos procedentes de Sótano -1:

Los equipos situados en el Sótano -1 y que son susceptibles de provocar ruidos son:

Sala de climatizadores: 90 dBA.

Ruido en Planta Baja procedente de Sótano -1: La emisión de todos los equipos situados en el sótano -1 se ve amortiguada en 50 db debido al aislamiento del forjado que separa el sótano de la planta baja. Todo ello hace que la medición de ruido en planta baja sea imperceptible (unos 50 dBA) y queda encubierta con el ruido del personal (75 dBA).

El nivel sonoro en el exterior procedente del sótano -1 a través de la planta baja será inferior a 60 dBA (máximo permitido en horario diurno) debido al aislamiento de fachada. El nivel sonoro en los locales anexos de planta baja y en viviendas será siempre inferior a 45 y 35 dBA respectivamente, niveles máximos permitidos en horario diurno, para oficinas y viviendas, debido al aislamiento en muro del edificio de Osasunbidea y muro del edificio de viviendas.

1.8.1.3 Ruidos procedentes de cubierta:

Los equipos situados en entrecubierta susceptibles de provocar ruidos son:

El Decreto Foral 135/1989 establece en su artículo nº 13 que salvo que se garantice suficientemente la imposibilidad de transmisión de vibraciones por ocupar la actividad la totalidad de un edificio con estructura independiente, queda expresamente prohibido instalar máquinas en plantas sobreelevadas, entreplantas, voladizos y similares, cuya potencia mecánica sea superior a 2 Kw, además de no exceder de la suma total de 5 Kw . Pero añade: quedan exceptuados de la norma las instalaciones cuya función sea mejorar las condiciones de habitabilidad del personal propio y del público. Es el caso de estas instalaciones.

Los equipos situados en cubierta susceptibles de provocar ruidos son:

Calderas : 85 dBA.

Motores de los ascensores: 80 dBA. El aislamiento de fachada es de 37 dBA por lo que el nivel sonoro exterior es de 43 dBA inferior a 60 dBA que es el máximo permitido en horario diurno.

Extractores: equipados con caja insonorizante, nivel sonoro exterior 60 dBA.

Equipos de refrigeración: Los equipos de refrigeración son de dos tipos: uno general para refrigeración de equipos médicos (AIRE-AIRE) y otros 30 equipos domésticos para las oficinas de las plantas 6ª y 7ª. En ambos casos equipados con ventiladores helicoidales de bajo nivel sonoro para colocar en exterior. Nivel sonoro exterior: 50 dBA.

Todos los equipos se encuentran sobre bancadas antivibratorias y/o sujetos mediante elementos antivibratorios para evitar la transmisión de vibraciones a la estructura.

La maquinaria lleva años funcionando sin que haya generado molestias a los vecinos ni patologías asociadas a ruidos y vibraciones.

Ruidos a la Calle procedentes de cubierta: La emisión de todos estos equipos situados en cubierta se ve amortiguada por la distancia que existe desde la cubierta a la acera que son de unos 30 metros. Todo esto hace que el ruido que llega es menor de 60 dBA que es el máximo permitido en horario diurno.

Ruidos en viviendas procedente de cubierta: Existe un muro de separación con viviendas. Dicho muro aísla al menos 50 dBA; con lo que el ruido en el interior de las viviendas procedentes de la cubierta es inferior a los 30 dBA en horario diurno.

1.8.1.4 Ruidos procedentes de compresores de la planta 1

En Planta 1 ^a existen dos compresores, insonorizados, utilizados por el Servicio de Odontología. El nivel sonoro es de 80 dBA. Se encuentran aislados en una sala independiente. El ruido que llega al resto de la planta queda encubierto por el ruido del personal debido a que el aislamiento de las paredes del local supera los 40 dBA.

1.9 PROTECCIÓN CONTRA GASES, HUMOS Y OLORES

La única instalación susceptible de producir humos y gases es la de calefacción. Esta instalación es existente y está legalizada.

1.10 RESIDUOS SÓLIDOS

Además de los residuos asimilables a urbanos que serán recogidos por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona tenemos los siguientes vertidos sólidos procedentes de la actividad sanitaria ambulatoria:

Residuos radioactivos de Rayos X:

No se generan residuos en las máquinas de rayos X. Las radiografías son completamente digitales.

Residuos clínicos:

Se adjuntará contrato, actualizado con la última empresa adjudicataria, de tratamiento de residuos clínicos médicos biocontaminantes.

Residuos tóxicos y peligrosos:

Se adjuntará contrato, actualizado con la última empresa adjudicataria, de tratamiento de residuos clínicos médicos biocontaminantes.

1.11 VERTIDOS LÍQUIDOS

Los vertidos líquidos serán fundamentalmente asimilables a urbanos. Irán a la red urbana de saneamiento que es separativa, es decir, discrimina los residuos de fecales y de pluviales.

Además existen otros residuos líquidos de tipo sanitario que tienen un tratamiento específico por gestores autorizados. Se adjuntará contrato, actualizado con la última empresa adjudicataria del Servicio Navarro de Salud.

Las aguas residuales generadas como consecuencia del funcionamiento normal de la actividad (aseos, duchas, cocina) son vertidas a la red pública de saneamiento de la localidad. Las aguas pluviales procedentes de cubierta son conducidas independientemente hasta la red pública.

1.12 LEGIONELLA

No es de aplicación el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, ya que la producción de ACS se hace en el elemento terminal, mediante un calentador eléctrico instantáneo y sólo en algunos fregaderos. Las duchas han sido anuladas a excepción de las ubicadas en vestuarios de planta sótano -1 y en el vestuario de rehabilitación de planta 5ª. Estas duchas se resuelven mediante un termo eléctrico de 50 litros asociado a la misma, y directamente conectado al grifo de ducha. Dado que la temperatura de acumulación del mismo es de 60°C, no es considerada una instalación sin riesgo de proliferación de legionela y por tanto, no afecta por el RD antes mencionado,

1.13 JUSTIFICACIÓN CÓDIGO TÉCNICO EN LA EDIFICACIÓN. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Las medidas y medios de protección contra incendios estudiadas se corresponden con lo especificado en el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de seguridad en caso de incendio (CTE- DB SI)

Antes de comenzar el estudio de la justificación del CTE DB SI es muy importante aclarar que en la actualidad el edificio está en uso, y con una autorización legal y vigente para la actividad que realiza.

La adaptación en la medida de lo posible a la normativa vigente está perfectamente definida en el propio CTE, tal y como se ha indicado en el punto CARACTERIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, y que se reproduce, de nuevo, a continuación.

Así, en la PARTE I; Capítulo 1. Disposiciones Generales; Artículo 2. Ámbito de aplicación; en el punto 3 se indica:

“Cuando la aplicación del Código Técnico de la Edificación no sea urbanística, técnica o económicamente viable o, en su caso, sea incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se podrán aplicar, bajo el criterio y responsabilidad del proyectista o, en su caso, del técnico que suscriba la memoria, aquellas soluciones que permitan el mayor grado posible de adecuación efectiva.

La posible inviabilidad o incompatibilidad de aplicación o las limitaciones derivadas de razones técnicas, económicas o urbanísticas se justificarán en el proyecto o en la memoria, según corresponda, y bajo la responsabilidad y el criterio respectivo del proyectista o del técnico competente que suscriba la memoria. En la documentación final de la obra deberá quedar constancia del nivel de prestación alcanzado y de los condicionantes de uso y mantenimiento del edificio, si existen, que puedan ser necesarios como consecuencia del grado final de adecuación efectiva alcanzado y que deban ser tenidos en cuenta por los propietarios y usuarios.”

Al respecto de este primer punto es muy importante recalcar que si se proponen o imponen actuaciones que son incompatibles con el uso actual del edificio, sería de hecho absolutamente imposible llevar la licencia de AACC a buen término. La licencia de AACC tiene una caducidad de 2 años, obligada por la propia Ley.

Este hecho ha de ser tenido muy en cuenta a la hora de proponer soluciones y mejoras al edificio que de por sí, no va a cambiar de uso característico. Cualquier propuesta que implicase un vaciado del edificio

completo, aunque fuera durante un período muy corto, generaría un caos organizativo en el Servicio que provocaría un malfuncionamiento de la Sanidad Pública Navarra a varios niveles (atención primaria, hospitales, farmacia, prestaciones, etc...).

No es viable, por tanto, en las condiciones que indica el CTE, sacar a todos los servicios que se prestan desde el edificio y llevarlos a otro lugar, para luego volver a meterlos en el edificio.

Por lo tanto, todas las propuestas que se van a proponer son coherentes con lo indicado en el CTE, proporcionadas, y orientadas a la mejora de las condiciones preexistentes de un edificio que, por otro lado, hay que recordar que tiene una licencia de utilización en vigor.

También se indica en este punto lo siguiente:

“En las intervenciones en los edificios existentes no se podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto. Las que sean más exigentes, únicamente podrán reducirse hasta los niveles de exigencia que establecen los documentos básicos.”.

También, como se verá más adelante, cualquier actuación planteada no va a reducir la seguridad, sino más bien al contrario, la va a mejorar.

Al respecto del resto de puntos de este Artículo 2, cabe decir que no se va a actuar ni reformar la estructura del edificio, ni se va a cambiar su USO CARACTERÍSTICO, que seguirá siendo ADMINISTRATIVO.

También es importante indicar en este punto lo que se dice sobre este tipo de actuaciones en el propio documento DB SI del CTE.

En la Introducción; III Criterios generales de aplicación; En el punto 4 se indica lo siguiente:

“A los edificios, establecimientos o zonas de uso sanitario o asistencial de carácter ambulatorio se les debe aplicar las condiciones particulares del uso Administrativo.”.

Y en el punto 6 indica lo siguiente:

“En las obras de reforma en las que se mantenga el uso, este DB debe aplicarse a los elementos del edificio modificados por la reforma, siempre que ello suponga una mayor adecuación a las condiciones de seguridad establecidas en este DB.”.

Por lo que establece con claridad y rotundidad que en toda parte no reformada de un edificio en uso y con autorización de funcionamiento no es preceptivo ni exigible actuación alguna. Lo indicado anteriormente no implica que el promotor no pueda realizar mejorar a su libre consideración, sólo implica que la normativa vigente no lo exige, y por tanto, no es exigible.

Además en este punto desde el Ministerio se dan dos aclaraciones muy importantes a los proyectistas, que deben ser tenidas en cuenta. La primera reza así:

“Alcance de la aplicación del DB SI en intervenciones en las que se mantenga el uso. Proporcionalidad

Con estos criterios generales no se pretende que cualquier intervención, en la que se mantenga el uso, suponga la total adecuación del edificio al DB (lo que en muchos casos sería imposible) sino que haya proporcionalidad entre el alcance constructivo de la intervención y el grado de mejora de las condiciones de seguridad en caso de incendio que se lleve a cabo.”.

Y la segunda así:

“Alcance de la aplicación del DB SI en cambios de actividad y a legalizaciones

La competencia para regular los cambios de actividad y las legalizaciones es de los ayuntamientos, por lo que corresponde a estos decidir sobre el alcance de la aplicación del CTE a dichos procesos. No obstante, cuando un cambio de actividad vaya acompañado de una obra de reforma o de un cambio de uso característico se debe aplicar el CTE en la forma establecida en este.”.

Por lo tanto, es importante recalcar que en adelante, las propuestas que se hagan serán en aras de mantener criterios de proporcionalidad con la intervención que se realiza.

Además, es competencia del Ayuntamiento el decidir el alcance de la legalización y la tramitación de la misma, ya que de hecho, el presente proyecto trata de una legalización a la normativa vigente, en la medida técnico-económicamente posible y viable, de una actividad ya autorizada.

Por último, cabe indicar que el uso y ocupaciones no van a tener cambios sustanciales respecto a la propuesta primigenia, si acaso, se ven reducidos al pasar algunas plantas que tenían carácter de ambulatorio en origen a plantas administrativas, con menor densidad de ocupación.

En ningún caso las propuestas van a menoscabar la seguridad preexistente, más bien al contrario, se pretende mejorar, generando 2 salidas de planta, con sendos accesos a la escalera protegida, donde antes sólo había un acceso. En el cambio que se va a proponer, además, la toma de columna seca pasaría a encontrarse dentro de la propia escalera protegida, adecuándose a la normativa actual. Actualmente está fuera, con el consiguiente peligro para los servicios de extinción, en caso de tener que utilizarla, de realizar las manipulaciones pertinentes en un entorno probablemente hostil.

Las medidas estudiadas y los medios de Protección contra Incendios de que se dota al edificio consisten en:

1.13.1 PROPAGACIÓN INTERIOR. (DB SI 1)

1.13.1.1 Compartimentación en locales de incendio

La superficie del edificio es superior al máximo legal permitido de 2500 m². El edificio ya está planteado como un sector por planta.

Tal y como figura en planos se definen los siguientes sectores:

SECTOR	NOMBRE	SUPERFICIE m ²
1	SÓTANO -3	1536
2	SÓTANO -1	941
3	PLANTA BAJA	730
4	PLANTA 1	886
5	PLANTA 2	886
6	PLANTA 3	886
7	PLANTA 4	886
8	PLANTA 5	886
9	PLANTA 6	886
10	PLANTA 7	886

1.13.1.2 Locales de riesgo especial

Como locales de riesgo especial se enumeran los siguientes:

LOCAL DE RIESGO	TIPO	CARACTERIZACIÓN
ALMACÉN SÓTANO 3	ALTO	400m ³ <V
ALMACÉN SOTANO 1	BAJO	100m ³ <V<200m ³
C. TRANSFORMACION	BAJO	TIPO: SECO
CLIMATIZADORA	BAJO	
CUADRO GENERAL PB	BAJO	

Dado el volumen y la capacidad de la zona de almacenamiento, se hace necesario justificar que la carga de fuego es inferior a 3×10^6 MJ. En otro caso, sería preceptiva la consideración del local de riesgo alto, de 978m², como uso industrial, o bien, habría que dividirlo en locales de menor tamaño.

Se estima para el cálculo de la carga al fuego de almacenamiento 6 palés de recetas y 600 m² de almacenamiento utilizado y el resto hasta los 978 m² como pasillos de acceso (normalmente el aprovechamiento es muy inferior)

SUPERFICIE CONSTRUIDA 978
LOCAL A(m²):

Tipo de Materia	Ra	Ci	actividad	DENSIDAD	Superficie	h	carga al fuego
Combustible		(*)	fabricación y venta (fv) almacén (a)	CARGA (MJ/m ^k)	(m ²)	(m)	MJ
MUEBLES DE MADERA	1,5	1	fv	800	600	1	480000
PAPEL PRENSADO	2	1	fv	2100	6	1	12600
							492600

Por lo tanto, la carga al fuego total es $0,49 \times 10^6$, inferior al límite establecido.

1.13.1.3 Resistencia al fuego de paredes, techos y puertas que delimitan sectores de incendios

La resistencia al fuego de los elementos de compartimentación es:

Los ascensores tienen sus puertas E30

Los locales de riesgo especial tienen las siguientes resistencias:

- resistencia de estructura portante R90 (riesgo bajo)
- resistencia de paredes y techos EI90 (riesgo bajo)
- resistencia de estructura portante R180 (riesgo alto)
- resistencia de paredes y techos EI180 (riesgo alto)

Las paredes y techos que separan plantas son EI 90.

Las paredes y techos que delimiten Locales de riesgo alto son EI 180, y la estructura portante es R180. En nuestro caso, y pese a ser almacenes existentes y legalizados, dada la sencillez de la actuación se reforzará y protegerá la estructura y los cerramientos hasta garantizar la resistencia exigible.

Esta actuación se considera sencilla ya que el almacén es muy extenso y no está muy aprovechado (hay grandes zonas donde no se almacena nada), lo que permite ir desplazando los materiales almacenados mientras se realiza la actuación, sin afecciones al servicio ni a la actividad.

La descripción de los cerramientos en todo momento garantiza la resistencia al fuego exigida. En el caso más desfavorable es la siguiente:

EI-180, ladrillo perforado de 12 cm de espesor (media asta) enfoscado por ambas caras.

EI-90, ladrillo perforado de 8 cm de espesor (tabicón) lucido por ambas caras.

Las características estructurales que garantizan la estabilidad de los locales de riesgo especial se detallan más adelante, en el punto de estabilidad estructural.

Las puertas que comuniquen sectores de incendios tienen las siguientes características:

- Toda puerta de paso entre dos sectores de incendio tiene un grado de resistencia al fuego EI₂ t-C5 siendo t al menos igual a la mitad del exigido al elemento compartimentador que separa ambos sectores de incendio.

Así las puertas entre sectores son EI₂ 60-C5 tal y como figura en planos.

- Puertas en locales de riesgo especial: las puertas de paso tienen un grado de resistencia al fuego EI₂ t-C5 siendo t al menos igual a la mitad del exigido al local al que sirven, incluso si son las del vestíbulo previo, en el caso de que el local lo necesite.

Así las puertas entre sectores son EI₂ 60-C5 tal y como figura en planos.

1.13.1.4 Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación

Esta actuación se considera realizable, por lo que todos los conductos que atraviesan sectores de incendios tienen compuertas cortafuegos automáticas con fusible térmico que obturan automáticamente la sección de paso y garantizan en dicho punto una resistencia al fuego al menos igual a la del elemento atravesado, siendo las mismas $EI t$ ($i \leftrightarrow o$) siendo t el tiempo de resistencia al fuego requerida al elemento de compartimentación atravesado.

Cuando los sectores son atravesados por cables se usa mortero expansivo para repujar el hueco del tabique o un dispositivo intumescente de obturación de similar eficacia.

Cuando los conductos pasan sobre los vestíbulos previos con falso techo, dicho falso techo es RF-120, formado por cuatro placas de pladur FOC de 15mm.

No existen desarrollos verticales de cámaras ventiladas de 10 metros o más.

1.13.1.5 Reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario

Las condiciones de las instalaciones eléctricas figuran en proyecto eléctrico y cumplen su reglamentación específica.

Para todas las zonas ocupables la clase y descripción de los revestimientos que se modifiquen en adelante será la siguiente (los existentes que no se modifiquen, permanecerán tal y como están en la actualidad):

- Suelos: en las zonas ocupables el material utilizado es granito con clasificación de al menos E_{FL} , excepto en los recorridos protegidos donde se usa terrazo con clasificación de al menos C_{FL-s1} y locales de riesgo especial donde se usa terrazo u hormigón con clasificación de al menos B_{FL-s1} . En los falsos techos se usa placa de pladur con clasificación de al menos B_{FL-s2} .

- Paredes: en las zonas ocupables son de fábrica de obra revestida de yeso o cerámicos o de placa de yeso laminado o paneles de madera con clasificación de al menos $C-s2,d0$ y en los recorridos protegidos y locales de riesgo especial de cualquier tipo son de fábrica de obra revestidas de mortero o bien son de placa de yeso laminado con clasificación de al menos $B-s1,d0$. Los falsos techos y patinillos son de fábrica de obra con clasificación de al menos $B-s3,d0$.

- Techos: en las zonas ocupables son de son de forjado unidireccional con bovedilla de hormigón y raseado de yeso o prelosa vista de hormigón, siendo los conductos y tuberías que discurren por él metálicos vistos y tuberías plásticas calorifugadas por lo que la clasificación del mismo es superior a la máxima exigible $C-s2,d0$ y $C_L-s2,d0$ para el calorifugado. En los recorridos protegidos y locales de riesgo especial de cualquier tipo son de fábrica de obra revestidas de mortero o bien son de pladur con clasificación de al menos $B-s1,d0$. Los conductos y tuberías que pasan por estos locales son metálicos sin calorifugado por lo que cumplen la clasificación de al menos $B-s1,d0$. Los falsos techos y patinillos son de fábrica de obra con clasificación de al menos $B-s3,d0$.

No existe mobiliario fijo a nivel del presente proyecto en el edificio.

Los materiales incluidos en los cerramientos son todos de fibras minerales con clasificación de al menos B-s1,d0.

1.13.2 PROPAGACIÓN EXTERIOR. (DB SI 2)

Las medianerías con otros edificios de diferentes propietarios, son EI 120.

Propagación exterior horizontal: Para limitar el riesgo de propagación exterior horizontal de un posible incendio a través de las fachadas, ya sea entre dos edificios, o bien en un mismo edificio, entre dos sectores de incendio del mismo, entre una zona de riesgo especial alto y otras zona, etc, los puntos de ambas fachadas que no son al menos EI 60 (huecos, etc) están separados la distancia d función del ángulo α formado por los planos exteriores de dichas fachadas que a continuación se indica.

En nuestro caso hay ángulos entre fachadas de 180 grados, por lo que la distancia entre huecos no EI 60 mínima es 0.5m.

La cara exterior de la fachada más desfavorable es de media asta de ladrillo macizo por lo que quedan garantizada la EI exigida.

Propagación exterior vertical: En el caso de fachadas verticales entre dos sectores de incendio o entre una zona de riesgo especial alto y otras zonas más altas del edificio, dichas fachadas son al menos EI 60 en una franja de al menos 1 m de altura, medida sobre el plano de la fachada

La cara exterior de la fachada más desfavorable es de media asta de ladrillo macizo por lo que quedan garantizada la EI exigida.

La clase de reacción al fuego de los materiales del acabado exterior de las fachadas debe ser B-s3, d2

Los materiales utilizados son mismo son ladrillo caravista o hormigón prefabricado y carpinterías de aluminio con vidrios en las ventanas en todo el perímetro del edificio, lo que garantiza una clase de reacción al fuego superior a B-s3, d0.

El material interior de la fachada, si se llegara a aislar en algún momento, será lana mineral con clase de reacción al fuego superior a B-s3, d0.

La cubierta es, como el resto de forjados.

No existen encuentros entre cubiertas y fachadas de manera que coexistan huecos de cubierta y huecos de fachada a una distancia en proyección horizontal entre ambos de menos de 2.5m metros.

En la cubierta no existen aberturas para lucernarios.

1.13.3 EVACUACIÓN DE OCUPANTES. (DB SI 3)

1.13.3.1 Compatibilidad de los elementos de evacuación

No se considera necesario tener en cuenta ningún aspecto de este apartado ya que el edificio no comparte usos con otros establecimientos.

1.13.3.2 Cálculo de la ocupación

Según lo expuesto en la DB SI 3 punto 2 o asimilando a ella locales no contemplados en la misma se consideran los siguientes grados de ocupación:

Se consideran las siguientes densidades de ocupación:

Despachos y administración: 1 persona /10 m².

Salas de espera: 1 persona /2m².

Estancias como vestuarios, salas de reuniones de personal, zonas de descanso, aseos, etc se consideran de ocupación alternativa por lo que se tienen en cuenta a la hora de calcular las longitudes de evacuación, pero no a la hora de calcular la ocupación total del edificio.

Las ocupaciones vienen definidas en los planos, los resúmenes por planta serían los siguientes:

Sótano-3 y Sótano-1 : Ocupación nula. Se consideran de ocupación alternativa.

Vestíbulo-rayos planta baja: 55 personas.

Planta 1ª: 63 personas.

Planta 2ª: 74 personas.

Planta 3ª: 56 personas.

Planta 4ª: 58 personas.

Planta 5ª: 57 personas.

Planta 6ª: 54 personas.

Planta 7ª: 66 personas.

Cubierta: Sin ocupación.

total: 483 personas.

1.13.3.3 Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación

En el edificio la evacuación se efectúa por escaleras que comunican todas las plantas con la planta baja del edificio.

En planta baja se encuentra la salida del edificio directa al exterior, existente.

La planta sótano -1, dispone de 2 salida de planta y la planta sótano -3, de 2 salidas de planta.(L<50 m.)

En cada planta elevada puede disponerse de una única salida por planta (d>25m, H<28m). no obstante, y de cara a mejorar la seguridad del edificio, se plantea modificar el acceso a las escaleras protegidas del edificio, habilitando 2 accesos a la misma, lo que supone subir de una a dos el número de salidas de planta, en todas las plantas elevadas. Además, realizando este cambio, la columna seca pasa a estar en el interior

de la escalera protegida, lo cual es coherente con la normativa actual sobre instalaciones de protección contra incendios.

En el caso de los locales de riesgo especial, y en particular, en el local de riesgo especial alto de la planta sótano -3, se habilitan salidas del local en número suficiente como para garantizar que hasta la salida del local de riesgo no haya una distancia superior a 25 metros.

1.13.3.4 Dimensionado de los medios de evacuación

Las puertas y pasos tienen una anchura $A \geq P/200$ con un mínimo de 0.8 m, anchura que cumplen todas las puertas de los recorridos de evacuación. La dimensión de cada hoja no es inferior a 0.6 m. ni superior a 1.2 m.

Los pasillos y rampas tienen una anchura $A \geq P/200$ con un mínimo de 1 m., anchura que cumplen todos los pasillos de los recorridos de evacuación.

Escaleras protegidas: tienen una anchura tal que $E \leq 3S + 160A_s$, con un mínimo de 1 m. Las escaleras protegidas existentes tienen una anchura de 1,4m. No se reduce hasta 1 metro, aunque por cálculo no es necesario que tengan más anchura de 1 metro.

Siendo:

A = Anchura del elemento, [m]

A_s = Anchura de la escalera protegida en su desembarco en la planta de salida del edificio, [m]

h = Altura de evacuación ascendente, [m]

P = Número total de personas cuyo paso está previsto por el punto cuya anchura se dimensiona.

E = Suma de los ocupantes asignados a la escalera en la planta considerada más los de las situadas por debajo o por encima de ella hasta la planta de salida del edificio, según se trate de una escalera para evacuación descendente o ascendente, respectivamente. Para dicha asignación solo será necesario aplicar la hipótesis de bloqueo de salidas de planta indicada en el punto 4.1 en una de las plantas, bajo la hipótesis más desfavorable;

S = Superficie útil del recinto de la escalera protegida en el conjunto de las plantas de las que provienen las P personas. Incluye la superficie de los tramos, de los rellanos y de las mesetas intermedias).

Dada la sencillez de la evacuación no se plantea la realización de tablas sobre hipótesis de bloqueo de las salidas de planta sótano y cálculo de la anchura de evacuación. (cada elemento de evacuación es capaz de admitir toda la ocupación asignada al completo, con gran holgura).

1.13.3.5 Protección de las escaleras

La altura de evacuación descendente en la escalera principal desde la 7ª Planta es de 25,31 m. La altura de evacuación ascendente del sótano -3 es de 9,45 m.

La altura de evacuación de las escaleras de 25,31 metros por lo que es necesario que las mismas sean protegidas.

Las escaleras que dan acceso al sótano se han considerado protegidas.

Los registros de instalaciones que abren a escaleras en cada planta son El 60.

Las escaleras protegidas y los vestíbulos de independencia de evacuación que comunican con escaleras protegidas, así como los pasillos protegidos se ventilan de la siguiente manera:

Directa al exterior:

En el caso de la primera planta de las escaleras que bajan al sótano se diseña un hueco (la puerta practicable) con una superficie de ventilación mínima de 1 m². Se reforman todas las ventanas de las escaleras para garantizar la superficie mínima de ventilación.

Mediante conductos (para escaleras ascendentes):

- Sección útil total = 50 cm²/m³ escalera, tanto para entrada como para salida de aire.
- Rejillas con sección útil = superficie del conducto al que se conectan.
- Relación ancho-alto de los conductos menor de 4.
- Entrada de aire a una altura menor que 1 m. del suelo.
- Salida de aire en paramento opuesto a altura mayor que 1,80

La superficie útil de paso de las rejillas será mayor que el mínimo exigido al conducto.

En la planta de salida, la puerta de acceso directo desde el exterior se considera como hueco de 1 m² para esa planta.

1.13.3.6 Puertas situadas en recorridos de evacuación

Las puertas previstas como salida de planta o de edificio y las previstas para la evacuación de más de 50 personas son abatibles con eje de giro vertical y su sistema de cierre no actuará mientras haya actividad en las zonas a evacuar, o bien consistirá en un dispositivo de fácil y rápida apertura desde el lado del cual provenga dicha evacuación, sin tener que utilizar una llave y sin tener que actuar sobre más de un mecanismo.

Los dispositivos de apertura mediante pulsador conforme a la norma UNE-EN 179:2003 VC1, son los elegidos para la evacuación de zonas ocupadas por personas que en su mayoría no están familiarizados con la puerta considerada, excepto en las zonas administrativas sin presencia de visitas exteriores, donde los usuarios son fundamentalmente los trabajadores de la administración.

Abren en el sentido de la evacuación todas las puertas de salida previstas para más de 100 personas.

1.13.3.7 Señalización de los medios de evacuación

Se utilizan las señales de salida, de uso habitual o de emergencia, definidas en la norma UNE 23034:1988, conforme a los siguientes criterios, de acuerdo se refleja en los planos de proyecto:

- Las salidas de planta, edificio y recinto con usuarios no habituales de más de 50 m², tienen una señal con el rótulo "SALIDA".
- Deben disponerse señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas y, en particular, frente a toda salida de un recinto con ocupación mayor que 100 personas que acceda lateralmente a un pasillo.
- En los puntos de los recorridos de evacuación en los que existan alternativas que puedan inducir a error, también se dispondrán las señales antes citadas, de forma que quede claramente indicada la alternativa correcta. Tal es el caso de determinados cruces o bifurcaciones de pasillos, así como de aquellas escaleras que, en la planta de salida del edificio, continúen su trazado hacia plantas más bajas, etc.
- Las señales se dispondrán de forma coherente con la asignación de ocupantes que se pretenda hacer a cada salida, conforme a lo establecido en el capítulo 4 de esta Sección.
- El tamaño de las señales será de 210 x 210 mm ya que la distancia de observación de las señales no excede de 10 m en ningún caso.

1.13.3.8 Control del humo de incendios

No es preceptivo

1.13.3.9 Evacuación de personas con discapacidad

Este punto no es de aplicación, de acuerdo a lo indicado en el apartado Antecedentes del proyecto y de la justificación del propio DB SI. No obstante, y dada la actuación de mejora de las escaleras que se plantea, se puede considerar cubierta la necesidad mínima que a continuación se justifica.

En el edificio de administrativo es necesario porque su altura de evacuación es > 14m. Dado que se ha ampliado la zona de acceso a las escaleras protegidas, se considera cubierta la dotación mínima que sería de 1 espacio para silla de ruedas y 3 espacios para movilidad reducida.

Un espacio de 1.2x0.8 m para usuarios de silla de ruedas/100 ocupantes o fracción

Un espacio de 0.8x0.6 m para personas con movilidad reducida/33 ocupantes o fracción

Se necesita un espacio de 1.2x0.8 m para usuarios de silla y tres espacios de 0.8x0.6 m para personas con movilidad reducida).

1.13.4 INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO. (DB SI 4)

1.13.4.1 Dotación de instalaciones de protección contra incendios

El diseño, la ejecución, la puesta en funcionamiento y el mantenimiento de estas instalaciones, así como sus materiales, componentes y equipos, deben cumplir lo establecido en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, en sus disposiciones complementarias y en cualquier otra reglamentación específica que le sea de aplicación.

La puesta en funcionamiento de las instalaciones requiere la presentación, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, del certificado de la empresa instaladora al que se refiere el artículo 18 del citado reglamento.

Las instalaciones que deben estudiarse son las siguientes:

Extintores

Bocas de incendios

Ascensor de emergencia

Sistema de alarma

Sistema de detección de incendios

Hidrantes exteriores.

Instalación automática de extinción

Columna seca

Todos los medios de protección contra incendios se señalizan con señales de acuerdo a la norma UNE 23033-1 visibles en caso de fallo de suministro eléctrico, de dimensiones 210x210 mm

Extintores móviles.

Se instalan los siguientes extintores móviles:

- En todo edificio, se dispondrán extintores en número suficiente para que el recorrido real en cada planta desde todo origen de evacuación hasta un extintor no supere los 15 m. Cada uno de los extintores tendrá una eficacia de 21A-113B.
- En locales o zonas de riesgo especial se coloca un extintor en el exterior cerca de la puerta, y en el interior del local los que sean necesarios, de forma que el recorrido real hasta alguno de ellos, incluido el exterior sea menor que 15 m, para los locales de riesgo bajo o medio. Para los locales de riesgo alto el recorrido será de 10 m.
- Cerca de los cuadros eléctricos se instalan extintores.

Los extintores se sitúan conforme los siguientes criterios:

- Se situarán donde exista mayor probabilidad de originarse un incendio, próximos a las salidas de los locales y siempre en lugares de fácil visibilidad y acceso.
- Su ubicación deberá señalizarse.
- Los extintores portátiles se colocarán sobre soportes fijados a paramentos verticales o pilares, de forma que la parte superior del extintor quede como máximo a 1,20 m. del suelo, resultando más aconsejable una altura inferior (mínimo 0,80 m.).
- Los extintores que estén sujetos a posibles daños físicos, químicos o atmosféricos, deberán estar protegidos.

Para la determinación de la eficacia de los extintores se ha utilizado la Regla Técnica para Instalaciones de Extintores móviles R.T.2.-EXT.

En los planos correspondientes se detalla la ubicación, el nº de extintores y el tipo de los mismos que deben instalarse.

Bocas de incendio.

Dado el uso y la superficie de la actividad es necesaria su instalación. Es existente y en funcionamiento.

La instalación de Bocas de Incendio está compuesta por los siguientes elementos:

- Bocas de incendio equipadas.
- Red de conductos de agua.
- Fuente de abastecimiento de agua.

Las bocas de incendio equipadas son de 25 mm, excepto en el local de riesgo especial alto, donde serán de 45 mm.

El emplazamiento y distribución de las bocas de incendio equipadas se efectúa con arreglo a los siguientes criterios generales:

Las bocas de incendio equipadas deberán situarse sobre un soporte rígido, de forma que la apertura de la caja, la válvula de apertura y la boquilla queden como máximo a una altura de 1,5 m. con relación al suelo, preferentemente cerca de las puertas o salidas y de una distancia máxima de 5 m. respecto de las mismas, teniendo en cuenta que no deberán constituir obstáculo para la utilización de dichas puertas.

La separación máxima entre cada boca de incendio equipada y su mas cercana será de 50 m. y la distancia desde cualquier punto de un local protegido hasta la boca de incendio equipada más próxima no deberá exceder de 25 m (60m. y 30m. respectivamente si la manguera homologada es de 25m.). Además habrá al menos una boca en la proximidad de cada salida. Dichas distancias se medirán sobre recorridos reales.

Se deberá mantener alrededor de cada boca de incendio equipada una zona libre de obstáculos que permita el acceso y maniobra sin dificultad.

La red de tuberías será de acero galvanizado, de uso exclusivo para instalaciones de protección contra incendios y deberá diseñarse de manera que queden garantizadas en cualquiera de las bocas de incendio equipadas, las siguientes condiciones de funcionamiento:

La presión dinámica en punta de lanza será como mínimo de 2 Kg/cm² y como máximo de 5 Kg/cm² y la acometida de incendios se realizará conforme a UNE 23500.

Estas condiciones de presión y caudal se deberán mantener durante una hora, bajo la hipótesis de funcionamiento simultáneo de las dos bocas hidráulicamente más desfavorables.

La toma de agua se hará a partir de la red general de distribución de agua del edificio, discurriendo por galería de planta sótano.

Las condiciones de caudal señaladas más arriba quedan garantizadas por el servicio de aguas local, excepto en plantas elevadas por encima de la 4ª. Se plantea una red paralela para dichas plantas abastecida desde un grupo de presión para incendios con doble acometida eléctrica, que es existente y está en funcionamiento y dentro de un programa de mantenimiento.

Ascensor de emergencia

Dado el uso y la altura de evacuación de la actividad no es necesaria su instalación.

Sistema de alarma

Dado el uso y la superficie de la actividad es necesaria su instalación. Es existente y en funcionamiento.

Instalaciones de detección automática, alarma y alerta.

Dado el uso y la superficie de la actividad es necesaria su instalación. Es existente y en funcionamiento.

En caso de que se realicen reformas interiores, se instalará detección automática de alarma en el edificio.

La central de señalización y alarma se sitúa en lugar visible y accesible a las personas responsables. La instalación estará provista de alarma general, audible en todo punto del local.

Los equipos de control deben indicar a que zona pertenece el detector que ha sido activado.

Se colocarán detectores convencionales ópticos cada 60 m² de superficie de control garantizada por el fabricante.

Desde éstos, se enviará señal a una central de detección dotada de alimentador mediante baterías y alarma óptica y acústica, que denuncie automáticamente cualquier declaración de fuego, y preparada para las siguientes funciones:

- Recepción de las señales de alarma.
- Señalización óptica y acústica por las diferentes zonas.
- Posibilidad de señalización acústica directa por el accionamiento de los pulsadores de alarma.
- Pruebas de lámparas y circuito con señalización acústica y piloto de avería.

Hidrantes exteriores

El edificio tiene un hidrante cerca de su fachada, y en el exterior, perteneciente a la urbanización para su uso por parte de los servicios de extinción.

Se consideran los hidrantes que se encuentran en la vía pública a menos de 100 metros de la fachada accesible del edificio, por lo que esta exigencia queda cubierta.

Instalación automática de extinción

Dado el uso y la superficie de la actividad no es necesaria su instalación.

Columna seca

Dado el uso y la superficie de la actividad es necesaria su instalación. Es existente y en funcionamiento. No obstante actualmente se accede desde el propio sector, por lo que se plantea reformar la escalera a protegida y modificar los accesos a la misma para que la columna seca quede dentro del recinto de la escalera.

Consta de los siguientes elementos:

- Red de tubería. Se realizará con tubería de acero galvanizado DIN y su diámetro será de 3".
- Toma en fachada. Estará provista de conexión siamesa con llaves incorporadas y rácores tipo UNE-23-400-80 de 70 mm de diámetro y con tapas sujetas con cadenas.
- Hornacinas de 55 cm. de ancho, 35 m. de alto y 30 cm. de profundidad, provistas de tapa de cristal con la inscripción "USO EXCLUSIVO DE BOMBEROS" en letra roja.

1.13.4.2 Condiciones de Mantenimiento y Uso de las Instalaciones de Protección Contra Incendios

Las instalaciones de protección contra incendios contempladas en el presente Proyecto serán sometidas a las inspecciones que se establecen en los artículos siguientes.

La instalación de Detección Automática de Incendios deberá someterse anualmente a las siguientes operaciones de mantenimiento y control de funcionamiento.

- Se procederá a la limpieza de todos los detectores.
- Se activará cada detector al menos una vez cada seis meses, pudiendo sustituirse dicha activación por un análisis visual de su estado, en el caso de detectores no rearmables. En cualquier caso, deberá comprobarse con la misma periodicidad el correcto funcionamiento del resto de los componentes de la instalación. Esta prueba se realizará dos veces, con la instalación alimentada alternativamente por cada una de las dos fuentes de suministro eléctrico de que dicha instalación debe estar dotada.
- Terminada la prueba se repararán las deficiencias observadas.

El equipo de control y señalización será objeto diariamente de la puesta en acción de sus dispositivos de prueba, comprobando el encendido de todos los pilotos y el funcionamiento de las señales acústicas.

Después de un incendio se comprobará el estado de los detectores, reemplazando aquellos elementos o partes que presenten funcionamiento deficiente.

La instalación de Bocas de Incendio, deberán someterse a las siguientes operaciones de mantenimiento y control de funcionamiento.

Se verificarán cada tres meses los siguientes extremos:

- Accesibilidad y señalización de la totalidad de las bocas de incendio equipadas.
- Buen estado, mediante inspección visual, de todos los elementos constitutivos, procediendo a desenrollar o desplegar la manguera en toda su extensión.
- Existencia de presión adecuada en la red, mediante lectura del manómetro.

Cada cinco años se efectuarán las siguientes operaciones de verificación, sobre la totalidad de las bocas de incendio equipadas:

- Desmontaje de la manguera y ensayo de ésta en lugar adecuado, comprobando el correcto funcionamiento en las diversas posiciones de la boquilla, así como la efectividad del sistema de cierre. Así mismo se comprobará la estanqueidad de la manguera a la presión de trabajo, así como de las juntas de los rácores.
- Comparación de la indicación del manómetro con la de otro de referencia acoplado en el rácor de conexión de la manguera.
- Cada cinco años la manguera deberá ser sometida a una presión de prueba de 15 Kg/cm² (1.470 kPa).

A fin de que durante estas operaciones de mantenimiento no quede desguarnecida la protección deberá contarse, al menos, con los siguientes repuestos:

Una manguera con su juego de rácores si la instalación es de 6 o menos bocas de incendio equipadas y dos mangueras en los demás casos.

Una junta de rácor, por cada cinco de éstos existentes en la instalación.

La instalación de Extintores móviles, deberá someterse a las siguientes operaciones de mantenimiento y control de funcionamiento:

- Se verificará periódicamente y como máximo cada 3 meses por el personal del establecimiento, la situación, accesibilidad y aparente buen estado del extintor y todas sus inscripciones.
- Cada 6 meses se realizarán las operaciones previstas en las instrucciones del Fabricante o Instalador, particularmente se verificará el peso del extintor, su presión en caso de ser necesario, así como mínimo previsto para los botellines que contengan agente impulsor.
- Cada 12 meses se realizará una verificación de los extintores por personal especializado y ajeno al propio establecimiento.

Las verificaciones semestrales y anuales se recogerán en tarjetas unidas de forma segura a los extintores, en las que constará la fecha de cada comprobación y la identificación de la persona que la ha realizado. En caso de ser necesarias observaciones especiales, éstas podrán ser indicadas en las mismas.

1.13.4.3 Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios

Los medios de protección contra incendios de utilización manual (extintores, bocas de incendio) se deben señalar mediante señales definidas en la norma UNE 23033-1 cuyo tamaño será de 210 x 210 mm ya que la distancia de observación de las señales no excede de 10 m

Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal. Serán fotoluminiscentes y sus características de emisión luminosa debe cumplir lo establecido en la norma UNE 23035-4:1999.

1.13.5 INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS (DB SI 5)

1.13.5.1 Condiciones de aproximación y entorno

La urbanización es existente y consolidada, por lo que no se puede actuar sobre ella, estando el uso previsto del local dentro de los permitidos por la normativa municipal.

1.13.5.2 Accesibilidad por fachada

La altura de evacuación del edificio es mayor de 9 metros.

En cada planta no existen huecos consecutivos en la fachada principal a una distancia mayor de 25 metros en los que:

la altura de los alfeizares de las ventanas supere los 120 cm.

la dimensión de la ventana más pequeña sea inferior a 80 cm de ancho y 120 cm de alto

No existen elementos que impidan el acceso desde el exterior a partir de los 9 metros de altura.

1.13.6 RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA (DB SI 5)

De manera similar a la legalización de la otra parte del edificio (donde se ubica la TGSS), no se actúa sobre la estructura del edificio. De acuerdo a todo lo indicado en el apartado Antecedentes del presente proyecto y al inicio de la justificación del DB SI, no se realiza justificación al respecto, ya que la estructura no es objeto de reforma.

1.14 SEGURIDAD EN LA UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD (SUA)

Al no haber un cambio de uso característico del edificio, no se contempla la revisión de este apartado dentro de la consideración de la legalización de actividad clasificada, de acuerdo a lo indicado en el apartado III Criterios generales de aplicación del propio DB SUA.

Las características dimensionales de las escaleras no son modificables.

La accesibilidad del edificio es objeto de un estudio independiente, tal y como indica la normativa vigente para adaptación de los edificios a personas con discapacidad, para edificios existentes.

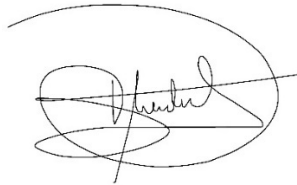
Todas las obras de reforma interior que se realicen en el edificio deben justificar el cumplimiento del DB SUA de manera individual a la hora de solicitar la licencia de obras de las mismas.

1.15 OBSERVACIONES

Cualquier variación o ampliación sobre lo especificado en este estudio deberá efectuarse de acuerdo con las Normas indicadas en el presente proyecto.

Pamplona, septiembre de 2023

Este documento está firmado electrónicamente por el Ingeniero Industrial



Pablo Mendivil Pérez de Ciriza

Número de colegiado 526

*LEGALIZACIÓN DE ACTIVIDAD CLASIFICADA EN EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y
CONSULTAS CONDE OLIVETO DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD OSASUBIDEA EN
PLAZA DE LA PAZ S/N PAMPLONA*

2 CÁLCULOS

NOTA: LOS EQUIPOS QUE APARECEN EN LOS SIGUIENTES CÁLCULOS NO SON VINCULANTES, ÚNICAMENTE SE HAN UTILIZADO PARA PODER ESTUDIAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN EN EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSULTAS CONDE OLIVETO DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD OSASUBIDEA EN PLAZA DE LA PAZ S/N PAMPLONA

EN OBRA PODRAN SUSTITUIRSE DICHOS EQUIPOS POR OTROS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, SIEMPRE CON EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.

No existen cálculos asociados a la legalización.

*LEGALIZACIÓN DE ACTIVIDAD CLASIFICADA EN EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y
CONSULTAS CONDE OLIVETO DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD OSASUBIDEA EN
PLAZA DE LA PAZ S/N PAMPLONA*

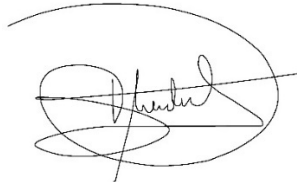
3 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y GESTIÓN DE RESIDUOS

El estudio de Seguridad y Salud ha sido redactado por los arquitectos:

- Emilio M. Linzoain Pinillos, colegiada 901 COAATIE

Pamplona, septiembre de 2023

Este documento está firmado electrónicamente por el Ingeniero Industrial



Pablo Mendivil Pérez de Ciriza

Número de colegiado 526

*LEGALIZACIÓN DE ACTIVIDAD CLASIFICADA EN EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y
CONSULTAS CONDE OLIVETO DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD OSASUBIDEA EN
PLAZA DE LA PAZ S/N PAMPLONA*

4 PLIEGO DE CONDICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES

El objeto del presente Pliego es regir y ordenar todas aquellas condiciones técnicas que se refieran a los aspectos generales, a los materiales, a la ejecución y a la medición del contenido de este proyecto.

1. PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.

1.1. GENERALIDADES. Cualquier cambio o variación de las obras y/o instalaciones aquí proyectadas, deberá tener la aprobación de la Dirección Facultativa en nombre y representación del promotor, para realizar la redacción de la reforma a acometer, la cual deberá acompañar en todo momento al documento técnico original como anexos del mismo. En cuanto a la contratación de la mano de obra por parte de la propiedad o promotor de la obra instalación se tendrá en cuenta las siguientes características:

- Todas las instalaciones se realizarán por los correspondientes instaladores autorizados por la Delegación de Industria y Energía de la provincia a que pertenezca, siendo responsable los mismos, de los actos de sus subordinados.

- No deberán padecer enfermedad que imposibilite la labor a ejecutar.

- Las diversas categorías profesionales deberán acreditarse debidamente, excluyendo el peonaje no cualificado.

- Todos y cada uno de los empleados deberán estar debidamente asegurados, según la legislación legal vigente. La Dirección Facultativa redactora de este documento técnico elude de toda responsabilidad, tanto técnica como civil, en el caso de no cumplirse los preceptos establecidos en el mismo, siendo responsabilidad del promotor, persona física o jurídica el no-cumplimiento de lo desarrollado en el mismo.

1.2. SEGURIDAD EN LAS OBRAS E INSTALACIONES. El contratista o en su defecto promotor o equivalente, ha de prever la seguridad de sus trabajadores, atendiendo a lo que dispone la legislación vigente y a todas aquellas disposiciones que se consideran oportunas a fin de guardarlos de posibles accidentes sea de la naturaleza que sea. En todos los casos el contratista o promotor o equivalente es el único responsable de cualquier perjuicio que pudiera sobrevenir

1.3. PLAZO DE GARANTÍA Y DE VERIFICACIÓN. Una vez recibida provisionalmente las obras, comienza el plazo de garantía, que será de doce meses a partir de la recepción provisional. Durante este periodo el contratista atenderá la revisión y conservación de las mismas, siendo de su cuenta y cargo las reparaciones de los desperfectos que en ellas se manifiesten por mala calidad de los materiales o ejecución defectuosa. Es atribución de la Dirección Facultativa señalar los desperfectos cuya reparación debe realizar el contratista dentro del plazo de garantías. El contratista tiene la obligación de verificar todos los documentos del proyecto. Caso de no haber indicado a la Dirección Facultativa, en tiempo suficiente, los errores o carencia que puedan contener dichos documentos, es responsabilidad del contratista la ejecución del mismo.

1.4. CONTROL DE OBRAS E INSTALACIONES. Recaerá sobre el Director de Obra todas las responsabilidades en cuanto a ejecución y control de las obras e instalaciones a acometer en el Proyecto. La ejecución de las instalaciones deberá realizarse por personal cualificado y registrado, que cumpla las condiciones del apartado 1 párrafo 2, cuando así se precise, delegando en el promotor o propietario la responsabilidad

de la contratación del mismo. Toda contratación quedará sujeta a este pliego de condiciones, al día siguiente de haber empezado la obra y/o instalación, asimismo, están obligados a emplear el material y medidas necesarias para garantizar la calidad y el ritmo de las obras y/o instalaciones de ejecución. Una vez puesta en marcha la obra y/o instalación por parte de la empresa de ejecución o contrata, si ésta, estimara oportuno abandonar la misma, perderá todos los materiales instalados hasta el momento así como todos los derechos. En cuanto a la programación de las obras e instalación, es responsabilidad única y exclusivamente de la empresa/s contratada/s, promotor o propietario, eludiendo la dirección facultativa responsabilidad alguna en cuanto a la planificación y programación del trabajo a realizar.

1.5. RECEPCIÓN DEFINITIVA. En cuanto al acabado, remates finales, pruebas y recepción, antes de la aceptación de la obra por parte del titular, el contratista o empresa de ejecución deberá solicitar la presencia de la Dirección Facultativa para proceder a la inspección de las obras o instalaciones ejecutadas, proponiendo al finalizar ésta la aceptación y recepción, o bien los motivos de no aceptación. En caso de no aceptación el contratista a su cargo y sin coste alguno para la propiedad, deberá realizar cuanto se indica a continuación a petición de la Dirección Facultativa:

Reconstrucción parcial o total de cuantos elementos de obra-instalación hayan sido deteriorados durante el montaje, incluyendo los lugares empleados para acopios de materiales, aun estando fuera de la obra y perteneciendo a otro inmueble cercano.

-Limpieza de canalizaciones, conductos de ventilación, cuadros de distribución eléctrica y demás elementos susceptibles de limpieza, que sean necesarios, para su uso cotidiano, incluyendo la evacuación de restos de embalajes de maquinaria, restos de accesorios y demás, utilizados durante el montaje.

-Ajuste y comprobación de cuantos elementos sean susceptibles de regulación.

-Comprobación de los calibres de las protecciones de todos y cada uno de los circuitos de la instalación, incluyéndose los fusibles de la Caja de Protección.

-Comprobación individual y colectiva del buen funcionamiento de todos y cada uno de los circuitos a plena carga.

-Prueba de la instalación de protección contra contactos indirectos, realizándose una medida aproximada de la resistencia de paso a tierra.

-Comprobación de que la instalación cumple con todos los apartados de este pliego de condiciones y la reglamentación existente.

-Comprobación en general del buen funcionamiento de todos los sistemas, equipos y aparatos comprendidos en la instalación, en condiciones similares a las de trabajo de cada uno.

-Al finalizar las pruebas, se procederá con la firma del acta de recepción provisional de la obra o instalación. Al finalizar el plazo de garantía de la obra o instalación se reunirán: de un lado el contratista, de otro el propietario y finalmente la Dirección Facultativa, de manera que si todo está en perfecto estado se procederá con las formalidades para la entrega definitiva.

No obstante, el instalador quedará sujeto a las responsabilidades establecidas en el Art. 1591 del código civil. Si se estima oportuno por alguna de las partes presentes, que es necesaria la realización de algún arreglo, se procederá conforme a los apartados anteriores, y así sucesivamente hasta la entrega definitiva.

Se realizará todo por escrito. Una vez concluidos todos los documentos legales para la puesta en marcha de la actividad a desarrollar, queda como responsable único y directo del mantenimiento, el titular del proyecto.

2. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 2.1. CONDICIONES GENERALES DE LOS MATERIALES.

-Pinturas, barnices y protecciones (sellantes). Sobre el acero en primer lugar se realizará una imprimación anticorrosiva según la norma UNE 49307. No se realizarán trabajos en ambientes polvorientos, (al menos durante el tiempo de pintado y secado), o con temperaturas inferiores a 6°C o superiores a 28°C a la sombra, ni en el exterior con condiciones adversas, (viento, lluvia, nieve). Todas las sustancias de uso en pintura serán de superior calidad. Los colores preparados reunirán las condiciones siguientes:

- Facilidad de extenderse y cubrir las superficies a que se apliquen.
- Fijeza en la tinta o tono.
- Insolubilidad del agua.
- Facilidad de incorporarse y mezclarse en proporciones cuales quiera con aceites, colas, etc...
- Inalterabilidad a la acción de otros colores, esmaltes o barnices. Los materiales de origen industrial deberán cumplir las condiciones funcionales y de calidad fijadas en la NTE-Pinturas, y las normas UNE que en ella se indican, así como otras disposiciones urgentes, relativas a la fabricación y control industrial. A tal efecto el Contratista presentará Certificado de Garantía del fabricante en el que se haga constar el cumplimiento de su producto de los puntos expuestos. La posesión de Documento de Idoneidad Técnica será razón preferencial para su aceptación.
- Tuberías. La tubería a emplear en la instalación será de acero negro del tipo DIN 2440, como mínimo. Se instalarán sólo en forma vertical u horizontal y una vez finalizada su instalación y sujeción se procederá con el pintado de las mismas en color rojo, RAL 3000. La instalación de las tuberías se realizará de forma mecánica, mediante abrazaderas de diámetro apropiado, tipo pera, o bien, mediante abarcones de M-10, como mínimo, anclados sobre soportes prefabricados en perfilería normalizada según planos. El conexionado de los ramales que componen la instalación se realizará con accesorios ranurados y en su caso, soldados.

2.1. CONDICIONES SUMINISTRO DE AGUA. La normativa tenida en cuenta para el diseño y posterior montaje de la instalación de fontanería para el abastecimiento de agua es:

- Normativa particular y específica de la compañía suministradora.
- Código Técnico de Edificación, DB-HS-4, Suministro de Agua.
- Real Decreto 513/2017, Reglamento sobre instalaciones de Protección Contra Incendios. Será la empresa suministradora la que tenga que realizar la derivación desde una tubería con diámetro y presión

suficientes para las necesidades que se prevén en los cálculos. Los materiales empleados cumplirán con las respectivas y preceptivas normas UNE en vigor, que les sea de aplicación, o bien, serán de características AENOR. Normativa UNE de obligado cumplimiento para el material de este apartado:

- Tubos de acero-D UNE 19047

- Tubo de cobre-D UNE-EN 1057

-Materiales, Condiciones Generales. Los materiales empleados en tuberías y grifería de las instalaciones interiores deberán ser capaces, de forma general y como mínimo para una presión de trabajo de 15 Kg/cm² en previsión de la resistencia necesaria para soportar la de servicio y los golpes de ariete provocados por el cierre de los grifos. Deberán ser resistentes a la corrosión y totalmente estables con el tiempo en sus propiedades físicas (resistencia, rugosidad, etc.) Tampoco deberán alterar ninguna de las características del agua (sabor, olor, potabilidad, etc.). En caso de sustancias plásticas deberán tomarse las precauciones oportunas para tales tuberías queden fuera de la acción del agua caliente. Las llaves empleadas en las instalaciones deben ser de buena calidad y no producirán pérdidas de presión excesivas cuando se encuentren totalmente abiertas. Tipos de llaves:

- "Llaves de asiento inclinado y de compuerta", y en general todas aquellas que, estando totalmente abiertas, produzcan una pérdida de presión menor que una longitud de tubería de su mismo diámetro y paredes lisas igual a 50 veces dicho diámetro.

- "Llaves de asiento paralelo", y, en general, todas aquellas que producen una pérdida de presión mayor que la indicada en el párrafo anterior. En ningún caso se admitirán llaves cuya pérdida de presión sea superior a la de una longitud de tubería de su mismo diámetro y paredes lisas igual a 600 veces dicho diámetro.

Todos los materiales, accesorios y elementos de las instalaciones deberán estar homologados oficialmente. Las dudas y discrepancias que puedan surgir serán resueltas por las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria. Las soldaduras de tuberías de cobre se realizarán por capilaridad, añadiendo el material fundente necesario para tal operación. Se prohíbe la instalación de cualquier clase de aparatos o dispositivos que, por su constitución o modalidad de instalación haga posible la introducción de cualquier fluido en las instalaciones interiores o el retorno, voluntario o fortuito, del agua salida de dichas instalaciones. Se prohíbe el empalme directo de la instalación de agua a una conducción de evacuación de aguas utilizadas. Se prohíbe establecer uniones entre las conducciones interiores empalmadas a las redes de distribución pública y otras instalaciones. En una canalización unida directamente a las redes de distribución pública, se prohíbe la circulación alternativa de agua de dicha distribución y de agua de otro origen. El agua de la distribución pública y la de otras procedencias deberán circular por conducciones distintas que no tengan ningún punto de unión. Cuando en un establecimiento industrial o comercial se utilicen aguas de distintas procedencias, para evitar toda confusión las conducciones relativas al agua potable de distribución pública deberán ser pintadas de color verde con anillos blancos de 10 cm de longitud, aproximadamente. Las canalizaciones de agua caliente tendrán una pendiente mínima del 2%, se dispondrá a una distancia superior a 4 cm, de las de agua fría y en ningún caso por debajo de ellas. Además, deberán estar debidamente aisladas con material adecuado y normalizado para ello. Las conducciones de agua se distanciarán no menos de 30 cm de toda conducción o cuadro eléctrico. Los grifos irán directamente roscados al tubo de alimentación, salvo cuando se

necesiten latiguillos. La ejecución de las redes de tuberías se realizará de manera que se consigan los objetivos previstos en el proyecto sin dañar o deteriorar al resto del edificio, conservando las características del agua de suministro respecto de su potabilidad, evitando ruidos molestos, procurando las condiciones necesarias para la mayor duración posible de la instalación, así como las mejores condiciones para su mantenimiento y conservación

Las tuberías ocultas o empotradas discurrirán preferentemente por patinillos o cámaras de fábrica realizada al efecto o prefabricada, techos o suelos técnicos, muros cortina o tabiques técnicos. Si esto no fuera posible, por rozas realizadas en paramentos de espesor adecuado, no estando permitido su empotramiento en tabiques de ladrillo hueco sencillo. Cuando discurran por conductos, éstos estarán debidamente ventilados y contarán con un adecuado sistema de vaciado. El trazado de las tuberías vistas se efectuará en forma limpia y ordenada. Si estuvieran expuestas a cualquier tipo de deterioro por golpes o choques fortuitos, deben protegerse adecuadamente. La ejecución de redes enterradas atenderá preferentemente a la protección frente a fenómenos de corrosión, esfuerzos mecánicos y daños por la formación de hielo en su interior. Las conducciones no deben ser instaladas en contacto con el terreno, disponiendo siempre de un adecuado revestimiento de protección.

-Uniones y juntas. Las uniones de los tubos serán estancas. Las uniones de tubos resistirán adecuadamente la tracción, o bien la red la absorberá con el adecuado establecimiento de puntos fijos, y en tuberías enterradas mediante estribos y apoyos dispuestos en curvas y derivaciones. En las uniones de tubos de acero galvanizado o cincado, las rosas de los tubos serán del tipo cónico, de acuerdo a la norma UNE 10 242:1995. Los tubos sólo pueden soldarse si la protección interior se puede restablecer o si puede aplicarse una nueva. Son admisibles las soldaduras fuertes, siempre que se sigan las instrucciones del fabricante. Los tubos no se podrán curvar salvo cuando se verifiquen los criterios de la norma UNE EN 10 240:1998. En las uniones tuboaccesorio se observarán las indicaciones del fabricante. Las uniones de tubos de cobre se podrán realizar por medio de soldadura o por medio de manguitos mecánicos. La soldadura, por capilaridad, blanda o fuerte, se podrá realizar mediante manguitos para soldar por capilaridad o por enchufe soldado. Los manguitos mecánicos podrán ser de compresión, de ajuste cónico y de pestañas. Las uniones de tubos de polietileno se realizarán siguiendo las instrucciones del fabricante.

-Prueba de carga. Todos los elementos y accesorios que integran las instalaciones serán objeto de las pruebas reglamentarias. Antes de proceder al empotramiento de las tuberías, las Empresas instaladoras están obligadas a efectuar la siguiente prueba:

Pruebas de resistencia mecánica y estanquidad. (Dicha prueba se efectuará con presión hidráulica.) Según UNE 10151 para tuberías metálicas. Serán objeto de esta prueba todas las tuberías, elementos y accesorios que integran la instalación. La prueba se efectuará a 20 Kg/cm². Para iniciar la prueba se llenará de agua toda la instalación manteniendo abiertos los grifos terminales hasta que se tenga la seguridad de que la purga ha sido completa y no queda nada de aire. Entonces se cerrarán todos los grifos que nos han servido de purga y el de la fuente de alimentación. A continuación, se empleará la bomba, que ya estará conectada y se mantendrá en funcionamiento hasta alcanzar la presión de prueba. Una vez conseguida, se cerrará la llave de paso de la bomba. Se procederá a reconocer toda la instalación para asegurarse de que no existe pérdida. A continuación, se disminuirá la presión hasta llegar a la de servicio, con un mínimo de 6 Kg/cm² y se mantendrá esta presión durante quince minutos. Se dará por buena la instalación si durante este tiempo la lectura del manómetro ha permanecido constante. El manómetro a

emplear en esta prueba deberá apreciar, con claridad, décimas de Kg/cm² y estará calibrado con certificado, del mismo, vigente. Las presiones aludidas anteriormente se refieren a nivel de la calzada.

-Mantenimientos Red Distribución de agua. Se realizarán según lo dispuesto en el CTE-DB-HS-4, RD 513/2017 y RD 865/2003

2.2. CONDICIONES INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS.

2.2.1. Normativa a aplicar. Respecto de la instalación contra incendios, se ha tenido en cuenta: - RD 2.267/2.004 Reglamento de Seguridad C.I. en Establecimientos Industriales.

- CTE DB-SI - RD 513/2017 Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

- Normas UNE (ver detallado Apéndice Anexo I, del RD 513/2017 RIPCI)

2.2.2. Requisitos generales de los productos.

Los productos (equipos, sistemas o sus componentes) incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento (UE) del Parlamento y del Consejo, llevarán el marcado CE siempre que dispongan de una especificación técnica armonizada. Los productos (equipos, sistemas o sus componentes) no incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento (UE) del Parlamento y del Consejo, o que no dispongan de especificación técnica armonizada, deberán justificar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el RD 513/2017 (RIPCI). Esta justificación se realizará mediante la correspondiente marca de conformidad a norma, concedida por organismo de certificación acreditado por ENAC. Los productos (equipos, sistemas o sus componentes) no tradicionales o innovadores para los que no existe norma y exista riesgo, deberán justificar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el RD 513/2017 (RIPCI) mediante una evaluación técnica favorable de la idoneidad para su uso previsto, realizada por organismos habilitados para ello por las Administraciones Públicas competentes.

2.2.3. Requisitos generales de las empresas instaladoras y mantenedoras. Las instalaciones que deban acometerse se realizan por personal cualificado y legalmente apto para ello, extendiendo un informe de instalación y verificación que deberá entregarse al propietario o promotor, a fin de presentarlo ante los organismos pertinentes. Requisitos de las empresas instaladoras, según art 10 RIPCI:

- Disponer de la documentación que identifique a la empresa instaladora.
- Disponer de personal contratado adecuado a su nivel de actividad, conforme Anexo III.
- Disponer de los medios técnicos necesarios para el desarrollo de su actividad., en condiciones de seguridad.
- Suscribir un seguro de responsabilidad civil, avales u otras garantías financieras.
- Disponer de Certificado de calidad.

2.2.4. Sistemas de Detección y alarma de incendios. Las condiciones y especificaciones contenidas en este pliego son aplicables a las instalaciones de sistemas de detección automática de incendios, cuyo funcionamiento sea eléctrico y estén compuestas por detectores puntuales, siempre que estén montadas en edificios. Cuando el sistema de detección automática de incendio esté destinado a controlar el

funcionamiento de un sistema fijo de extinción, es necesario respetar las recomendaciones aplicables específicamente a tales sistemas.

Un sistema de detección automática de incendios está compuesto por:

- Detectores de incendio.
- Central de señalización y control.
- Dispositivo de alarma.
- Dispositivo de transmisión de las señales de alarma y avería (optativo).
- Estación de recepción de las señales de alarma y de avería (optativo).
- Alimentación eléctrica del sistema.

El contenido de este apartado se refiere a las características y condiciones requeridas para los componentes de los sistemas de detección automática. Las condiciones requeridas para los componentes de los sistemas de detección automática se basan en fijar las características que debe satisfacer el equipo o los materiales empleados en la instalación de los sistemas y definir los métodos de ensayo a que deben someterse dichos equipos y materiales, cuando proceda. Con carácter general: - El equipo y los materiales deben tener indicaciones suficientes para ser identificado sin riesgo de error (nombre del fabricante, modelo, tipo, etc.).

2.2.4.1. Condiciones de la instalación.

-Extensión de la Detección. La detección debe abarcar la totalidad del volumen que pueda ser afectado por un mismo incendio, bien sea un sector de incendio, un edificio o un conjunto de edificios. En Las siguientes áreas son ejemplos de áreas parciales o que necesitan una protección específica:

- Huecos de ascensores, de montacargas o similares, patinillos de comunicación y patios de luces.
- Huecos y conductos de cables.
- Instalaciones de climatización, ventilación y extracción de aire.
- Conductos para suministros, residuos y sus contenedores.

Cada zona de almacenamiento, cuartos y cubículos.

-Zonas y Bucles. La superficie protegida por el sistema debe dividirse en zonas. Al activarse un detector debe poderse identificar fácilmente en qué zona se encuentra.

Las zonas deben delimitarse de forma tal que sea posible localizar con rapidez y seguridad el foco del incendio. Las zonas no deben comprender más de una planta o un sector de incendios de una planta, con las siguientes excepciones, cajas de escalera, patios interiores cubiertos, conductos de elevadores y otros conductos verticales. Varios locales contiguos pueden pertenecer a la misma zona:

- Si su número no es superior a 5 y su superficie total no excede de 400 m².

- Si sus accesos se pueden abarcar fácilmente con la vista, su número no es superior a 10 su superficie no excede de 1.000 m² y, en la proximidad del acceso a cada uno de los locales, se instalan indicadores ópticos de alarma muy visibles de modo que permitan determinar, en caso de incendio, cuál es el local siniestrado.

- La superficie en planta de una zona no debe exceder de 1.600 m² en ningún caso. Los detectores de incendios colocados bajo los falsos techos y falsos suelos, en los conductos de cables, en las instalaciones de ventilación, climatización, etc., deben pertenecer a zonas diferentes, salvo que se disponga lo necesario para indicar en qué parte del local ha actuado inicialmente algún detector. Se recomienda indicar claramente sobre cada detector, o en su proximidad inmediata, a qué zona pertenece. Los detectores de incendio se agruparán en bucles en cada zona.

-Tipos de detectores. La elección del tipo de detector es determinante de la eficacia del sistema, por lo que es necesario ajustar la elección a las características y condiciones ambientales y a las posibles fuentes de falsas alarmas. Los siguientes criterios deben ser considerados:

- Desarrollo del incendio: Si se espera un incendio de desarrollo lento en su fase inicial (gran desprendimiento de humo, débil desprendimiento de calor, llamas escasas o nulas) los más adecuados son los detectores de humos. (Ejemplos: fuego de cables, en su fase inicial; fuego de madera, cartón o papel, con escasez de oxígeno).

Si se espera un incendio de desarrollo rápido desde su iniciación (gran desprendimiento de calor, llamas intensas, bastante humo) son adecuados los detectores térmicos, de humos y de llamas, o bien sus combinaciones. (Ejemplos: Fuego de madera, cartón o papel, en presencia de gran cantidad de oxígeno; fuego de líquidos inflamables, como los hidrocarburos). Si se espera un incendio de desarrollo intermedio entre los dos antes descritos, los detectores de humo son los más apropiados.

- Altura del local El tiempo de respuesta de los detectores es función de la altura del local, por lo que deben aplicarse ciertas restricciones a su utilización en locales de gran altura. La relación entre la aptitud de los diversos tipos de detectores y la altura del local, así como los límites absolutos de utilización, se indican en el cuadro siguiente:

Altura del local (m)	Tipo de detector				
	Térmico			Humo	Llama
	Cat. 1	Cat. 2	Cat. 3		
20	XX	XX	XX	XX	X
12	XX	XX	XX	X	X
7,5	X	XX	XX	X	X
4,5	X	X	X	X	X
X= apropiado XX= no apropiado Las categorías 1, 2 y 3 se asignan a los detectores térmicos según su tipo de respuesta					

- Temperatura ambiente. Los detectores de humo y de llama pueden utilizarse para temperatura ambiente inferior a 50º C (excepto si su certificado de aprobación fija otra temperatura).

La temperatura fija de activación de los detectores térmicos debe superar entre 10 °C y 35 °C a la temperatura ambiente máxima esperada en las proximidades del detector. Si la temperatura ambiente es inferior a 0 °C no deben utilizarse detectores únicamente termostáticos. Si las temperaturas del ambiente varían bruscamente o son constantemente muy altas son poco aconsejables los detectores combinados termostáticos-termovelocimétricos. Los detectores de humo, de llama y combinados termostáticos-termovelocimétricos pueden utilizarse hasta temperatura ambiente de -20 °C, si hay certeza de que no se cubrirán de hielo

Movimiento del aire Los detectores de humo pueden utilizarse hasta con una velocidad del aire de 5 m/seg (salvo que el certificado de aprobación autorice una velocidad mayor). No se impone ninguna limitación en este sentido a los detectores térmicos o de llama.

- **Vibraciones.** Si los detectores de incendio se sitúan sobre elementos constructivos no se impone ninguna limitación de uso condicionada por un tipo, pero si se montan sobre máquinas o elementos móviles debe aportarse una prueba de aptitud del detector para actuar en dicha situación.

- **Humo, polvo y aerosoles similares.** Si el medio ambiente puede ser invadido por humo, polvo o aerosoles similares como consecuencia de la actividad ejercida en él o en sus proximidades, no deben utilizarse detectores de humo. En este caso, son recomendables los detectores térmicos. Si no fuera posible, por otras razones, utilizar detectores térmicos, debe garantizarse que se excluirán las alarmas falsas, utilizando filtros u otros dispositivos cuya eficacia habrá que demostrar.

- **Radiación óptica** Los detectores de llama pueden dar falsas alarmas si reciben una radiación óptica, directa o indirectamente, del sol o de otras fuentes luminosas, especialmente si esta radiación está modulada por la reflexión en un líquido, o por elementos de máquinas en movimiento, o por otras causas. Por esto, los detectores de llama por infrarrojos deben evitarse cuando se puedan dar estas circunstancias. No se impone ninguna limitación en este sentido a los detectores térmicos o de humo.

- **Número de Detectores.** La determinación del número de detectores y de la implantación de los detectores es función del tipo de detector empleado, de la superficie y altura del local a vigilar, de la forma del techo o la cubierta, del tipo de actividad ejercida, y de las condiciones de circulación del aire en dicho local.

- **Detectores térmicos.** Los detectores térmicos deben repartirse de forma que ningún punto del techo o de la cubierta quede situado a una distancia horizontal de un detector superior a los valores $S_{m\acute{a}x}$ indicados en la tabla siguiente:

Superficie de local S_L	Altura del local (h)	Superficie máxima de vigilancia (S_v) y distancia máxima entre detectores ($S_{m\acute{a}x}$)					
		Inclinación del techo (i)					
		$i < 15^\circ$		$15^\circ < i < 30^\circ$		$i > 30$	
		Pendiente del techo					
		$p \leq 0,2679$		$0,2679 < p \leq 0,5774$		$p > 0,5774$	
(m^2)	(m)	S_v (m^2)	$S_{m\acute{a}x}$ (m)	S_v (m^2)	$S_{m\acute{a}x}$ (m)	S_v (m^2)	$S_{m\acute{a}x}$ (m)
$S_L \leq 30$	Cat. 1 7,5	30	7,90	30	9,20	30	10,60
	Cat. 2 6,0						
	Cat. 3 4,5						
$S_L > 30$	Cat. 1 7,5	20	6,50	30	9,20	40	12,20
	Cat. 2 6,0						
	Cat. 3 4,5						
$S_{m\acute{a}x}$ = separación máxima entre detectores un sentido $D_{m\acute{a}x}$ = distancia máxima en el otro sentido							

-Detectores de humo. El número de detectores de humo debe determinarse de manera que la superficie vigilada por el detector no sobrepase los valores S_v indicados en la tabla siguiente:

Superficie de local S_L	Altura del local (h)	Superficie máxima de vigilancia (S_v) y distancia máxima entre detectores ($S_{m\acute{a}x}$)					
		Inclinación del techo (i)					
		$i < 15^\circ$		$15^\circ < i < 30^\circ$		$i > 30$	
		Pendiente del techo					
		$p \leq 0,2679$		$0,2679 < p \leq 0,5774$		$p > 0,5774$	
(m^2)	(m)	S_v (m^2)	$S_{m\acute{a}x}$ (m)	S_v (m^2)	$S_{m\acute{a}x}$ (m)	S_v (m^2)	$S_{m\acute{a}x}$ (m)
$S_L \leq 80$	$h \leq 12$	80	11,40	80	13,00	80	15,10
$S_L > 80$	$h \leq 6$	60	9,90	80	13,00	100	17,00
	$6 < h \leq 12$	80	11,40	100	14,40	120	18,70
$S_{m\acute{a}x}$ = separación máxima entre detectores un sentido $D_{m\acute{a}x}$ = distancia máxima en el otro sentido							

-Implantación e Instalación del Sistema de Detección. La implantación e instalación de los elementos que constituyen el sistema de detección automática de incendio están condicionadas por el tipo de detector empleado, la superficie y altura del lugar que protegen, las características de la actividad ejercida en dicho local y otras peculiaridades que puedan incidir en la aparición de falsas alarmas.

En locales con cubierta de inclinación superior a 20° , en los que la cara interior de la cubierta es el techo del local, se debe implantar una fila de detectores en el plano vertical que pasa por la cumbrera en la parte más alta del local. En locales con cubierta en diente de sierra, cada diente será equipado con una fila de detectores implantados en la coronación y situada en el lado de la cubierta que tenga menor pendiente a una distancia horizontal de 1 m, como mínimo, del plano vertical que pasa por la cumbrera.

Las distancias entre los detectores y el techo (o la cubierta) dependen de la forma de éste y de la altura del local protegido. Los valores máximo y mínimo de estas distancias se indican en la tabla siguiente:

Altura del local h (m)	Distancia del elemento sensible al humo, al techo o a la cubierta (mm)					
	Pendiente < 15º		Pendiente 15º-30º		Pendiente > 30º	
	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
h < 6	30	200	200	300	300	500
6 < h < 8	70	250	250	400	400	600
8 < h < 10	100	300	300	500	500	700
10 < h < 12	150	350	350	600	600	800

Las distancias entre los detectores y los muros (o tabiques), no deben ser inferiores a 0,50 m, excepto en pasillos, conductos y partes del edificio similares de menos de 1 m de anchura. Si existen vigas o conductos de climatización bajo el techo, cuya distancia al mismo sea inferior a 0,15 m, la distancia lateral entre detectores y aquellos elementos constructivos, debe ser, también, por lo menos, de 0,5 m. La distancia de los detectores al suelo no debe exceder de 12 m, sólo en casos particulares y previa justificación adecuada pueden autorizarse hasta una altura de 20 m. La zona de 0,5 m que rodee a los detectores (lateralmente y por debajo) debe estar libre de toda instalación y almacenamiento. Los detectores no deben implantarse en puntos con corrientes de aire natural o artificial, ni donde la temperatura ambiente pueda sobrepasar 50º C, debido a fuentes de calor naturales o artificiales. En locales con altura de techo inferior a 3 m deberán tomarse medidas para evitar la activación de los detectores por la acción del humo procedente de fumadores, o del polvo arrastrado por importantes corrientes de aire, o por aerosoles que se produzcan durante el proceso de trabajo, etc.

Central de Señalización y Control. La central de señalización y control (o el panel repetidor, en su caso), se colocará en un local:

- Vigilado por el propio sistema de detección automática de incendio.
- Situado próximo al acceso que previsiblemente utilizarán los bomberos.
- Manteniendo en condiciones de temperatura y humedad apropiadas para los sistemas instalados.
- Resistente al fuego durante 90' si no forma parte del sector protegido o está en edificio aislado (a más de 10 m de cualquier otro).
- Dispositivos de alarma. Los dispositivos de alarma acústica y óptica se situarán en la central de señalización y control, o junto a ésta. Si la central no está vigilada permanentemente por personal deben repetirse los dispositivos de alarma en un lugar permanentemente vigilado. La indicación de alarma de incendio, siempre se hará por un dispositivo luminoso de color rojo y una indicación luminosa de la zona de incendio. Los dispositivos de alarma acústica se protegerán contra daños mecánicos, polvo y otras causas de avería. Los dispositivos de alarma pueden conectarse a dispositivos de disparo de sistemas fijos de extinción de incendio, de accionamiento de puertas, de válvulas o compuertas, de repetidores de señal, etc. Los dispositivos de señalización de avería, con indicación óptica y acústica, se situarán en la central

de señalización y control La indicación de avería se dará por una señal claramente diferenciada de la señal de alarma de incendio.

-Alimentación eléctrica. Además de los condicionantes que se establecen a continuación, la instalación eléctrica debe realizarse conforme al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. La calidad de su ejecución debe ser muy alta para hacer fiable el sistema.

-Batería de acumuladores. Los locales que albergan la batería de acumuladores y sus condiciones ambientales deben ser tales que se aseguren el funcionamiento, verificación y mantenimiento de la batería. Estarán lo más próximo que sea posible a la central de señalización y control. Los conductores que enlazan la batería de acumuladores y la central de señalización y control constituirán un circuito claramente diferenciado. No se conectará a la batería de acumuladores ningún sistema ajeno al de detección automática, excepto el de detección manual (pulsadores de alarma).

-Circuitos eléctricos. El cableado correspondiente a la instalación del sistema de detectores automáticos debe ser independiente de cualquier otro y se diferenciará, donde sea posible, del cableado utilizado para otros fines, identificándolo de forma clara. El cableado debe realizarse con cables resistentes a los daños que, previsiblemente puedan presentarse en las zonas donde han de instalarse. Si están en atmósferas húmedas, o corrosivas, o atraviesan zonas que contienen vapores o polvos inflamables explosivos, deben estar protegidos de forma especial Aunque no son siempre exigibles, son preferibles los circuitos realizados con conductores resistentes al fuego durante un período de, al menos, quince minutos. Son necesarios en áreas de alto riesgo de incendio. Los conductores deben tener secciones apropiadas, para evitar caídas de tensión excesivas y ofrecer una resistencia mecánica suficiente; en todo caso, si los conductores son de cobre, no se admiten diámetros inferiores a 0,6 mm. El cableado de los detectores debe realizarse de forma que se disminuya la probabilidad de daño mecánico, corrientes de fuga, cortocircuitos o interrupción de los circuitos. Por ello, es preferible que se instalen en el interior de tubo de acero. El circuito debe realizarse en bucle y el número de conexiones debe ser el mínimo posible, realizándose por soldadura o por procedimientos mecánicos muy seguros. En locales húmedos, todas las conexiones deben estar protegidas contra la humedad. Los conductores, o tubos en que vayan alojados, deben fijarse sólidamente, con soportes que no los deterioren. No se autorizan cableados provisionales. Siempre que sea posible, los conductores deben discurrir únicamente por zonas protegidas, donde existan detectores. Deben tomarse medidas especiales de protección, cuando exista riesgo de perturbaciones debidas a interferencias de origen eléctrico; rayos, receptores de alto consumo, chispas o arcos eléctricos de cualquier origen y otras similares. El valor de aislamiento a tierra de los conductores no debe ser inferior a 1 MΩ por bucle.

2.2.4.2. Extintores de incendio. El extintor de incendios es un equipo que contiene un agente extintor, que puede proyectarse y dirigirse sobre un fuego, por la acción de una presión interna. Esta presión puede producirse por una compresión previa permanente o mediante la liberación de un gas auxiliar.

- Clasificación de los extintores. Se pueden clasificar en función de la carga y del agente extintor, En función de la carga:

- Extintor portátil, diseñado para que puedan ser llevados y utilizados a mano, teniendo en condiciones de funcionamiento una masa igual o inferior a 20 Kg.

- Extintor móvil, diseñado para ser transportado y accionado a mano, está montado sobre ruedas y tiene una masa total de más de 20 Kg.

En función del agente extintor, deben ser adecuados para cada una de las clases de fuego normalizadas:

- Clase A: Fuegos de materiales sólidos, generalmente de naturaleza orgánica, cuya combinación se realiza normalmente con la formación de brasas.

- Clase B: Fuegos de líquidos o de sólidos licuables.

- Clase C: Fuegos de gases.

- Clase D: Fuegos de metales.

En función de la eficacia para la extinción, deben estar identificados con un número (tamaño mayor del hogar que es capaz de extinguir) y una letra (Clase de fuego).

- Selección del número y su eficacia. Cuando las normas técnicas o disposiciones de la Administración no establezcan específicamente el tipo de agente extintor que debe utilizarse en cada caso concreto, se elegirá un agente extintor apropiado para combatir la clase de fuego que puede esperarse en cada circunstancia, por la naturaleza de los combustibles presentes y la actividad que se desarrolle en el ámbito que ha de ser protegido. Debe, además, tenerse en cuenta en el momento de la elección del agente extintor: la posible toxicidad de los gases producidos por la descomposición de algunos agentes extintores; la posibilidad de dañar equipos sensibles o delicados; la existencia de elementos bajo tensión eléctrica y el riesgo de aportar gases irrespirables en áreas ocupadas por personas. Con estas consideraciones, se elegirá el agente extintor, de acuerdo con su adecuación a las distintas clases de fuego que pueden esperarse, de acuerdo con la tabla siguiente:

Agente extintor	Clases de fuegos			
	A (sólidos)	B (líquidos)	C (gases)	D (metales especiales)
Agua pulverizada	XXX ⁽²⁾	X		
Agua a chorro	XX			
Polvo BC (convencional)		XXX	XX	
Polvo ABC (polivalente)	XX	XX	XX	
Polvo específico metales				XX
Espuma física	XX ⁽²⁾	XX		
Anhidrido carbónico	X ⁽¹⁾	X		
Hidrocarburos halogenados	X ⁽¹⁾	XX		
XXX muy adecuado XX adecuado X aceptable (1) En fuegos superficiales (profundidad < 5 mm) puede asignarse XX (2) En presencia de tensión eléctrica no son aceptables como agentes extintores de agua a chorro ni la espuma; el resto de los agentes extintores podrán utilizarse en aquellos extintores que superen el ensayo dieléctrico normalizado en UNE 23.110				

En cuanto a la determinación de la dotación de extintores portátiles en sectores de incendio, según RD 2267/2004, RSCIEI: No se permite el empleo de agentes extintores conductores de la electricidad sobre fuegos que se desarrollan en presencia de aparatos, cuadros, conductores y otros elementos bajo tensión eléctrica superior a 24 V. La protección de estos se realizará con extintores de CO₂, o polvo seco BC o ABC,

cuya carga se determinará según el tamaño del objeto protegido con un valor mínimo de 5 Kg de CO₂ y 6 Kg de polvo seco BC o ABC. - Características y Especificaciones. Los extintores de incendio, sus características y especificaciones serán conformes a las exigidas en el RD 709/2015 de 24 de Julio, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión. Los extintores portátiles necesitarán, antes de su fabricación o importación, ser certificados, a efectos de justificar el cumplimiento de lo dispuesto en la norma UNE EN 3-7 y UNE EN 3-10. Los extintores móviles deberán cumplir lo dispuesto en la norma UNE EN 1866-1. El color del cuerpo debe ser rojo RAL 3000, el marcado debe realizarse con color que contrasten con el fondo. En el cuerpo del extintor debe figurar el año de fabricación. Todos los extintores deben ir provistos de una placa de diseño y una etiqueta de características e instrucciones de uso. La placa de diseño debe indicar:

La presión máxima de servicio Pms (presión interna del extintor, con todos sus orificios cerrados, en orden de funcionamiento y a 60°C)

- Nº de placa que se asigna a cada extintor individualizado.

- Fecha de la primera prueba de presión hidráulica y de las sucesivas, así como marca de quién la realiza. Esta placa se fijará por remache o soldadura, autorizándose, en los extintores que carezcan de una zona que admita estos medios de fijación, que sea adherida por otro medio siempre que se garantice su inamovilidad y permanencia. Las placas pueden ser de latón, aluminio o acero inoxidable.

El extintor debe estar provisto de una etiqueta en la que debe figurar:

- El nombre/razón social del fabricante del extintor.

- El agente extintor contenido y su cantidad.

- La eficacia del extintor para las distintas clases de fuegos.

- Tipos de fuegos o circunstancias en que no debe utilizarse el extintor.

- Temperaturas, máxima y mínima, de servicio. - Instrucciones de empleo.

- Condiciones de diseño

- Selección del agente extintor El dispositivo de apertura y cierre de salida del agente extintor debe ser de accionamiento rápido, no admitiéndose válvulas de volante y con recuperación automática. Si el extintor tiene una carga superior a 3 kg o a 3 litros de agente extintor debe disponer de manguera y boquilla o lanza, de una longitud total de, al menos 400 mm y superior en todo caso al 80% de la altura total del extintor.

- Implantación de instalación. Los extintores deben emplazarse próximos a los puntos donde se considere que existe una mayor probabilidad de originarse un incendio. Deben situarse, en todo caso, próximos a las salidas del sector de incendio que protegen y en los recorridos de evacuación.

Su distribución será tal que el recorrido máximo horizontal, desde cualquier punto del sector de incendios hasta el extintor, no supere los 15 m. El emplazamiento debe ser bien visible y si esto no es posible, por las condiciones del local, debe señalizarse su situación de acuerdo con la norma UNE 23.033. Los

extintores portátiles manuales se colocarán sobre soportes fijados a paramentos verticales o pilares, de forma que la parte superior del extintor quede a 1,60 m del suelo, como máximo. Los extintores que estén sujetos a posibles daños físicos, químicos o atmosféricos deberán estar protegidos en hornacinas, etc., de fácil y rápida apertura.

2.2.4.3. CONDICIONES DE MANTENIMIENTO. Los equipos y sistemas de protección activa contra incendios se someterán a las revisiones de mantenimiento que se establecen en el Anexo II, del RD 513/2017 RIPCI, en el cual se determina, en cada caso, el tiempo máximo que podrá transcurrir entre dos mantenimientos consecutivos. Las actas de estos mantenimientos, firmadas por el personal cualificado que los ha llevado a cabo, estarán disposición de los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma, al menos, durante cinco años a partir de la fecha de expedición.

*LEGALIZACIÓN DE ACTIVIDAD CLASIFICADA EN EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y
CONSULTAS CONDE OLIVETO DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD OSASUBIDEA EN
PLAZA DE LA PAZ S/N PAMPLONA*

5 PRESUPUESTO

		Pág.: 1
	PRESUPUESTO	_0MyA
	LEGALIZACIÓN ACTIVIDAD CLASIFICADA	05 / 06 / 23

N.º Orden	Descripción de las unidades de obra	Medición	Precio	Importe
-----------	-------------------------------------	----------	--------	---------

**LEGALIZACIÓN DE ACTIVIDAD CLASIFICADA EN
EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSULTAS
CONDE OLIVETO DEL SERVICIO NAVARRO DE
SALUD OSASUBIDEA EN PLAZA DE LA PAZ S/N
PAMPLONA**

EXP 2308AC

ACTIVIDAD CLASIFICADA

1 LEGALIZACIÓN ACTIVIDAD CLASIFICADA

1.1 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

1.1.1	Ud	Boca de incendio equipada. Boca de incendio equipada (BIE), de 25 mm (1") y de 680x480x215 mm, compuesta de: armario construido en acero de 1,2 mm de espesor, acabado con pintura epoxi color rojo RAL 3000 y puerta semiciega con ventana de metacrilato de acero de 1,2 mm de espesor, acabado con pintura epoxi color rojo RAL 3000; devanadera metálica giratoria fija, pintada en rojo epoxi, con alimentación axial; manguera semirrígida de 20 m de longitud; lanza de tres efectos (cierre, pulverización y chorro compacto) construida en plástico ABS y válvula de cierre tipo esfera de 25 mm (1"), de latón, con manómetro 0-16 bar. Instalación en superficie. Incluso, accesorios y elementos de fijación. Incluye: Replanteo. Colocación del armario. Conexionado. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.	14,000	455,76	6.380,64
1.1.2	Ud	Boca de incendio equipada. Boca de incendio equipada (BIE) de 45 mm (1 1/2") y de 575x505x152 mm, compuesta de: armario de acero de 1,2 mm de espesor, acabado con pintura epoxi color rojo RAL 3000 y puerta semiciega con ventana de metacrilato de acero de 1,2 mm de espesor, acabado con pintura epoxi color rojo RAL 3000; devanadera metálica giratoria abatible 180° permitiendo la extracción de la manguera en cualquier dirección, pintada en rojo epoxi, con alimentación axial; manguera plana de 20 m de longitud; lanza de tres efectos (cierre, pulverización y chorro compacto) construida en plástico ABS y válvula de cierre de asiento de 45 mm (1 1/2"), de latón, con manómetro 0-16 bar. Instalación en superficie. Incluso, accesorios y elementos de fijación. Incluye: Replanteo. Colocación del armario. Conexionado. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.	3,000	313,60	940,80

		Pág.: 2
	PRESUPUESTO	_0MyA
	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	05 / 06 / 23

N.º Orden	Descripción de las unidades de obra	Medición	Precio	Importe
1.1.3	Ud Acometida. Acometida para abastecimiento de agua contra incendios de 4 m de longitud, que une la red general de distribución de red general de distribución de agua contra incendios existente con la instalación de protección contra incendios, formada por tubería de acero galvanizado, de 1 1/2" DN 40 mm de diámetro, machón rosca, piezas especiales y brida ciega. Incluye: Replanteo del recorrido de la acometida. Presentación en seco de los tubos. picaje red existente conexión. Montaje, conexonado y comprobación de su correcto funcionamiento. Realización de pruebas de servicio. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.	17,000	514,24	8.742,08
1.1.4	Ud Puerta cortafuegos de acero galvanizado. Puerta cortafuegos pivotante homologada, EI2 60-C5, de dos hojas de 63 mm de espesor, 1600x2000 mm de luz y altura de paso, acabado lacado en color blanco formada por 2 chapas de acero galvanizado de 0,8 mm de espesor, plegadas, ensambladas y montadas, con cámara intermedia de lana de roca de alta densidad y placas de cartón yeso, sobre cerco de acero galvanizado de 1,5 mm de espesor con junta intumescente y garras de anclaje a obra, incluso ambas hojas provistas de cierrapuertas para uso moderado, selector de cierre para asegurar el adecuado cerrado de las puertas, barra antipánico, llave y tirador para la cara exterior, electroimán, con caja de bornes, pulsador y placa de anclaje articulada. Elaborada en taller, con ajuste y fijación en obra. Totalmente montada y probada. Incluye: Marcado de puntos de fijación y aplomado del cerco. Fijación del cerco al paramento. Sellado de juntas perimetrales. Colocación de la hoja. Colocación de herrajes de cierre y accesorios. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.	23,000	1.201,00	27.623,00

		Pág.: 3
	PRESUPUESTO	_0MyA
	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	05 / 06 / 23

N.º Orden	Descripción de las unidades de obra	Medición	Precio	Importe
1.1.5	m² Partición interior de placas de silicato cálcico. Sistema "PROMAT". Partición interior de placas de silicato cálcico, con resistencia al fuego EI 180, según UNE-EN 1364-1, de 60 mm de espesor total. Sistema Cerramiento Monolítico Promatect-100 "PROMAT", formado por una estructura metálica de acero galvanizado, a base de perfiles en L, sólidamente fijados al suelo y al techo, a la que se atornillan cuatro placas en total (dos placas tipo cortafuego en cada cara, de 15 mm de espesor). Incluso fijaciones para el anclaje de los perfiles metálicos; tornillería y grapas para la fijación de las placas y pasta para el tratamiento de juntas. Criterio de valoración económica: El precio incluye la resolución de encuentros y puntos singulares. Incluye: Replanteo y trazado en el forjado inferior y en el superior de los perfiles. Colocación y fijación de los perfiles. Corte de las placas. Fijación de las placas. Tratamiento de juntas. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros. Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros.	320,000	115,12	36.838,40
1.1.6	Ud sistema de presurización de escaleras Ud de sistema de presurización de escaleras protegidas y vestíbulo de independencia conforme a norma UNE EN 12101-6:2005, con las siguientes especificaciones: - con una de las puertas abierta la velocidad del flujo de aire a través de la puerta se diseña superior a 0,75 m/s - Se colocará un extractor impulsor que toma aire de fachada. - La fuerza de apertura de puertas no será superior a 100 kN - La alimentación del extractor será doble, con suministro normal y de socorro. - Para presurizar los vestíbulos se realiza un conducto que comunica el extractor con los mismos. - El extractor incorpora un variador capaz de proporcionar el caudal de cálculo en menos de 3 segundos después de apertura o cierre de puerta Caudal de diseño del extractor es $Q = 1.6 \times 0.75 \times 1.15 \times 3600 = 4968 \text{ m}^3/\text{h}$. Compuesto por: - Tomas de presión en caja de escaleras. - Tomas de presión en vestíbulos - Tomas de presión en sótanos - Sondas de presión diferencial transmisor de presión con Display TDP-D S&P - Variador de frecuencia S&P VFTM MONO 0,55kW - Caja de ventilación axial CGT 4-450-6/26^a, 0,55kW - conducto de chapa de 200x200 - rejillas de impulsión Terminado, totalmente montado y realizadas las pruebas preceptivas y el informe, según UNE EN 12101-6:2005.	2,000	4.899,00	9.798,00

		Pág.: 4
	PRESUPUESTO	_0MyA
	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	05 / 06 / 23

N.º Orden	Descripción de las unidades de obra	Medición	Precio	Importe
-----------	-------------------------------------	----------	--------	---------

1.1.7	Ud COMPUERTA CORTAFUEGOS Ud. de compuerta cortafuegos EI 120 de hasta 600x600 de fusible térmico. Incluso mano de obra y costes indirectos.	30,000	394,60	11.838,00
-------	--	--------	--------	-----------

Total Capítulo 1.1 102.160,92

1.2 TRAMITACIONES

1.2.1	Ud TRAMITACIONES Preparación de la Documentación final de obra de la instalación de AACC según necesidades de la Propiedad e instrucciones de la Dirección Facultativa. Incluye Planos finales de las instalaciones realmente ejecutadas, certificados de las diferentes partes de la instalación, presupuesto final con mediciones de las instalaciones realmente ejecutadas, especificaciones técnicas, homologaciones y documentación de conformidad a normas de los aparatos y elementos de la instalación, etc. Coordinación con las compañías suministradoras de energía, certificados de pruebas realizadas, instrucciones de mantenimiento y actuación, formalización de contrato de mantenimiento. Tramitación y Legalización de las instalaciones específicas de forma individual, ante las diferentes compañías, Departamento de Industria correspondiente, Ayuntamiento y los diferentes organismos de Control autorizados intervinientes, presentación y seguimiento hasta disponer de las autorizaciones definitivas ante todos los servicios territoriales y organismos intervinientes. Trámites administrativos y abono de las Tasas correspondientes hasta la completa tramitación de todas las instalaciones y la obtención de los permisos y autorizaciones de los diferentes Organismos Oficiales en la fecha prevista de apertura. Se presentarán muestras ante la dirección facultativa y la propiedad de todos los aparatos y elementos de la instalación antes de ser instalados. NOTA: No se incluyen las tasas de obtención de Licencia de apertura ante el Ayuntamiento. Las especificaciones que se desarrollan en este presupuesto contemplan el suministro, instalación, montaje, puesta en marcha y pruebas de todo el equipamiento de la instalación objeto de este proyecto, incluidos accesorios. La ejecución de la instalación deberá cumplir con las exigencias de la reglamentación que les afecte en su última revisión. Forman parte del proyecto para su valoración, todos los documentos del proyecto (memorias, cálculos, pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planos), donde se detalla el diseño y funcionamiento de la instalación, trazados, ubicaciones y cumplimiento de normativa. Se deben contrastar las mediciones que se adjuntan con los planos facilitados, de forma que no existan imprevistos ni precios complementarios en la adjudicación y posterior realización de la instalación. Se deben tener en cuenta todas las ayudas de obra civil, equipos de elevación, transporte etc...	1,000	1.000,00	1.000,00
-------	---	-------	----------	----------

		Pág.: 5
	PRESUPUESTO	_0MyA
	TRAMITACIONES	05 / 06 / 23

N.º Orden	Descripción de las unidades de obra	Medición	Precio	Importe
-----------	-------------------------------------	----------	--------	---------

Total Capítulo 1.2 1.000,00

Total Capítulo 1 103.160,92

Total Presupuesto 103.160,92

		Pág.: 1
	RESUMEN DE CAPÍTULOS	_OresMyA
	LEGALIZACIÓN ACTIVIDAD CLASIFICADA	05 / 06 / 23

Nº Orden	Descripción de los capítulos	Importe	%
1	LEGALIZACIÓN ACTIVIDAD CLASIFICADA	103.160,92	100,00 %
1.1	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	102.160,92	99,03 %
1.2	TRAMITACIONES	1.000,00	0,97 %

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 103.160,92

El presente presupuesto asciende a la cantidad de:
CIENTO TRES MIL CIENTO SESENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS

Documento firmado electrónicamente por el Ingeniero Industrial
D. Pablo Mendivil Pérez de Ciriza. Colegiado número 526

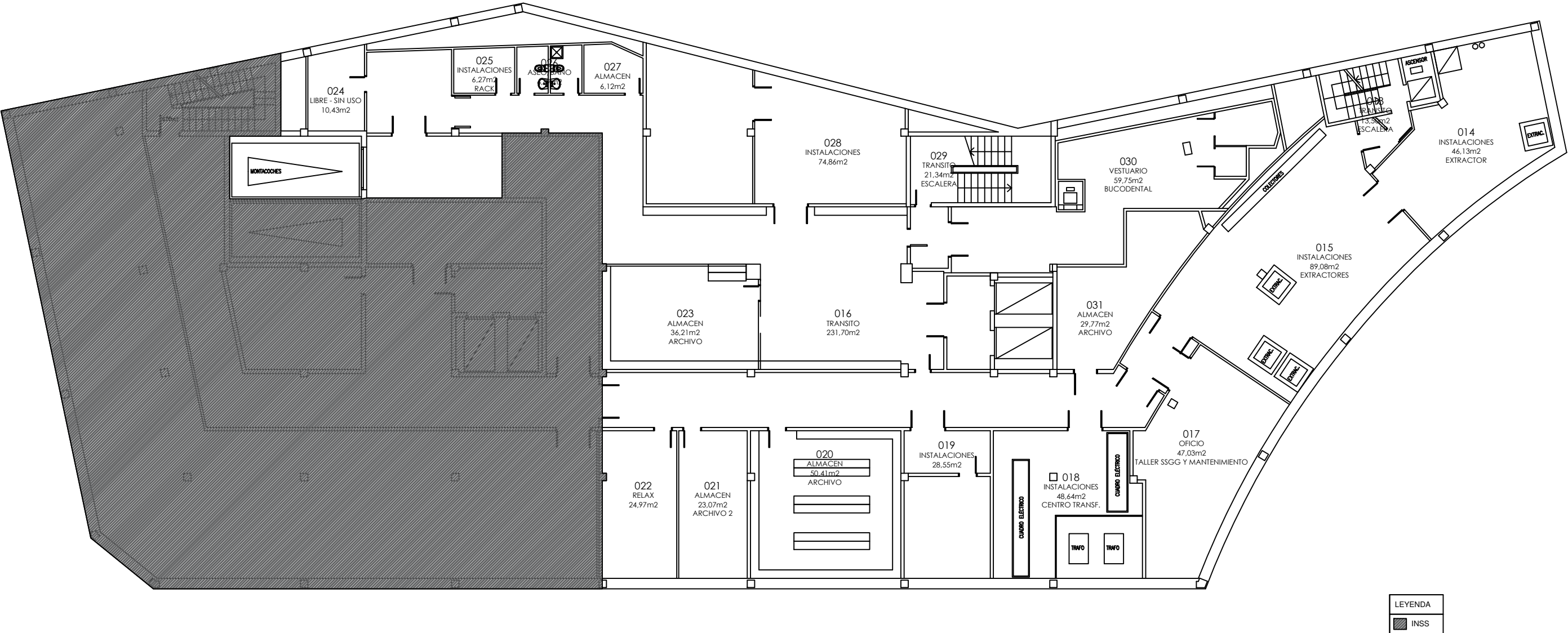
NOTAS:

- Todos los materiales serán los indicados en presupuesto o de calidad igual o superior a juicio de la dirección facultativa.
- Las unidades de obra de este presupuesto se entienden descompuestas tal como aparecen en la documentación complementaria al presupuesto que se facilitará a quien lo solicite.
- Los precios de las unidades de obra resultantes de las modificaciones en obra de estos presupuestos, se realizarán con los mismos criterios que se han seguido en los de este presupuesto

5 de Junio de 2023

*LEGALIZACIÓN DE ACTIVIDAD CLASIFICADA EN EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y
CONSULTAS CONDE OLIVETO DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD OSASUBIDEA EN
PLAZA DE LA PAZ S/N PAMPLONA*

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. PLANOS DE ESTADO ACTUAL



LEYENDA

INSS

Gerencia de Atención Primaria
Oinarrizko Osasun Laguntzako
Kudeatzailtza

EDIFICIO: CENTRO DE SALUD CONDE OLIVETO

Planta

Código

Fecha:

S1

04_99_01_S1_XXX

11/07/2022

ESCALA:

DIN

4

3

2

1:210

PLANTA SEMI-SÓTANO ← → **PLANTA BAJA**

Rooms and Areas (m²):

- 051 RELAX: 20,99m²
- 052 ALMACEN: 10,70m²
- 050 ASEO/BANO: 11,88m²
- 040 RADIOLOGIA: 37,32m² (CABINAS 6-7)
- 048 TRANSITO: 33,64m² (VESTIBULO)
- 049 RADIOLOGIA: 7,78m² (REVELADO)
- 041 RADIOLOGIA: 15,36m² (MAMOG. CAB. 4-5)
- 042 RADIOLOGIA: 24,04m² (CABINAS 2-3)
- 043 RADIOLOGIA: 9,37m² (ORTOPAN. CABINA 1)
- 044 PRUEBA: 15,12m² (ELECTROCARD.)
- 046 TRANSITO: 65,56m²
- 047 TRANSITO: 6,34m²
- 045 ADMINISTRACION: 5,31m²
- 037 TRANSITO: 90,46m²
- 038 OFICIO: 4,09m²
- 039 ASEO/BANO: 17,29m²
- 036 SALA ESPERA: 68,62m²
- 035 TRANSITO: 49,99m² (VESTIBULO)
- 034 TRANSITO: 26,82m² (ESCALERA)
- 033 TRANSITO: 79,86m² (VESTIBULO)
- 032 ADMINISTRACION: 42,68m²
- 053 INSTALACIONES: 6,91m²

Other Labels:

- ASEO, DUCHA, LIMPIEZA
- CABINA 1, CABINA 2, CABINA 3, CABINA 4, CABINA 5, CABINA 6, CABINA 7
- ASCENSORES
- ACCESO PRINCIPAL
- ACCESO SOTANOS
- INSS (shaded areas)

LEYENDA

- INSS

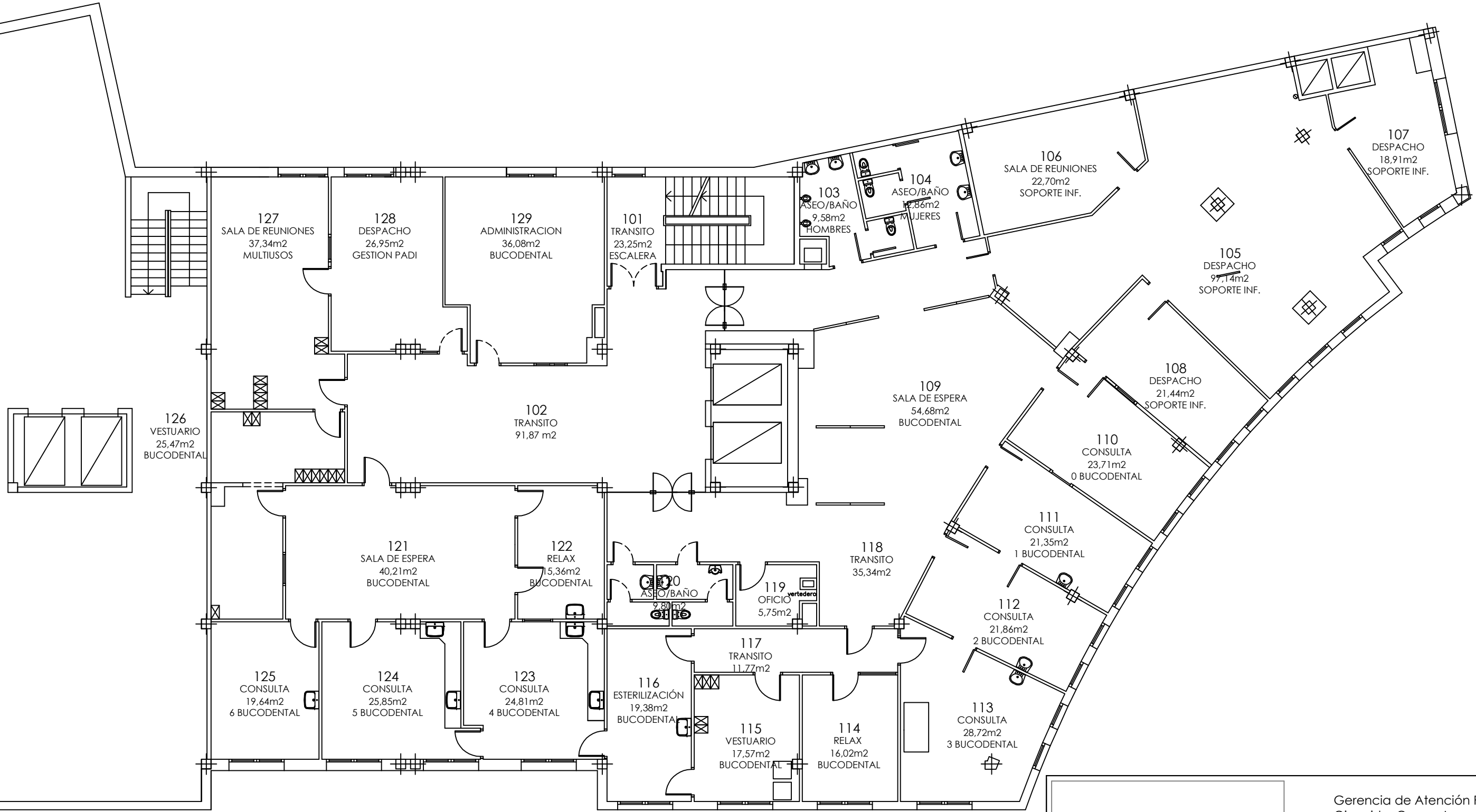
LEYENDA

 INSS

EDIFICIO: CENTRO DE SALUD CONDE OLIVETO

Planta	Código	Fecha:
DR	04 99 01 PB XXX	11/07/2022

CALA:	
N	
	1:210



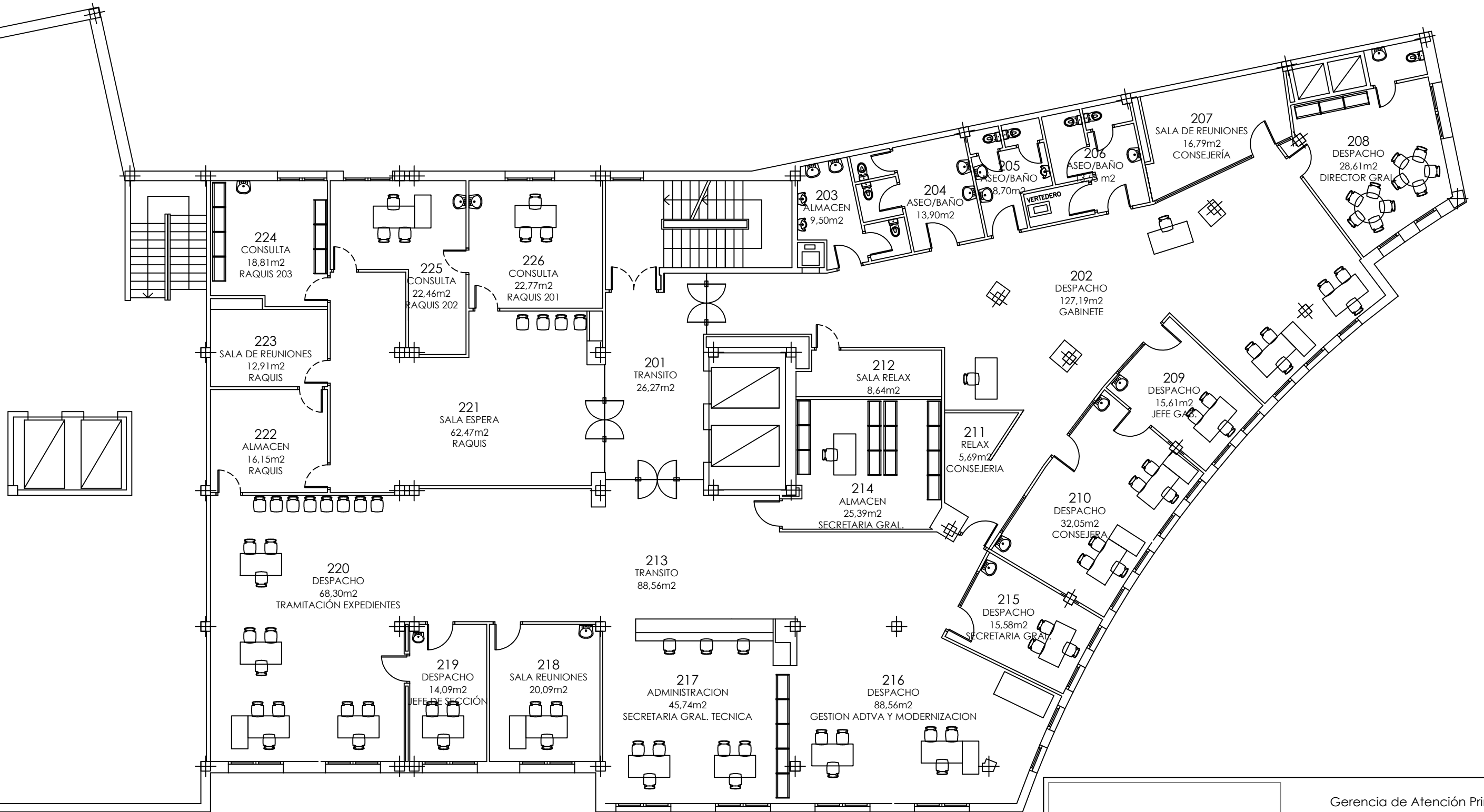
\\Gencad01\evd\localizaciones_ya\Manual actualizacion planos\Ossasunbidea\001.jpg

Gerencia de Atención Primaria
Oinarrizko Osasun Laguntzako
Kudeatzailletza

EDIFICIO: CENTRO DE SALUD CONDE OLIVETO

Planta	Código	Fecha:
P1	04_99_01_P1_XXX	11/07/2022

ESCALA: DIN	
4	
3	1:150
2	



\\Centro01\ev\01localizaciones_ana\Manual actualizacion planos\Osasunbidioa\001.jpg

Gerencia de Atención Primaria
Oinarritzko Osasun Laguntzako
Kudeatzailletza

EDIFICIO: CENTRO DE SALUD CONDE OLIVETO

Planta	Código	Fecha:
P2	04_99_01_P2_XXX	11/07/2022

ESCALA:	
DIN	
4	
3	1:150
2	



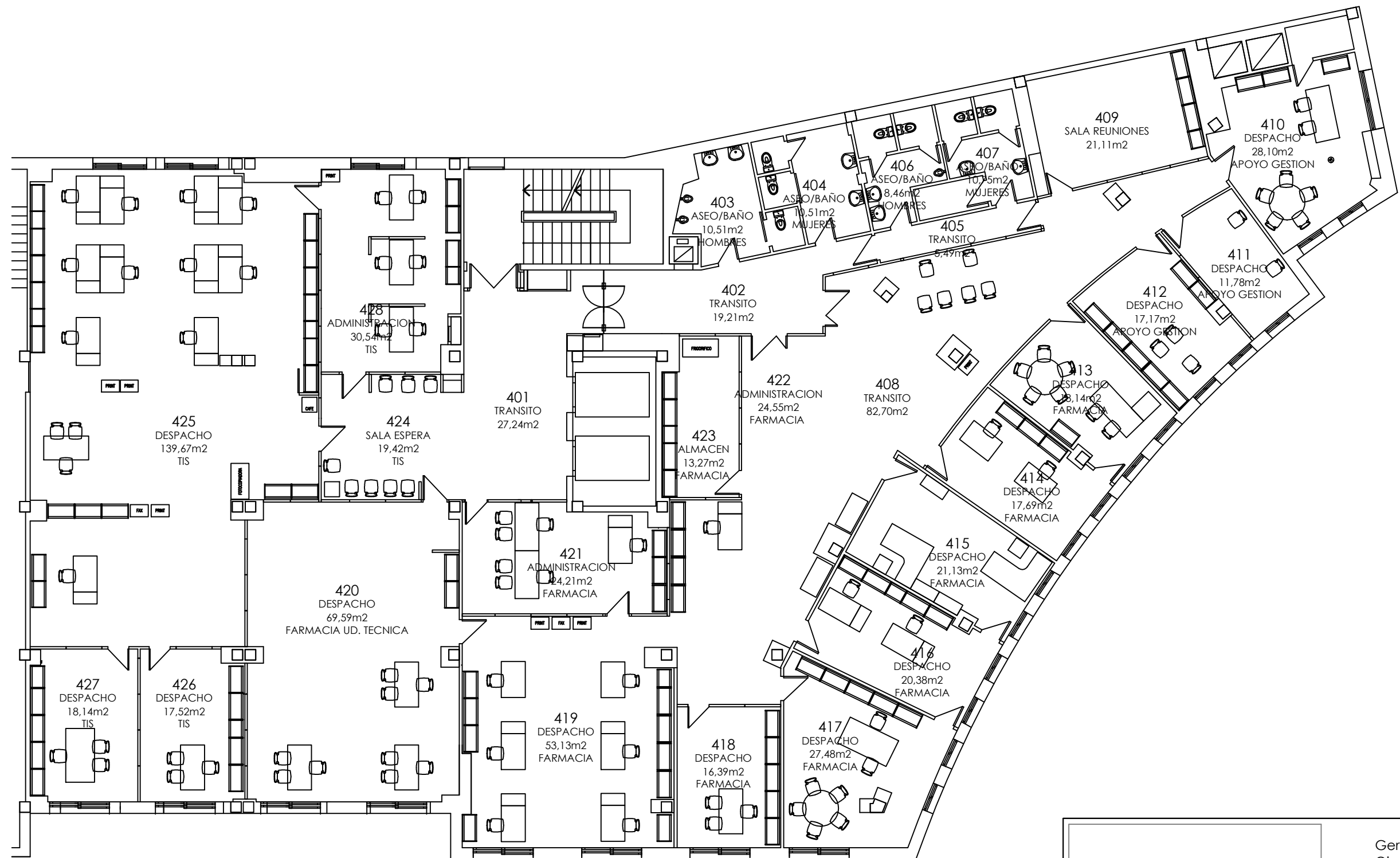
\\Genda01\ev0\localizaciones_1na\Manual actualizacion planos\Osaunbidea.dwg.jpg

Gerencia de Atención Primaria
Oinarritzko Osasun Laguntzako
Kudeatzailletza

EDIFICIO: CENTRO DE SALUD CONDE OLIVETO

Planta	Código	Fecha:
P3	04_99_01_P3_XXX	11/07/2022

ESCALA:	
DIN	
4	
3	1:150
2	

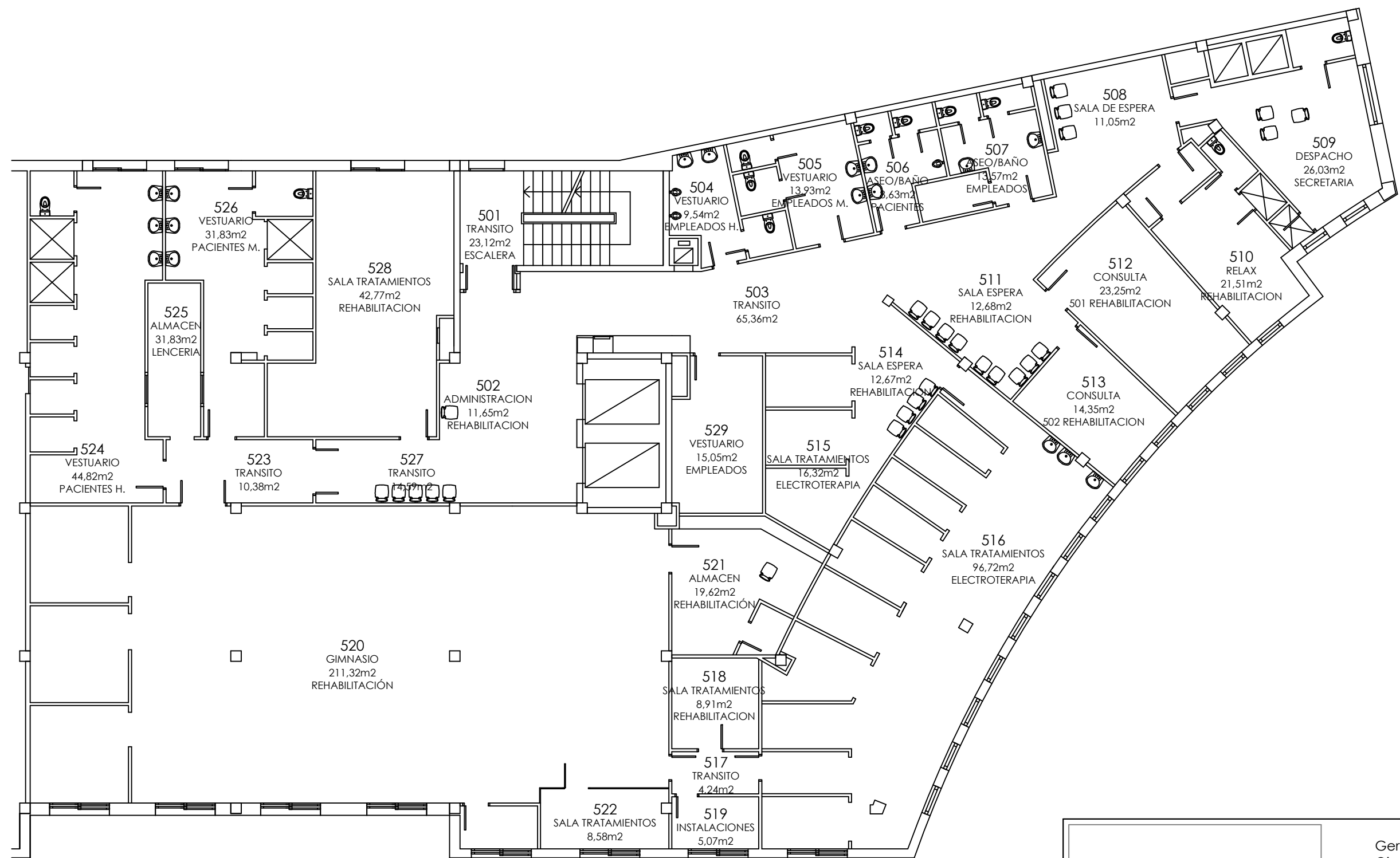


Gerencia de Atención Primaria
Oinarrizko Osasun Laguntzako
Kudeatzailtza

EDIFICIO: CENTRO DE SALUD CONDE OLIVETO

Planta	Código	Fecha:
P4	04_99_01_P4_XXX	11/07/2022

ESCALA:	
DIN	
4	
3	1:150
2	



Gerencia de Atención Primaria
Oinarrizko Osasun Laguntzako
Kudeatzailetza

EDIFICIO: CENTRO DE SALUD CONDE OLIVETO

Planta	Código	Fecha:
P5	04_99_01_P5_XXX	11/07/2022

ESCALA:	DIN
4	
3	1:150
2	



\\Centros\serv\02\localizaciones_ame\Manual actualizacion planos\Ossasunbidea\004.jpg

Gerencia de Atención Primaria
Oinarrizko Osasun Laguntzako
Kudeatzailetza

EDIFICIO: CENTRO DE SALUD CONDE OLIVETO

Planta	Código	Fecha:
P6	04_99_01_P6_XXX	11/07/2022

ESCALA:	
DIN	
4	
3	1:150
2	

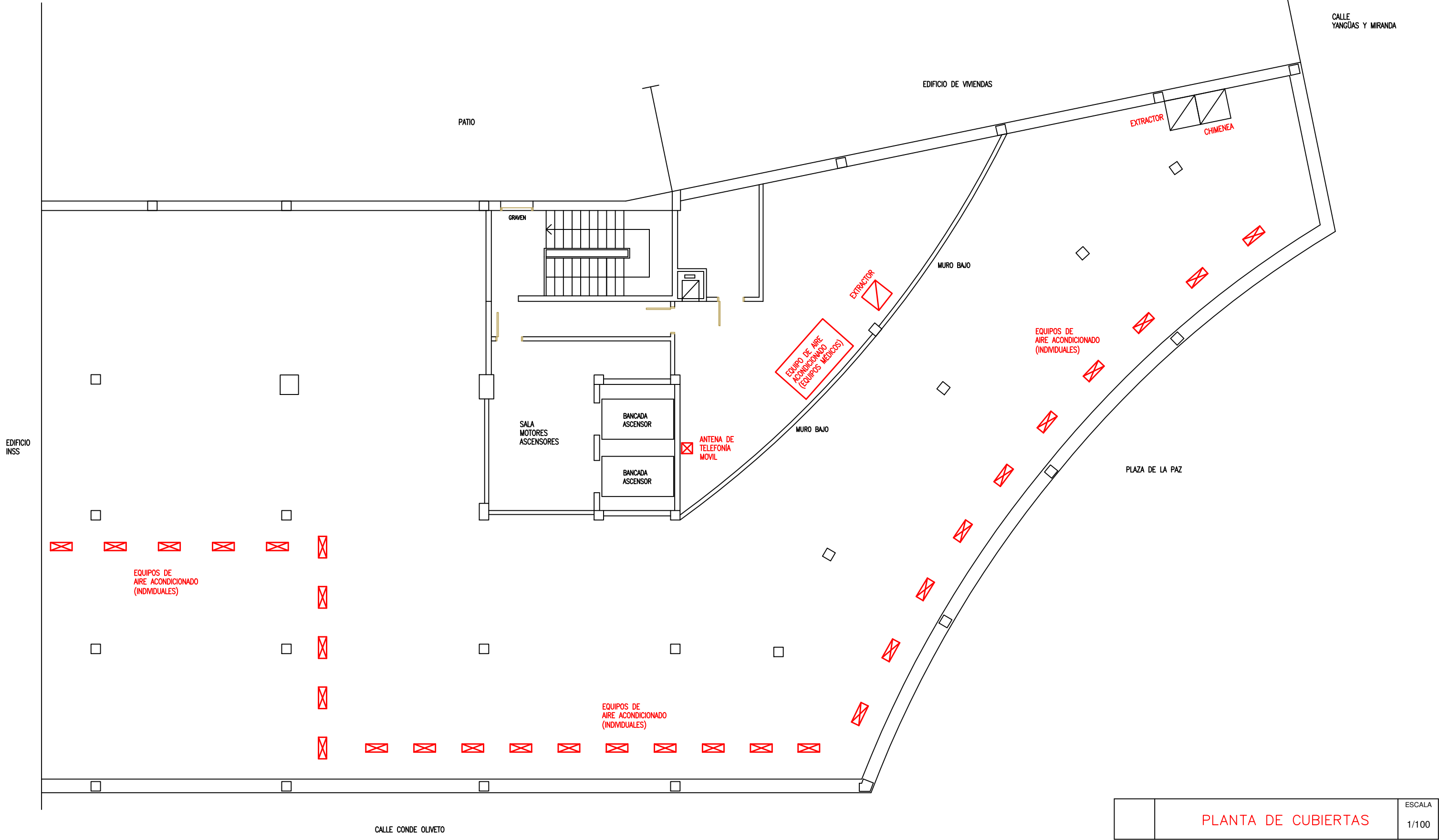




Gerencia de Atención Primaria
Oinarrizko Osasun Laguntzako
Kudeatzailletza

EDIFICIO: CENTRO DE SALUD CONDE OLIVETO			ESCALA: DIN
Planta	Código	Fecha:	
P7	04_99_01_P7_XXX	11/07/2022	

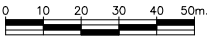
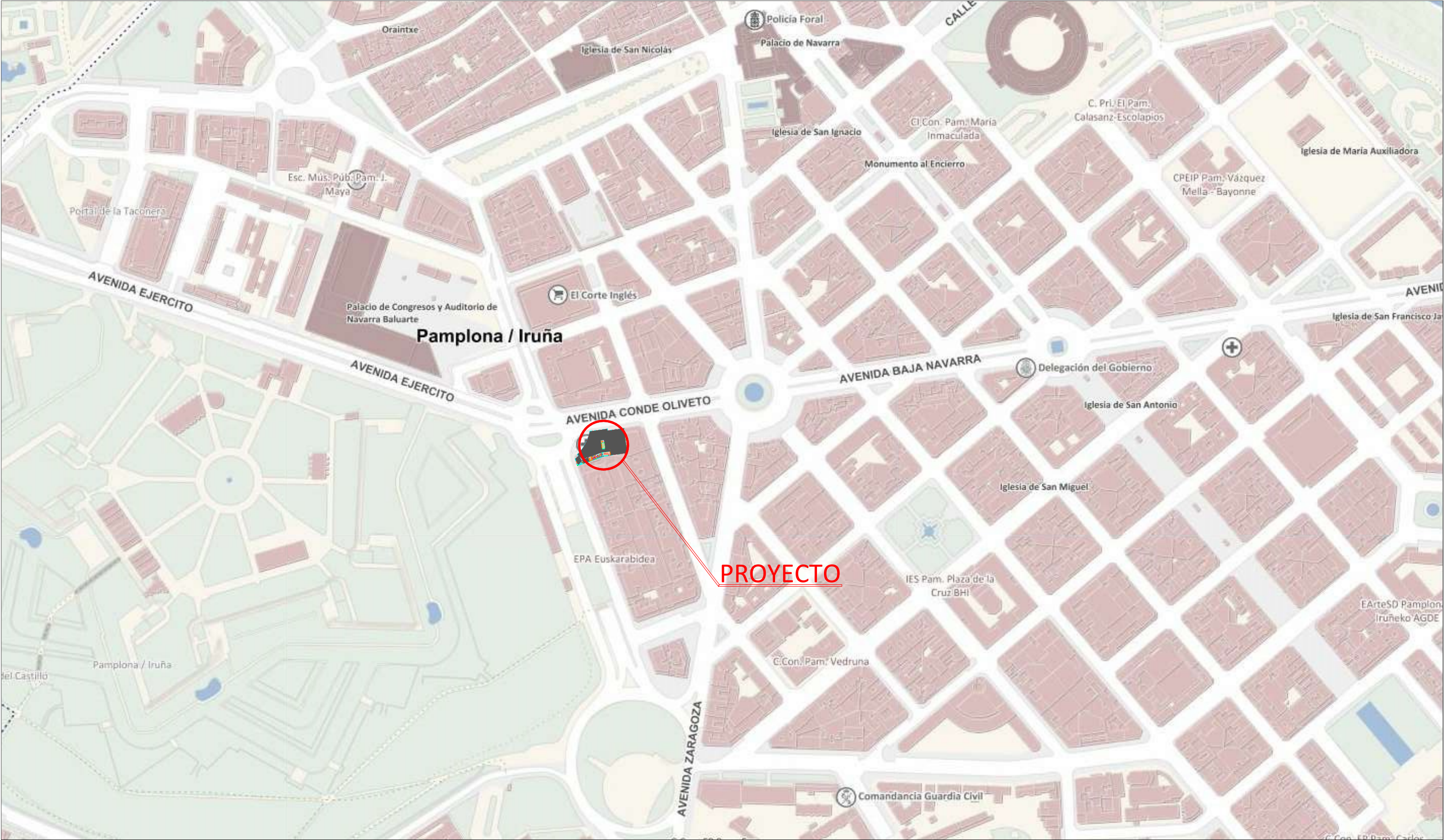
4	
3	1:150
2	



*LEGALIZACIÓN DE ACTIVIDAD CLASIFICADA EN EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y
CONSULTAS CONDE OLIVETO DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD OSASUBIDEA EN
PLAZA DE LA PAZ S/N PAMPLONA*

6 PLANOS

- 6.1 PLANO DE SITUACIÓN.
- 6.2 SECCIONES.
- 6.3 PLANTA SÓTANO -2.
- 6.4 PLANTA SÓTANO -1.
- 6.5 PLANTA SEMI SÓTANO Y BAJA.
- 6.6 PLANTA PRIMERA.
- 6.7 PLANTA SEGUNDA.
- 6.8 PLANTA TERCERA.
- 6.9 PLANTA CUARTA.
- 6.10 PLANTA QUINTA.
- 6.11 PLANTA SEXTA.
- 6.12 PLANTA SEPTIMA.



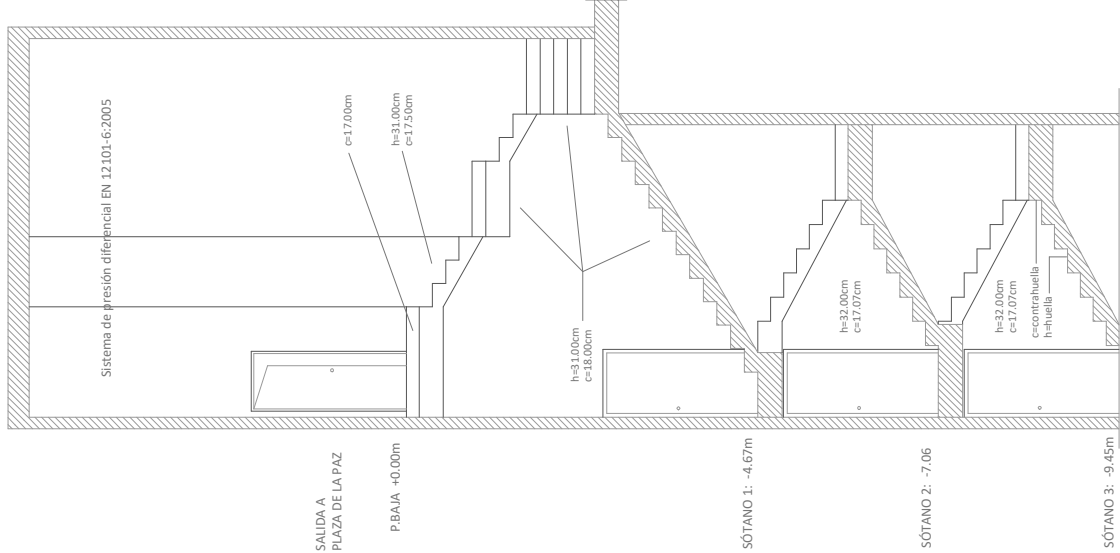
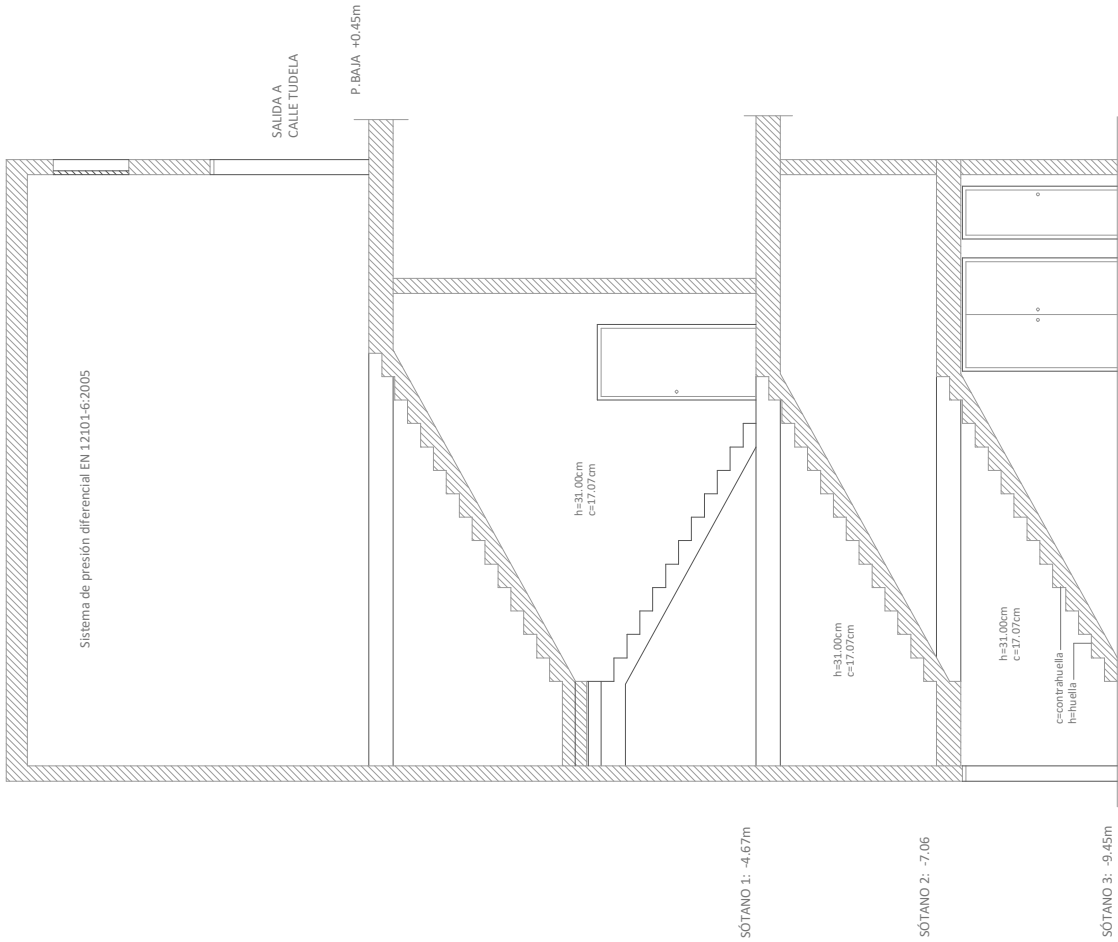
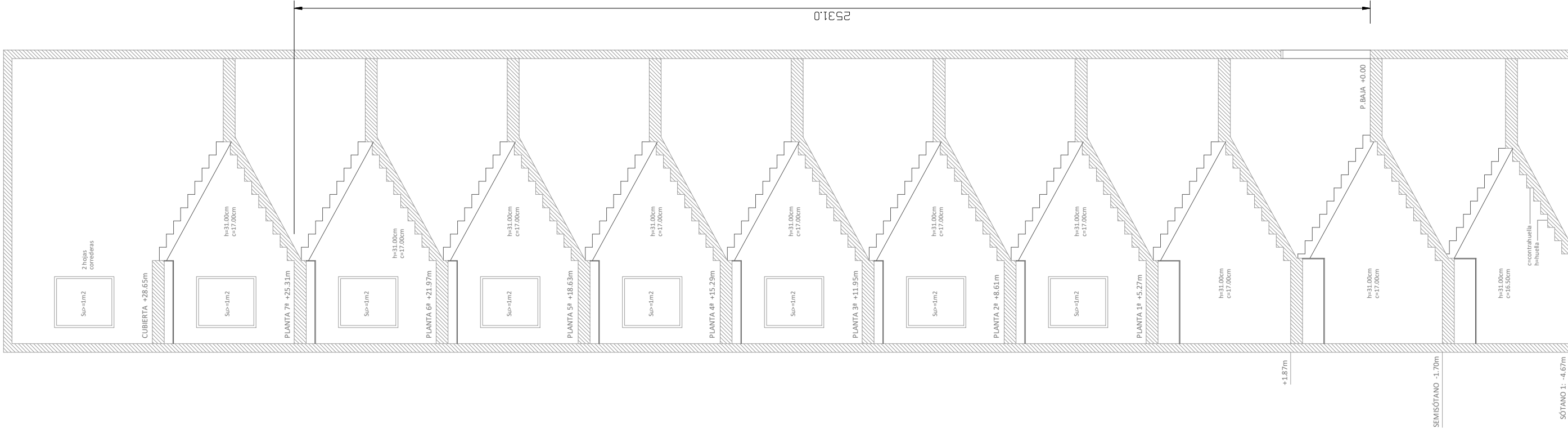
Mya INGENIERÍA
C/ ESTAFETA 47, OFIC. 3, PAMPLONA
Tfno.: 948292333
www.myaingenieria.com
tecnicos@maciasyassociados.com

PROYECTO:
REFORMA DE CUATRO PLANTAS DEL EDIFICIO DE CONDE OLIVETO
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
PLANTAS 3º, 4º, 6º Y 7º

Dibujado: *Pablo*
Fecha: **JUNIO 2023**
Fecha del: 20/06/2023
Nombre del: *Pablo*
Revisado por: *Pablo*
Validado por: *Pablo*

PLAN DE: *SITUACIÓN*
EXPEDIENTE Nº: **2308AC**
Ref.: 2308AC_SIT
PLANO Nº: **1** Nº PLANOS: **12**

ESCALAS:
A1=1:2000
A3=1:4000



SECCIÓN A - A'
ESCALERA SERVICIO NAVARRO DE SALUD



MYA INGENIERÍA
C/ ESTAFETA 47, OFIC. 3 PAMPONA
48100 BILBAO (VIZCAYA)
www.myalingenieria.com
tecnicos@myaingenieria.com

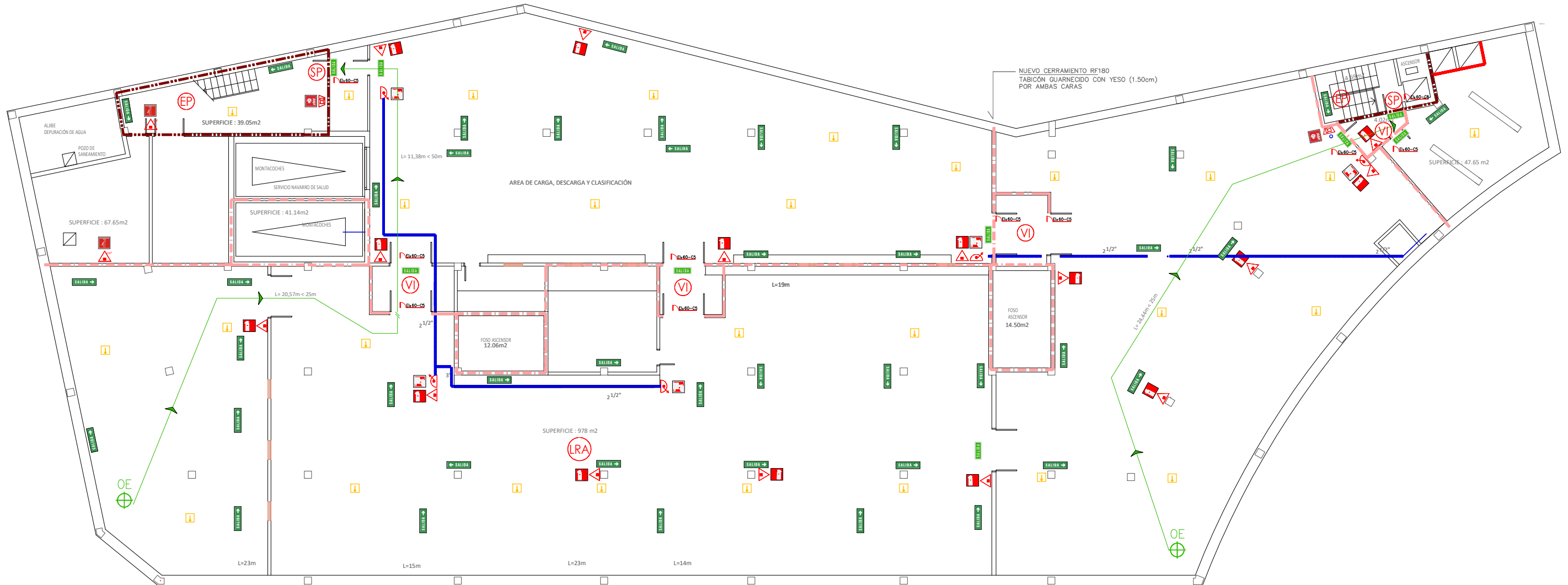
PROYECTO:
**REFORMA DE CUATRO PLANTAS DEL EDIFICIO DE CONDE OLIVETO
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA**
PLANTAS 3ª, 4ª, 6ª Y 7ª

Escalera: **2308AC**
Escala: **A1=1:50
A3=1:100**

PLAN DE:
SECCIONES
INSTALACIÓN DE INCENDIOS

PLANTA:
02

PLANTA:
11



ELEMENTOS PCI

-
- BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA 25mm

DELIMITACIÓN DE SECTORES:

-
- EI90

-
- TUBERÍA DE ACERO GALVANIZADO SEGÚN UNE

SECTORIZACIÓN

- SECTOR 1 - 1536,82 m2
- SECTOR 2 - 941,18 m2
- SECTOR 3 - 730,87 m2
- SECTOR 4 - 886,77 m2
- SECTOR 5 - 886,77 m2
- SECTOR 6 - 886,77 m2
- SECTOR 7 - 886,77 m2
- SECTOR 8 - 886,77 m2
- SECTOR 9 - 886,77 m2
- SECTOR 10 - 886,77 m2

COMPARTIMENTACION SI-1.1			
	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	SOBRE RASANTE
VIVIENDA	h>1.5m	h≤15m	15m ≤ h ≤ 28m
PAREDES	EI-120	EI-60	EI-90
TECHOS	REI-120	REI-60	REI-90
APARCAMIENTO	EI-120 REI-120		
PUERTAS DE PASO SENCILLAS	EI ₂ 60CS EI ₂ 30CS	EI ₂ 30CS EI ₂ 15CS	EI ₂ 45CS EI ₂ 23CS
ESCALERA PROTEGIDA			
PAREDES	EI-120	EI-120	EI-120
TECHOS	REI-120	REI-120	REI-120
PUERTAS	EI ₆₀	EI ₆₀	EI ₆₀
PATINILLOS	EI ₆₀	EI ₆₀	EI ₆₀
MEDIANERIAS Y FACHADAS	EI-120	EI-120	EI-120

RIESGO BAJO: SI-1.2	
- C. ELECTRICIDAD, RITI Y RITS. - TRASTEROS <100 m²	
ESTRUCTURA R-90, PAREDES Y TECHOS EI-90, PUERTAS EI 45-CS. RECORRIDO A SALIDA DE LOCAL ≤25 m	
RIESGO MEDIO: SI-1.2	
- NO HAY	
ESTRUCTURA R-120, PAREDES Y TECHOS EI-120, PUERTAS 2 X LOCAL ≤25 m EI 30-CS. RECORRIDO A SALIDA DE	
RIESGO ALTO: SI-1.2	
- NO HAY	
C. MÁQUINAS ASCENSORES, SALAS VENTILADORES, ESTRUCTURA R-180, PAREDES Y TECHOS EI-180, PUERTAS 2 X EI 45-CS. RECORRIDO A SALIDA DE PLANTA ≤25 m	

REVESTIMIENTOS SI-1.4	
ZONA OCUPABLE APARCAMIENTO (no interior vivienda)	REVEST. RIESGO EXTERIORES
C-S2,do	A2S1,do
EFL	A2F51
	CF51
	BF51
	BF52

R : CAPACIDAD PORTANTE
E : INTEGRIDAD
I : AISLAMIENTO (I)
C : CIERRE AUTOMÁTICO (C)

0 1 2 3 4 5m

Nota: En cada señalización de salida del edificio se pondra una luz de emergencia

PROYECTO:
REFORMA DE CUATRO PLANTAS DEL EDIFICIO DE CONDE OLIVETO
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
PLANTAS 3º, 4º, 6º Y 7º

Dibujado: *Pablo*

Fecha: *JUNIO 2023*

Revisado por: *Pablo*

Validado por: *Pablo*

PLAN DE: *2308AC*

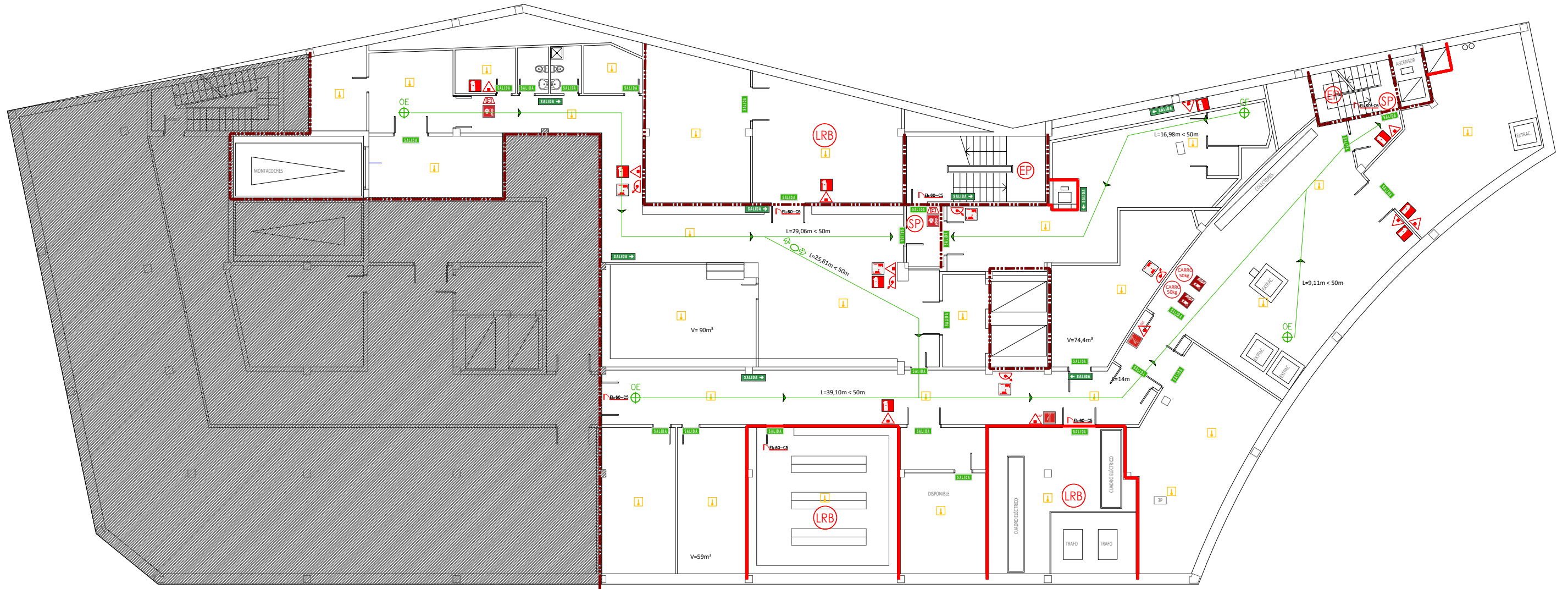
PLANOS: *03*

ESCALAS:
A1=1:100
A3=1:200

EXPEDIENTE Nº:
2308AC

PLANOS: *03*

PLANTA -2
INSTALACIÓN DE INCENDIOS



ELEMENTOS PCI

- 
- BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA 25mm

PULSADOR DE ALARMA

SIRENA DE ALARMA

DETECTOR OPTICO

LUMINARIA DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACIÓN

EXTINTOR DE POLVO SECO POLIVALENTE EFICACIA : 21A-113B

EXTINTOR DE CO2 EFICACIA : 34B

BOCA DE COLUMNA SECA

EXTINTOR 50 KG POLVO ABC CON RUEDAS

OCUPACIÓN - NÚMERO DE PERSONAS

CENTRALITA DE DETECCIÓN DE C.O.

PUERTA RESISTENTE AL FUEGO 60 MIN

CARTELERÍA CONFORME A UNE - 23035 ASOCIADA A ALUMBRADO DE EMERGENCIA

DELIMITACIÓN DE SECTORES:

- 
- EI90

EI120

EI180

LOCAL DE RIESGO BAJO

LOCAL DE RIESGO ALTO

SALIDA PLANTA

VESTIBULO DE INDEPENDENCIA

ESCALERA PROTEGIDA

SALIDA EDIFICIO

- 
- TUBERÍA DE ACERO GALVANIZADO SEGÚN UNE

COMPUERTA CORTAFUEGOS

RECORRIDO DE EVACUACIÓN PRINCIPAL

ORIGEN DE EVACUACIÓN

RECORRIDO DE EVACUACIÓN ALTERNATIVO

SECTORIZACIÓN

- SECTOR 1 - 1536,82 m2
- SECTOR 2 - 941,18 m2
- SECTOR 3 - 730,87 m2
- SECTOR 4 - 886,77 m2
- SECTOR 5 - 886,77 m2
- SECTOR 6 - 886,77 m2
- SECTOR 7 - 886,77 m2
- SECTOR 8 - 886,77 m2
- SECTOR 9 - 886,77 m2
- SECTOR 10 - 886,77 m2

COMPARTIMENTACION SI-1.1			
	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	SOBRE RASANTE
VIVIENDA	h>1.5m	h≤15m	15m ≤ h ≤ 28m
PAREDES	EI-120	EI-60	EI-90
TECHOS	REI-120	REI-60	REI-90
APARCAMIENTO	EI-120		
	REI-120		
PUERTAS DE PASO SENCILLAS	EI-60CS	EI-30CS	EI-45CS
2 CON VESTIBULO	EI-30CS	EI-15CS	EI-23CS
ESCALERA PROTEGIDA			
PAREDES	EI-120	EI-120	EI-120
TECHOS	REI-120	REI-120	REI-120
PUERTAS	EI-60	EI-60	EI-60
PATINILLOS	EI-60	EI-60	EI-60
MEDIANERIAS Y FACHADAS	EI-120	EI-120	EI-120

RIESGO BAJO: SI-1.2			
- C. ELECTRICIDAD, RITI Y RITS.			
- TRASTEROS <100 m²			
ESTRUCTURA R-90, PAREDES Y TECHOS EI-90, PUERTAS EI 45-CS. RECORRIDO A SALIDA DE LOCAL ≤25 m			
RIESGO MEDIO: SI-1.2			
- NO HAY			
ESTRUCTURA R-120, PAREDES Y TECHOS EI-120, PUERTAS 2 X EI 30-CS. RECORRIDO A SALIDA DE LOCAL ≤25 m			
RIESGO ALTO: SI-1.2			
- NO HAY			
C. MÁQUINAS ASCENSORES, SALAS VENTILADORES, ESTRUCTURA R-180, PAREDES Y TECHOS EI-180, PUERTAS 2 X EI 45-CS. RECORRIDO A SALIDA DE PLANTA ≤25 m			
REVESTIMIENTOS SI-1.4			
ZONA OCUPABLE APARCAMIENTO (no interior vivienda)	ESCALERAS PROTEGIDAS ESPECÍFICO	REINT. RIESGO EXTERIORES	
C-S2,do	A2S1,do	B-S1,do	B-S3,do
EFL	A2H51	CF61	BF61

R : CAPACIDAD PORTANTE
E : INTEGRIDAD
I : AISLAMIENTO (I)
C : CIERRE AUTOMÁTICO (C)

0 1 2 3 4 5m.

Nota: En cada señalización de salida del edificio se pondra una luz de emergencia



Mya INGENIERÍA
C/ ESTAFETA 47, OFIC. 3, PAMPLONA
TFNO.: 948292333
www.myaingenieria.com
tecnicos@maciasyassociados.com

PROYECTO:
REFORMA DE CUATRO PLANTAS DEL EDIFICIO DE CONDE OLIVETO
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
PLANTAS 3º, 4º, 6º Y 7º

Elaborado por: **Pablo**
Fecha: **JUNIO 2023**
Revisado por: **Pablo**
Validado por: **Pablo**

PLAN DE: **PLANTA -1**
INSTALACIÓN DE INCENDIOS

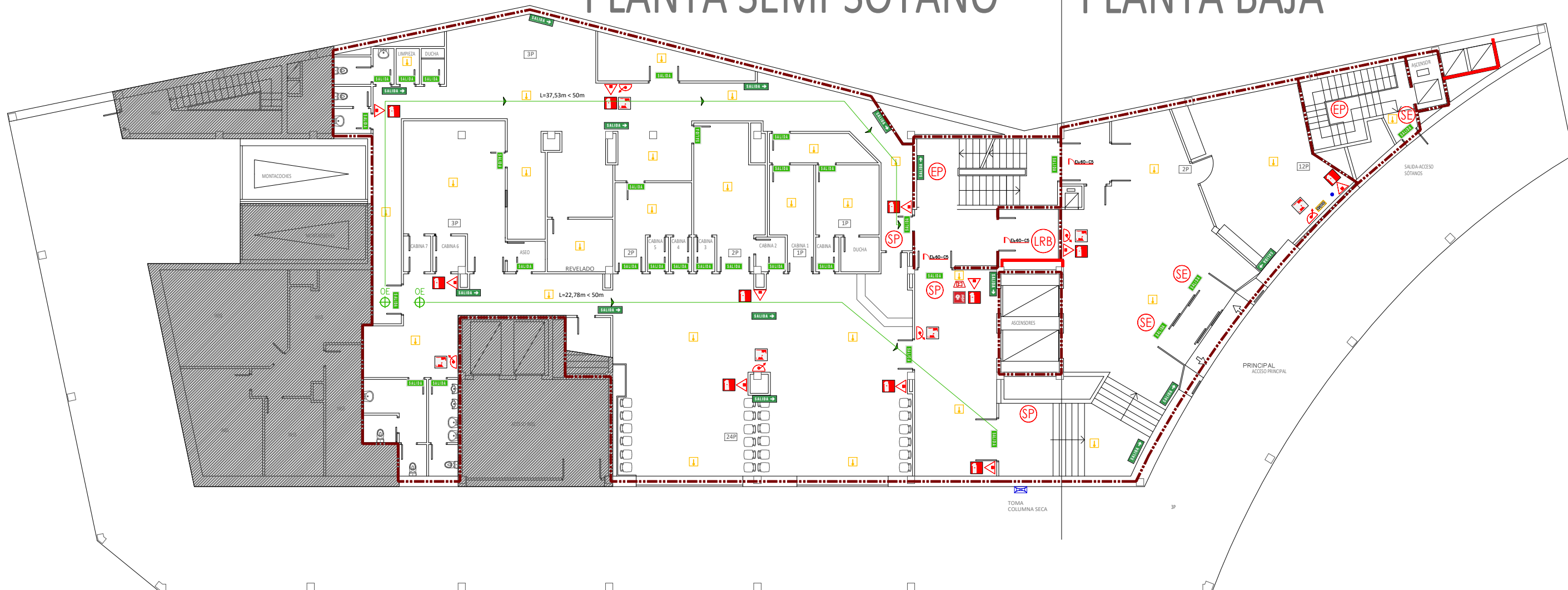
ESCALAS:
A1=1:100
A3=1:200

EXPEDIENTE Nº:
2308AC

PLANOS:
04 11

PLANTA SEMI-SÓTANO

PLANTA BAJA



ELEMENTOS PCI

- BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA 25mm
- PULSADOR DE ALARMA
- SIRENA DE ALARMA
- DETECTOR OPTICO
- LUMINARIA DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACIÓN
- EXTINTOR DE POLVO SECO POLIVALENTE EFICACIA : 21A-113B
- EXTINTOR DE CO2 EFICACIA : 34B
- BOCA DE COLUMNA SECA
- EXTINTOR 50 KG POLVO ABC CON RUEDAS
- OCUPACIÓN - NÚMERO DE PERSONAS
- CENTRALITA DE DETECCIÓN DE C.O.
- PUERTA RESISTENTE AL FUEGO 60 MIN
- CARTELERÍA CONFORME A UNE - 23035 ASOCIADA A ALUMBRADO DE EMERGENCIA

DELIMITACIÓN DE SECTORES:

- EI90
- EI120
- EI180
- LRB LOCAL DE RIESGO BAJO
- LRA LOCAL DE RIESGO ALTO
- SP SALIDA PLANTA
- VI VESTIBULO DE INDEPENDENCIA
- EP ESCALERA PROTEGIDA
- SE SALIDA EDIFICIO

- TUBERÍA DE ACERO GALVANIZADO SEGÚN UNE
- COMPUERTA CORTAFUEGOS
- RECORRIDO DE EVACUACIÓN PRINCIPAL
- ORIGEN DE EVACUACIÓN
- RECORRIDO DE EVACUACIÓN ALTERNATIVO

SECTORIZACIÓN

- SECTOR 1 - 1536,82 m2
- SECTOR 2 - 941,18 m2
- SECTOR 3 - 730,87 m2
- SECTOR 4 - 886,77 m2
- SECTOR 5 - 886,77 m2
- SECTOR 6 - 886,77 m2
- SECTOR 7 - 886,77 m2
- SECTOR 8 - 886,77 m2
- SECTOR 9 - 886,77 m2
- SECTOR 10 - 886,77 m2

COMPARTIMENTACION SI-1.1			
	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	SOBRE RASANTE
VIVIENDA	h>1.5m	h≤15m	15m ≤ h ≤ 28m
PAREDES	EI-120	EI-60	EI-90
TECHOS	REI-120	REI-60	REI-90
APARCAMIENTO	EI-120		
PUERTAS DE PASO SENCILLAS 2 CON VESTIBULO	EI ₂ 60CS EI ₂ 30CS	EI ₂ 30CS EI ₂ 15CS	EI ₂ 45CS EI ₂ 23CS
ESCALERA PROTEGIDA	EI-120	EI-120	EI-120
PAREDES	REI-120	REI-120	REI-120
TECHOS	EI ₆₀	EI ₆₀	EI ₆₀
PUERTAS	EI ₆₀	EI ₆₀	EI ₆₀
PATINILLOS	EI ₆₀	EI ₆₀	EI ₆₀
MEDIANERIAS Y FACHADAS	EI-120	EI-120	EI-120

RIESGO BAJO: SI-1.2			
- C. ELECTRICIDAD, RITI Y RITS.			
- TRASTEROS <100 m²			
ESTRUCTURA R-90, PAREDES Y TECHOS EI-90, PUERTAS EI 45-CS. RECORRIDO A SALIDA DE LOCAL ≤25 m			
RIESGO MEDIO: SI-1.2			
- NO HAY			
ESTRUCTURA R-120, PAREDES Y TECHOS EI-120, PUERTAS 2 X EI 30-CS. RECORRIDO A SALIDA DE LOCAL ≤25 m			
RIESGO ALTO: SI-1.2			
- NO HAY			
C. MÁQUINAS ASCENSORES, SALAS VENTILADORES, ESTRUCTURA R-180, PAREDES Y TECHOS EI-180, PUERTAS 2 X EI 45-CS. RECORRIDO A SALIDA DE PLANTA ≤25 m			
REVESTIMIENTOS SI-1.4			
ZONA OCUPABLE APARCAMIENTO (no interior vivienda)	ESCALERAS PROTEGIDAS ESPECÍFICO	REINT. RIESGO EXTERIORES	
C-S2,do	A2S1,do	B-S1,do	B-S3,do
EFL	A2H51	CF61	BF61
			BF62

R : CAPACIDAD PORTANTE
E : INTEGRIDAD
I : AISLAMIENTO (I)
C : CIERRE AUTOMÁTICO (C)

Nota: En cada señalización de salida del edificio se pondra una luz de emergencia

Mya INGENIERÍA
C/ ESTAFETA 47, OFIC. 3, PAMPLONA
TFNO.: 948292333
www.myaingenieria.com
tecnicos@maciasyassociados.com

PROYECTO:
REFORMA DE CUATRO PLANTAS DEL EDIFICIO DE CONDE OLIVETO
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
PLANTAS 3º, 4º, 6º Y 7º

Elaborado por: **Pablo**
Fecha: **JUNIO 2023**
Revisado por: **Pablo**
Validado por: **Pablo**

PLANO DE:
PLANTA SEMI SÓTANO/BAJA
INSTALACIÓN DE INCENDIOS

ESCALAS:
A1=1:100
A3=1:200

EXPEDIENTE Nº:
2308AC

PLANO Nº:
05

Nº PLANOS:
11

- ELEMENTOS PCI
- BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA 25mm
 - PULSADOR DE ALARMA
 - SIRENA DE ALARMA
 - DETECTOR OPTICO
 - LUMINARIA DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACIÓN
 - EXTINTOR DE POLVO SECO POLIVALENTE EFICACIA : 21A-113B
 - EXTINTOR DE CO2 EFICACIA : 34B
 - BOCA DE COLUMNA SECA
 - EXTINTOR 50 KG POLVO ABC CON RUEDAS
 - OCUPACIÓN - NÚMERO DE PERSONAS
 - CENTRALITA DE DETECCIÓN DE C.O.
 - PUERTA RESISTENTE AL FUEGO 60 MIN
 - CARTELERÍA CONFORME A UNE - 23035 ASOCIADA A ALUMBRADO DE EMERGENCIA

- DELIMITACIÓN DE SECTORES:
- EI90
 - EI120
 - EI180
 - SALIDA PLANTA
 - VESTIBULO DE INDEPENDENCIA
 - ESCALERA PROTEGIDA
 - SALIDA EDIFICIO
 - LUMINARIA EMERGENCIA IZAR N30 MONTAJE EMPOTRADO EN TECHO.
 - LUMINARIA EMERGENCIA NAOS N5 + KES NAOS.
 - LUMINARIA EMERGENCIA NAOS N2 + KES NAOS.
 - LUMINARIA EMERGENCIA IZAR -SM N30 LMN MONTAJE EN LUMINARIA.
 - TUBERÍA DE ACERO GALVANIZADO SEGÚN UNE
 - COMPUERTA CORTAFUEGOS
 - RECORRIDO DE EVACUACIÓN PRINCIPAL
 - ORIGEN DE EVACUACIÓN
 - RECORRIDO DE EVACUACIÓN ALTERNATIVO

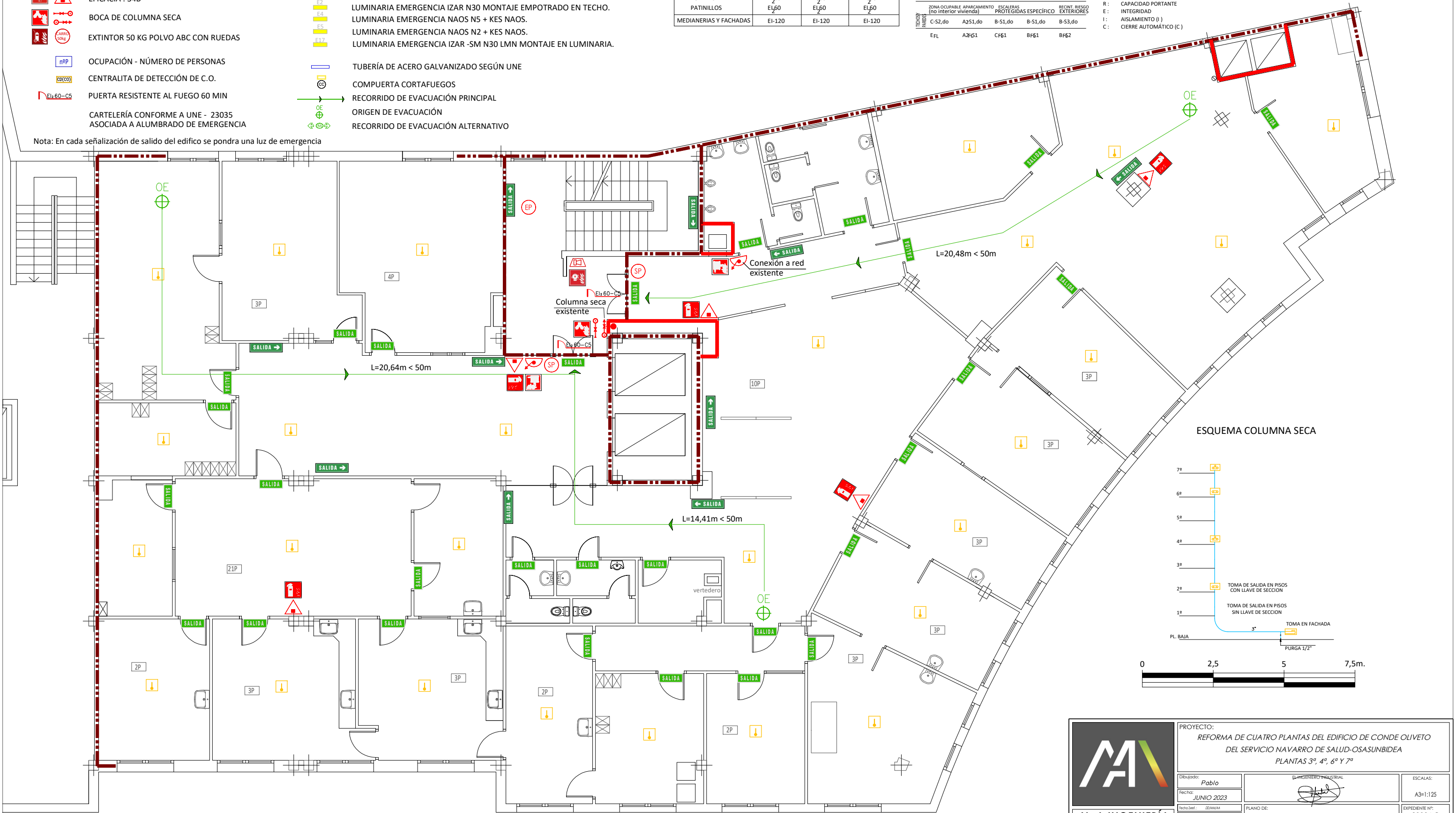
- SECTORIZACIÓN
- SECTOR 1 - 1536,82 m2
 - SECTOR 2 - 941,18 m2
 - SECTOR 3 - 730,87 m2
 - SECTOR 4 - 886,77 m2
 - SECTOR 5 - 886,77 m2
 - SECTOR 6 - 886,77 m2
 - SECTOR 7 - 886,77 m2
 - SECTOR 8 - 886,77 m2
 - SECTOR 9 - 886,77 m2
 - SECTOR 10 - 886,77 m2

COMPARTIMENTACION SI-1.1			
	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	SOBRE RASANTE
VIVIENDA	h>1.5m	h≤15m	15m ≤ h ≤ 28m
PAREDES	EI-120	EI-60	EI-90
TECHOS	REI-120	REI-60	REI-90
APARCAMIENTO	EI-120		
PUERTAS DE PASO SENCILLAS 2 CON VESTIBULO	El ₂ 60C5 El ₂ 30C5	El ₂ 30C5 El ₂ 15C5	El ₂ 45C5 El ₂ 23C5
ESCALERA PROTEGIDA			
PAREDES	EI-120	EI-120	EI-120
TECHOS	REI-120	REI-120	REI-120
PUERTAS	El ₆₀	El ₆₀	El ₆₀
PATINILLOS	El ₆₀	El ₆₀	El ₆₀
MEDIANERIAS Y FACHADAS	EI-120	EI-120	EI-120

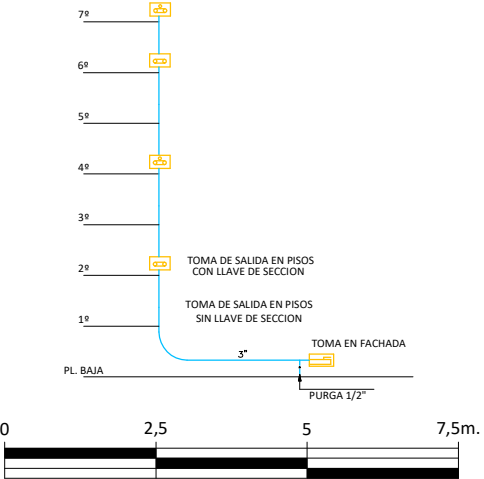
RIESGO BAJO: SI-1.2	
- C. ELECTRICIDAD, RITI Y RITS. - TRASTEROS <100 m²	
ESTRUCTURA R-90, PAREDES Y TECHOS EI-90, PUERTAS EI 45-CS. RECORRIDO A SALIDA DE LOCAL <25 m	
RIESGO MEDIO: SI-1.2	
- NO HAY	
ESTRUCTURA R-120, PAREDES Y TECHOS EI-120, PUERTAS 2 X EI 30-CS. RECORRIDO A SALIDA DE LOCAL <25 m	
RIESGO ALTO: SI-1.2	
- NO HAY	
C. MÁQUINAS ASCENSORES, SALAS VENTILADORES, ESTRUCTURA R-180, PAREDES Y TECHOS EI-180, PUERTAS 2 X EI 45-CS. RECORRIDO A SALIDA DE PLANTA <25 m	
REVESTIMIENTOS SI-1.4	
ZONA OCUPABLE APARCAMIENTO (no interior vivienda)	ESCALERAS PROTEGIDAS ESPECÍFICO EXTERIORES
C-S2,do	A2-S1,do B-S1,do B-S1,do B-S3,do
EFL	A2F-S1 CF61 BF61 BF62

R : CAPACIDAD PORTANTE
E : INTEGRIDAD
I : AISLAMIENTO (I)
C : CIERRE AUTOMÁTICO (C)

Nota: En cada señalización de salida del edificio se pondra una luz de emergencia



ESQUEMA COLUMNA SECA



Mya INGENIERÍA
C/ ESTAFETA 47, OFIC. 3, PAMPLONA
TFNO.: 948292333
www.myaingenieria.com
tecnicos@maciasyassociados.com

PROYECTO:
REFORMA DE CUATRO PLANTAS DEL EDIFICIO DE CONDE OLIVETO
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
PLANTAS 3º, 4º, 6º Y 7º

Dibujado: Pablo
Fecha: JUNIO 2023
Nombre: Pablo
Revisado por: Pablo
Validado por: Pablo

ELABORADO POR: [Firma]
PLANO DE:
PLANTA PRIMERA
INSTALACIÓN DE INCENDIOS

ESCALAS:
A3=1:125
EXPEDIENTE Nº:
2308AC
Ref.: 2308AC_PLA
PLANO Nº:
06
Nº PLANOS:
11

ELEMENTOS PCI

- BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA 25mm
- PULSADOR DE ALARMA
- SIRENA DE ALARMA
- DETECTOR OPTICO
- LUMINARIA DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACIÓN
- EXTINTOR DE POLVO SECO POLIVALENTE
EFICACIA : 21A-113B
- EXTINTOR DE CO2
EFICACIA : 34B
- BOCA DE COLUMNA SECA
- EXTINTOR 50 KG POLVO ABC CON RUEDAS
- OCUPACIÓN - NÚMERO DE PERSONAS
- CENTRALITA DE DETECCIÓN DE C.O.
- PUERTA RESISTENTE AL FUEGO 60 MIN

DELIMITACIÓN DE SECTORES:

- EI90
- EI120
- EI180
- SALIDA PLANTA
- VESTIBULO DE INDEPENDENCIA
- ESCALERA PROTEGIDA
- SALIDA EDIFICIO
- LUMINARIA EMERGENCIA IZAR N30 MONTAJE EMPOTRADO EN TECHO.
- LUMINARIA EMERGENCIA NAOS N5 + KES NAOS.
- LUMINARIA EMERGENCIA NAOS N2 + KES NAOS.
- LUMINARIA EMERGENCIA IZAR -SM N30 LMN MONTAJE EN LUMINARIA.
- TUBERÍA DE ACERO GALVANIZADO SEGÚN UNE
- COMPUERTA CORTAFUEGOS
- RECORRIDO DE EVACUACIÓN PRINCIPAL
- ORIGEN DE EVACUACIÓN
- RECORRIDO DE EVACUACIÓN ALTERNATIVO

SECTORIZACIÓN

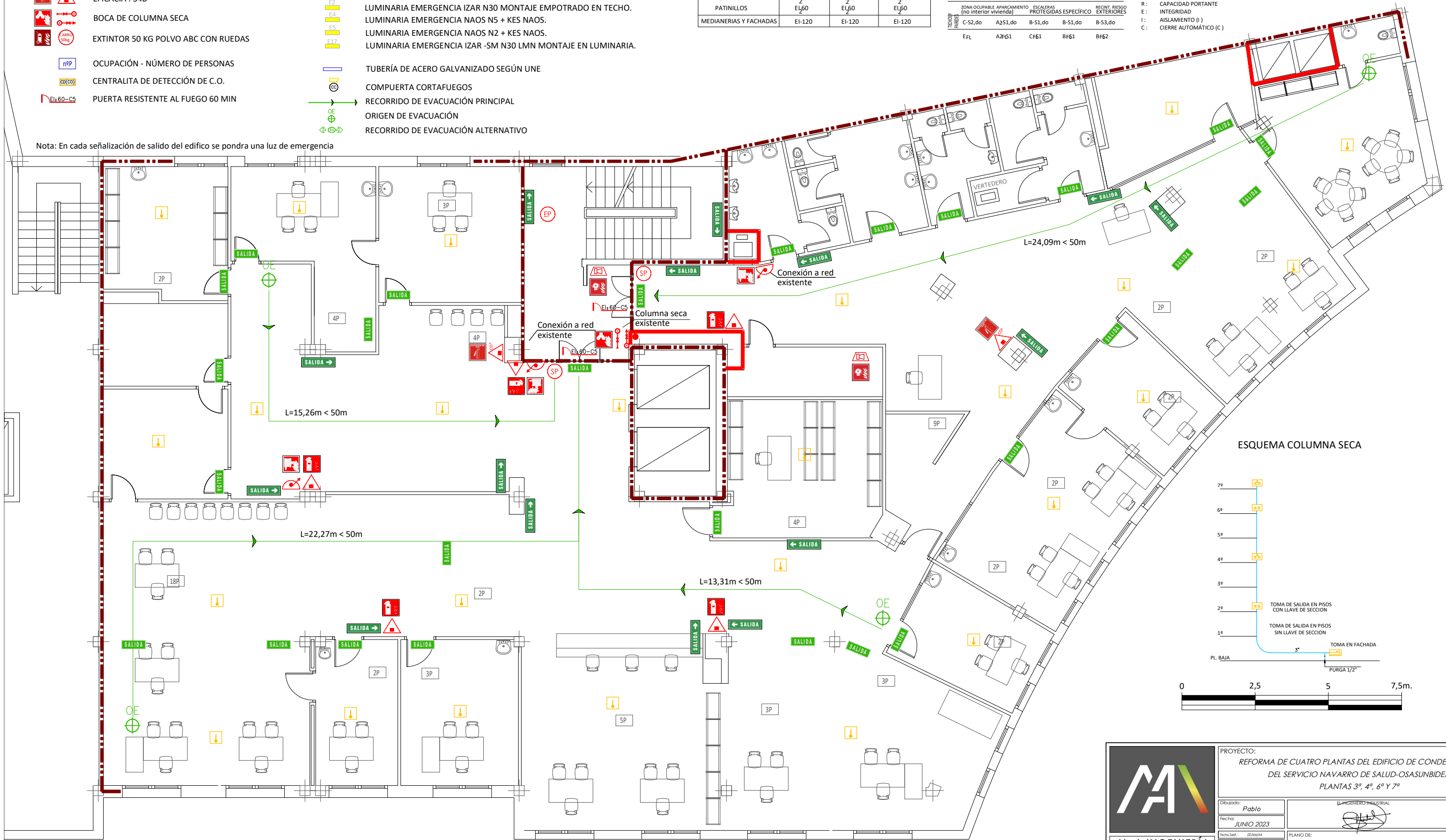
- SECTOR 1 - 1536,82 m2
- SECTOR 2 - 941,18 m2
- SECTOR 3 - 730,87 m2
- SECTOR 4 - 886,77 m2
- SECTOR 5 - 886,77 m2
- SECTOR 6 - 886,77 m2
- SECTOR 7 - 886,77 m2
- SECTOR 8 - 886,77 m2
- SECTOR 9 - 886,77 m2
- SECTOR 10 - 886,77 m2

COMPARTIMENTACION SI-1.1			
	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	SOBRE RASANTE
VIVIENDA	h>1.5m	h≤15m	15m ≤ h ≤ 28m
PAREDES	EI-120	EI-60	EI-90
TECHOS	REI-120	REI-60	REI-90
APARCAMIENTO	EI-120		
PUERTAS DE PASO SENCILLAS	EI ₂ 60C5	EI ₂ 30C5	EI ₂ 45C5
2 CON VESTIBULO	EI ₂ 30C5	EI ₂ 15C5	EI ₂ 23C5
ESCALERA PROTEGIDA			
PAREDES	EI-120	EI-120	EI-120
TECHOS	REI-120	REI-120	REI-120
PUERTAS	EI ₆₀	EI ₆₀	EI ₆₀
PATINILLOS	EI ₆₀	EI ₆₀	EI ₆₀
MEDIANERIAS Y FACHADAS	EI-120	EI-120	EI-120

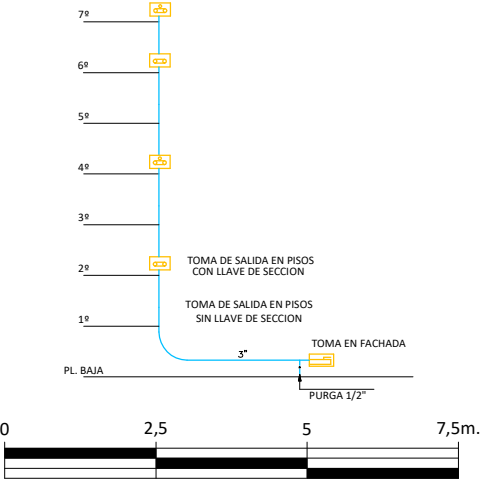
RIESGO BAJO: SI-1.2				
- C. ELECTRICIDAD, RITI Y RITS.				
- TRASTEROS <100 m²				
ESTRUCTURA R-90, PAREDES Y TECHOS EI-90, PUERTAS EI 45-CS. RECORRIDO A SALIDA DE LOCAL <25 m				
RIESGO MEDIO: SI-1.2				
- NO HAY				
ESTRUCTURA R-120, PAREDES Y TECHOS EI-120, PUERTAS 2 X EI 30-CS. RECORRIDO A SALIDA DE LOCAL <25 m				
RIESGO ALTO: SI-1.2				
- NO HAY				
C. MÁQUINAS ASCENSORES, SALAS VENTILADORES, ESTRUCTURA R-180, PAREDES Y TECHOS EI-180, PUERTAS 2 X EI 45-CS. RECORRIDO A SALIDA DE PLANTA <25 m				
REVESTIMIENTOS SI-1.4				
ZONA OCUPABLE APARCAMIENTO (no interior vivienda)			ESCALERAS PROTEGIDAS ESPECÍFICO	
RECENT. RIESGO EXTERIORES	C-S2,do	A2S1,do	B-S1,do	B-S3,do
	EFL	A2F51	CF61	BF61
				BF62

R : CAPACIDAD PORTANTE
E : INTEGRIDAD
I : AISLAMIENTO (I)
C : CIERRE AUTOMÁTICO (C)

Nota: En cada señalización de salida del edificio se pondra una luz de emergencia



ESQUEMA COLUMNA SECA



Mya INGENIERÍA
C/ ESTAFETA 47, OFIC. 3, PAMPLONA
TFNO.: 948292333
www.myaingenieria.com
tecnicos@maciasyassociados.com

PROYECTO:
REFORMA DE CUATRO PLANTAS DEL EDIFICIO DE CONDE OLIVETO
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
PLANTAS 3º, 4º, 6º Y 7º

Dibujado: Pablo
Fecha: JUNIO 2023
Nombre: 20/06/2024
Revisado por: Pablo
Validado por: Pablo

ELABORADO POR: [Firma]
PLANO DE: PLANTA SEGUNDA
INSTALACIÓN DE INCENDIOS

ESCALAS:
A3=1:125
EXPEDIENTE Nº: 2308AC
Ref.: 2308AC_PLA
PLANO Nº: 07
Nº PLANOS: 11

- ELEMENTOS PCI
- BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA 25mm
 - PULSADOR DE ALARMA
 - SIRENA DE ALARMA
 - DETECTOR OPTICO
 - LUMINARIA DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACIÓN
 - EXTINTOR DE POLVO SECO POLIVALENTE EFICACIA : 21A-113B
 - EXTINTOR DE CO2 EFICACIA : 34B
 - BOCA DE COLUMNA SECA
 - EXTINTOR 50 KG POLVO ABC CON RUEDAS
 - OCUPACIÓN - NÚMERO DE PERSONAS
 - CENTRALITA DE DETECCIÓN DE C.O.
 - PUERTA RESISTENTE AL FUEGO 60 MIN

- DELIMITACIÓN DE SECTORES:
- EI90
 - EI120
 - EI180
 - SALIDA PLANTA
 - VESTIBULO DE INDEPENDENCIA
 - ESCALERA PROTEGIDA
 - SALIDA EDIFICIO
 - LUMINARIA EMERGENCIA IZAR N30 MONTAJE EMPOTRADO EN TECHO.
 - LUMINARIA EMERGENCIA NAOS N5 + KES NAOS.
 - LUMINARIA EMERGENCIA NAOS N2 + KES NAOS.
 - LUMINARIA EMERGENCIA IZAR -SM N30 LMN MONTAJE EN LUMINARIA.
 - TUBERÍA DE ACERO GALVANIZADO SEGÚN UNE
 - COMPUERTA CORTAFUEGOS
 - RECORRIDO DE EVACUACIÓN PRINCIPAL
 - ORIGEN DE EVACUACIÓN
 - RECORRIDO DE EVACUACIÓN ALTERNATIVO

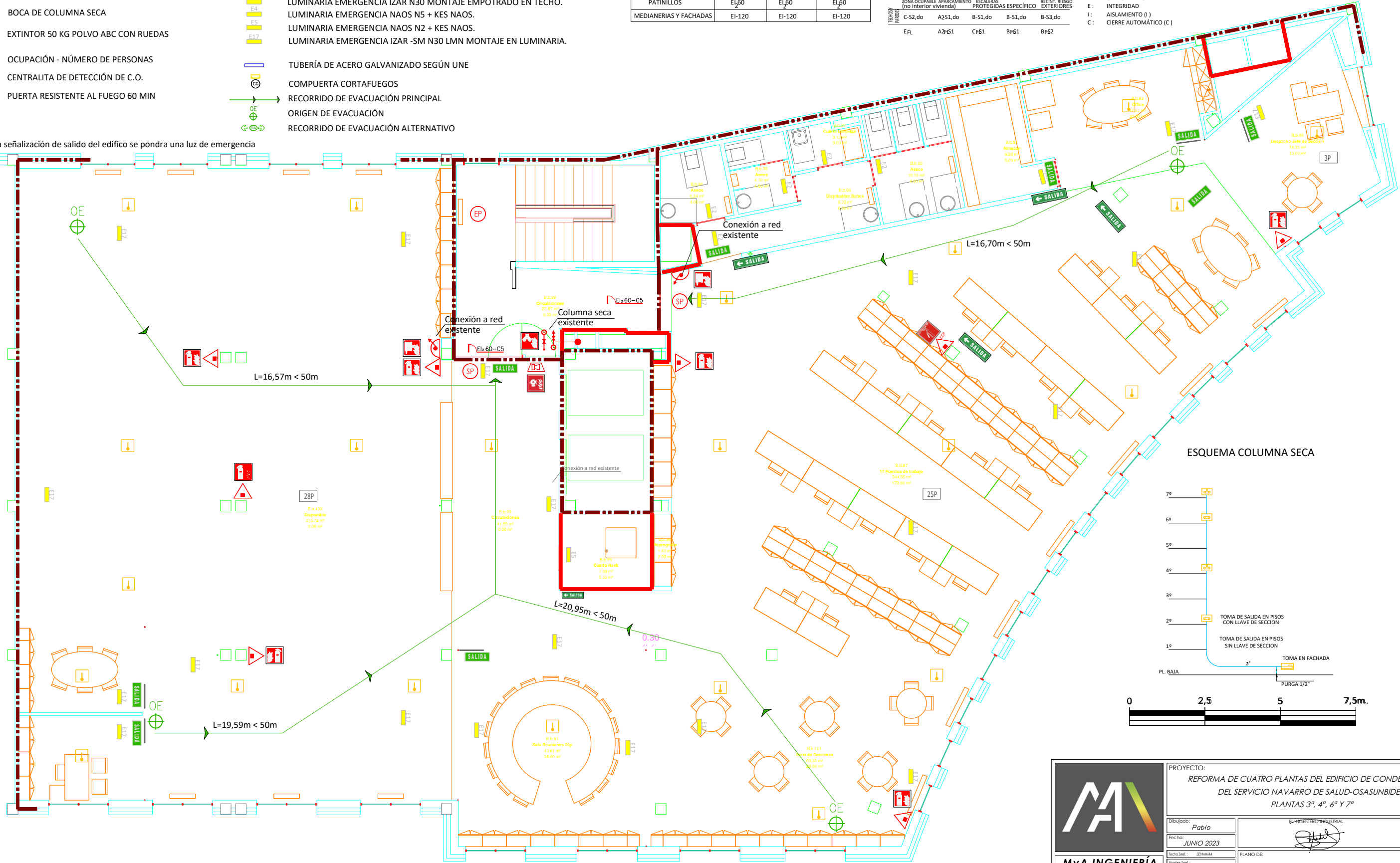
- SECTORIZACIÓN
- SECTOR 1 - 1536,82 m2
 - SECTOR 2 - 941,18 m2
 - SECTOR 3 - 730,87 m2
 - SECTOR 4 - 886,77 m2
 - SECTOR 5 - 886,77 m2
 - SECTOR 6 - 886,77 m2
 - SECTOR 7 - 886,77 m2
 - SECTOR 8 - 886,77 m2
 - SECTOR 9 - 886,77 m2
 - SECTOR 10 - 886,77 m2

COMPARTIMENTACION SI-1.1			
	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	SOBRE RASANTE
VIVIENDA	h>1.5m	h≤15m	15m ≤ h ≤ 28m
PAREDES	EI-120	EI-60	EI-90
TECHOS	REI-120	REI-60	REI-90
APARCAMIENTO	EI-120	REI-120	REI-120
PUERTAS DE PASO SENCILLAS	EI ₂ 60C5	EI ₂ 30C5	EI ₂ 45C5
2 CON VESTIBULO	EI ₂ 30C5	EI ₂ 15C5	EI ₂ 23C5
ESCALERA PROTEGIDA	EI-120	EI-120	EI-120
PAREDES	REI-120	REI-120	REI-120
TECHOS	EI ₆₀	EI ₆₀	EI ₆₀
PUERTAS	EI ₆₀	EI ₆₀	EI ₆₀
PATINILLOS	EI ₆₀	EI ₆₀	EI ₆₀
MEDIANERIAS Y FACHADAS	EI-120	EI-120	EI-120

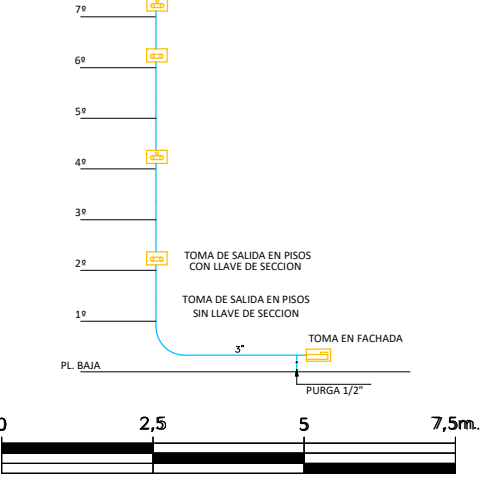
RIESGO BAJO: SI-1.2			
- C. ELECTRICIDAD, RITI Y RITS.			
- TRASTEROS <100 m²			
ESTRUCTURA R-90, PAREDES Y TECHOS EI-90, PUERTAS EI 45-C5. RECORRIDO A SALIDA DE LOCAL ≤25 m			
RIESGO MEDIO: SI-1.2			
- NO HAY			
ESTRUCTURA R-120, PAREDES Y TECHOS EI-120, PUERTAS 2 X EI 30-C5. RECORRIDO A SALIDA DE LOCAL ≤25 m			
RIESGO ALTO: SI-1.2			
- NO HAY			
C. MÁQUINAS ASCENSORES, SALAS VENTILADORES, ESTRUCTURA R-180, PAREDES Y TECHOS EI-180, PUERTAS 2 X EI 45-C5. RECORRIDO A SALIDA DE PLANTA ≤25 m			
REVESTIMIENTOS SI-1.4			
ZONA OCUPABLE APARCAMIENTO (no interior vivienda)	ESCALERAS PROTEGIDAS ESPECÍFICO	REINT. RIESGO EXTERIORES	
C-S2,do	A2S1,do	B-S1,do	B-S3,do
EFL	A2F51	CF61	BF61

R : CAPACIDAD PORTANTE
E : INTEGRIDAD
I : AISLAMIENTO (I)
C : CIERRE AUTOMÁTICO (C)

Nota: En cada señalización de salida del edificio se pondra una luz de emergencia



ESQUEMA COLUMNA SECA



Mya INGENIERÍA
C/ ESTAFETA 47, OFIC. 3, PAMPLONA
TFNO.: 948292333
www.myaingenieria.com
tecnicos@maciasyassociados.com

PROYECTO:
REFORMA DE CUATRO PLANTAS DEL EDIFICIO DE CONDE OLIVETO
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
PLANTAS 3º, 4º, 6º Y 7º

Dibujado: *Pablo*
Fecha: JUNIO 2023
Nombre Zon.: 2308AC
Revisado por: *Pablo*
Validado por: *Pablo*

ELABORACIÓN INDUSTRIAL
[Signature]
PLANO DE:
PLANTA TERCERA
INSTALACIÓN DE INCENDIOS

ESCALAS:
A3=1:125
EXPEDIENTE Nº:
2308AC
Ref.: 2308AC_PLA
PLANO Nº:
08
Nº PLANOS:
11

- ELEMENTOS PCI
- BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA 25mm
 - PULSADOR DE ALARMA
 - SIRENA DE ALARMA
 - DETECTOR OPTICO
 - LUMINARIA DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACIÓN
 - EXTINTOR DE POLVO SECO POLIVALENTE EFICACIA : 21A-113B
 - EXTINTOR DE CO2 EFICACIA : 34B
 - BOCA DE COLUMNA SECA
 - EXTINTOR 50 KG POLVO ABC CON RUEDAS
 - OCUPACIÓN - NÚMERO DE PERSONAS
 - CENTRALITA DE DETECCIÓN DE C.O.
 - PUERTA RESISTENTE AL FUEGO 60 MIN

- DELIMITACIÓN DE SECTORES:
- EI90
 - EI120
 - EI180
 - SALIDA PLANTA
 - VESTIBULO DE INDEPENDENCIA
 - ESCALERA PROTEGIDA
 - SALIDA EDIFICIO
 - LUMINARIA EMERGENCIA IZAR N30 MONTAJE EMPOTRADO EN TECHO.
 - LUMINARIA EMERGENCIA NAOS N5 + KES NAOS.
 - LUMINARIA EMERGENCIA NAOS N2 + KES NAOS.
 - LUMINARIA EMERGENCIA IZAR -SM N30 LMN MONTAJE EN LUMINARIA.
 - TUBERÍA DE ACERO GALVANIZADO SEGÚN UNE
 - COMPUERTA CORTAFUEGOS
 - RECORRIDO DE EVACUACIÓN PRINCIPAL
 - ORIGEN DE EVACUACIÓN
 - RECORRIDO DE EVACUACIÓN ALTERNATIVO

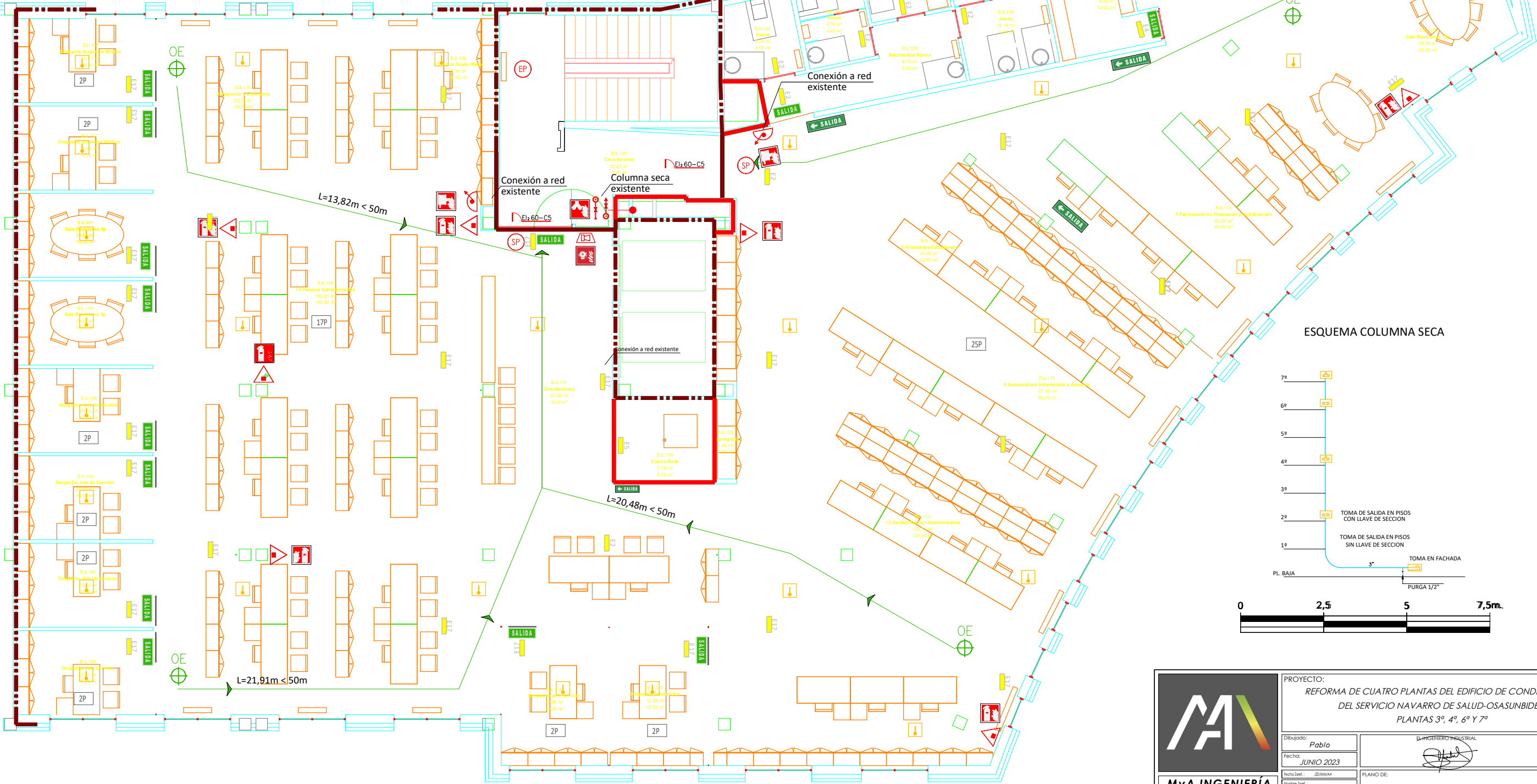
- SECTORIZACIÓN
- SECTOR 1 - 1536,82 m2
 - SECTOR 2 - 941,18 m2
 - SECTOR 3 - 730,87 m2
 - SECTOR 4 - 886,77 m2
 - SECTOR 5 - 886,77 m2
 - SECTOR 6 - 886,77 m2
 - SECTOR 7 - 886,77 m2
 - SECTOR 8 - 886,77 m2
 - SECTOR 9 - 886,77 m2
 - SECTOR 10 - 886,77 m2

COMPARTIMENTACION SI-1.1			
	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	SOBRE RASANTE
VIVIENDA	h>1.5m	h≤15m	15m ≤ h ≤ 28m
PAREDES	EI-120	EI-60	EI-90
TECHOS	REI-120	REI-60	REI-90
APARCAMIENTO	EI-120		
PUERTAS DE PASO SENCILLAS	EI ₂ 60C5	EI ₂ 30C5	EI ₂ 45C5
2 CON VESTIBULO	EI ₂ 30C5	EI ₂ 15C5	EI ₂ 23C5
ESCALERA PROTEGIDA			
PAREDES	EI-120	EI-120	EI-120
TECHOS	REI-120	REI-120	REI-120
PUERTAS	EI ₆₀	EI ₆₀	EI ₆₀
PATINILLOS	EI ₆₀	EI ₆₀	EI ₆₀
MEDIANERIAS Y FACHADAS	EI-120	EI-120	EI-120

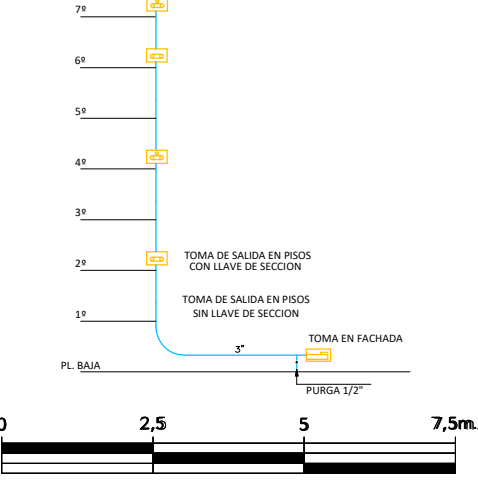
RIESGO BAJO: SI-1.2	
- C. ELECTRICIDAD, RITI Y RITS.	
- TRASTEROS <100 m²	
ESTRUCTURA R-90, PAREDES Y TECHOS EI-90, PUERTAS EI 45-C5. RECORRIDO A SALIDA DE LOCAL ≤25 m	
RIESGO MEDIO: SI-1.2	
- NO HAY	
ESTRUCTURA R-120, PAREDES Y TECHOS EI-120, PUERTAS 2 X EI 30-C5. RECORRIDO A SALIDA DE LOCAL ≤25 m	
RIESGO ALTO: SI-1.2	
- NO HAY	
C. MÁQUINAS ASCENSORES, SALAS VENTILADORES, ESTRUCTURA R-180, PAREDES Y TECHOS EI-180, PUERTAS 2 X EI 45-C5. RECORRIDO A SALIDA DE PLANTA ≤25 m	
REVESTIMIENTOS SI-1.4	
ZONA OCUPABLE APARCAMIENTO (no interior vivienda)	RENT. RIESGO EXTERIORES
C-S2,do	A2S1,do
EFL	A2F51
	CF61
	BF61
	BF62

R : CAPACIDAD PORTANTE
E : INTEGRIDAD
I : AISLAMIENTO (I)
C : CIERRE AUTOMÁTICO (C)

Nota: En cada señalización de salida del edificio se pondra una luz de emergencia



ESQUEMA COLUMNA SECA



Mya INGENIERÍA
C/ ESTAFETA 47, OFIC. 3, PAMPLONA
TFNO.: 948292333
www.myaingenieria.com
tecnicos@maciasyassociados.com

PROYECTO:
REFORMA DE CUATRO PLANTAS DEL EDIFICIO DE CONDE OLIVETO
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
PLANTAS 3º, 4º, 6º Y 7º

Dibujado: *Pablo*
Fecha: **JUNIO 2023**
Nombre: *Pablo*
Revisado por: *Pablo*
Validado por: *Pablo*

ELABORADO POR: *[Signature]*
PLANO DE: **PLANTA CUARTA**
INSTALACIÓN DE INCENDIOS

ESCALAS:
A3=1:125
EXPEDIENTE Nº:
2308AC
Ref.: 2308AC_PLA
PLANO Nº:
09
Nº PLANOS:
11

- ELEMENTOS PCI
-   BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA 25mm
-   PULSADOR DE ALARMA
-   SIRENA DE ALARMA
-   DETECTOR OPTICO
-   LUMINARIA DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACIÓN
-   EXTINTOR DE POLVO SECO POLIVALENTE
EFICACIA : 21A-113B
-   EXTINTOR DE CO2
EFICACIA : 34B
-   BOCA DE COLUMNA SECA
-   EXTINTOR 50 KG POLVO ABC CON RUEDAS
-   OCUPACIÓN - NÚMERO DE PERSONAS
-   CENTRALITA DE DETECCIÓN DE C.O.
-   PUERTA RESISTENTE AL FUEGO 60 MIN

- DELIMITACIÓN DE SECTORES:
-  EI90
-  EI120
-  EI180
-  SP
-  VI
-  EP
-  SE
-  E2
-  E4
-  E5
-  E17
-  TUBERÍA DE ACERO GALVANIZADO SEGÚN UNE
-  COMPUERTA CORTAFUEGOS
-  RECORRIDO DE EVACUACIÓN PRINCIPAL
-  ORIGEN DE EVACUACIÓN
-  RECORRIDO DE EVACUACIÓN ALTERNATIVO

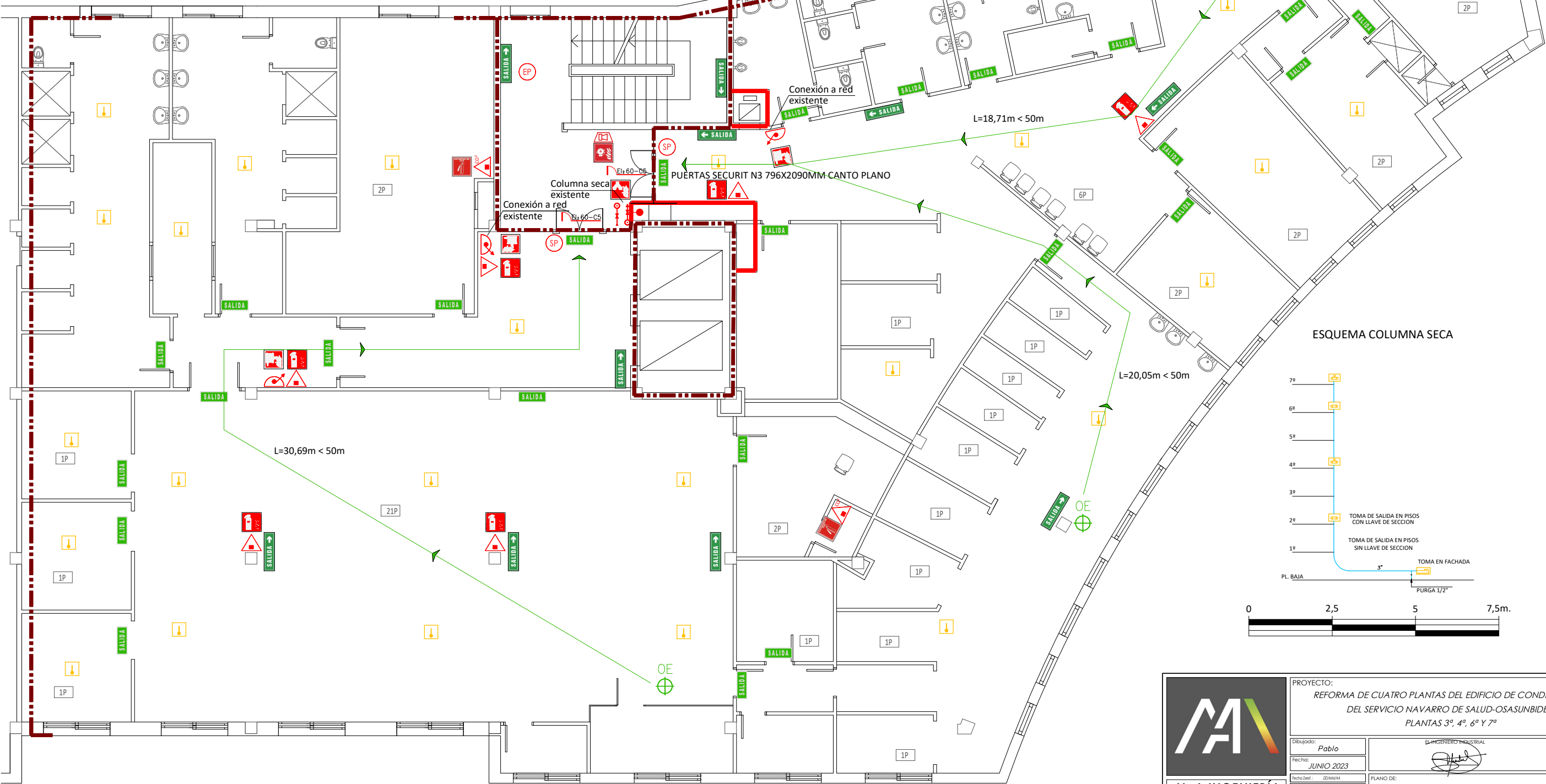
- SECTORIZACIÓN
- SECTOR 1 - 1536,82 m2
- SECTOR 2 - 941,18 m2
- SECTOR 3 - 730,87 m2
- SECTOR 4 - 886,77 m2
- SECTOR 5 - 886,77 m2
- SECTOR 6 - 886,77 m2
- SECTOR 7 - 886,77 m2
- SECTOR 8 - 886,77 m2
- SECTOR 9 - 886,77 m2
- SECTOR 10 - 886,77 m2

COMPARTIMENTACION SI-1.1			
	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	SOBRE RASANTE
VIVIENDA	h>1.5m	h≤15m	15m ≤ h ≤ 28m
PAREDES	EI-120	EI-60	EI-90
TECHOS	REI-120	REI-60	REI-90
APARCAMIENTO	EI-120	REI-120	REI-90
PUERTAS DE PASO SENCILLAS	EI ₂ 60C5	EI ₂ 30C5	EI ₂ 45C5
2 CON VESTIBULO	EI ₂ 30C5	EI ₂ 15C5	EI ₂ 23C5
ESCALERA PROTEGIDA	EI-120	EI-120	EI-120
PAREDES	REI-120	REI-120	REI-120
TECHOS	EI ₆₀	EI ₆₀	EI ₆₀
PUERTAS	EI ₆₀	EI ₆₀	EI ₆₀
PATINILLOS	EI ₆₀	EI ₆₀	EI ₆₀
MEDIANERIAS Y FACHADAS	EI-120	EI-120	EI-120

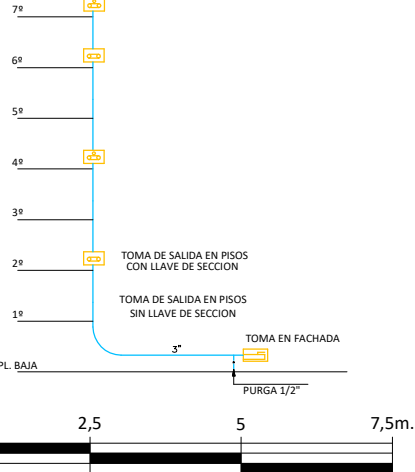
RIESGO BAJO: SI-1.2			
- C. ELECTRICIDAD, RITI Y RITS.			
- TRASTEROS <100 m²			
ESTRUCTURA R-90, PAREDES Y TECHOS EI-90, PUERTAS EI 45-CS. RECORRIDO A SALIDA DE LOCAL ≤25 m			
RIESGO MEDIO: SI-1.2			
- NO HAY			
ESTRUCTURA R-120, PAREDES Y TECHOS EI-120, PUERTAS 2 X EI 30-CS. RECORRIDO A SALIDA DE LOCAL ≤25 m			
RIESGO ALTO: SI-1.2			
- NO HAY			
C. MÁQUINAS ASCENSORES, SALAS VENTILADORES, ESTRUCTURA R-180, PAREDES Y TECHOS EI-180, PUERTAS 2 X EI 45-CS. RECORRIDO A SALIDA DE PLANTA ≤25 m			
REVESTIMIENTOS SI-1.4			
ZONA OCUPABLE APARCAMIENTO (no interior vivienda)	ESCALERAS PROTEGIDAS ESPECÍFICO	RECINT. RIESGO EXTERIORES	
C-S2,do	A2S1,do	B-S1,do	B-S3,do
EFL	A2F1S1	CF61	BF61
			BF62

R : CAPACIDAD PORTANTE
E : INTEGRIDAD
I : AISLAMIENTO (I)
C : CIERRE AUTOMÁTICO (C)

Nota: En cada señalización de salida del edificio se pondra una luz de emergencia



ESQUEMA COLUMNA SECA





Mya INGENIERÍA
C/ ESTAFETA 47, OFIC. 3, PAMPLONA
TFNO.: 948292333
www.myaingenieria.com
tecnicos@maciasyassociados.com

PROYECTO:
REFORMA DE CUATRO PLANTAS DEL EDIFICIO DE CONDE OLIVETO
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
PLANTAS 3º, 4º, 6º Y 7º

Dibujado: **Pablo**
Fecha: **JUNIO 2023**
Nombre Zon.: **2308AC**
Revisado por: **Pablo**
Validado por: **Pablo**

PLANO DE: **PLANTA QUINTA
INSTALACIÓN DE INCENDIOS**

ESCALAS:
A3=1:125

EXPEDIENTE Nº:
2308AC

Ref.: **2308AC_PLA**

PLANO Nº: **10** Nº PLANOS: **11**

ELEMENTOS PCI

- 
- BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA 25mm
- 
- PULSADOR DE ALARMA
- 
- SIRENA DE ALARMA
- 
- DETECTOR OPTICO
- 
- LUMINARIA DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACIÓN
- 
- EXTINTOR DE POLVO SECO POLIVALENTE EFICACIA : 21A-113B
- 
- EXTINTOR DE CO2 EFICACIA : 34B
- 
- BOCA DE COLUMNA SECA
- 
- EXTINTOR 50 KG POLVO ABC CON RUEDAS
- 
- OCUPACIÓN - NÚMERO DE PERSONAS
- 
- CENTRALITA DE DETECCIÓN DE C.O.
- 
- PUERTA RESISTENTE AL FUEGO 60 MIN

DELIMITACIÓN DE SECTORES:

- 
- EI90
- 
- EI120
- 
- EI180
- 
- SALIDA PLANTA
- 
- VESTIBULO DE INDEPENDENCIA
- 
- ESCALERA PROTEGIDA
- 
- SALIDA EDIFICIO
- 
- E2
- 
- E4
- 
- E5
- 
- E17
- 
- TUBERÍA DE ACERO GALVANIZADO SEGÚN UNE
- 
- COMPUERTA CORTAFUEGOS
- 
- RECORRIDO DE EVACUACIÓN PRINCIPAL
- 
- ORIGEN DE EVACUACIÓN
- 
- RECORRIDO DE EVACUACIÓN ALTERNATIVO

SECTORIZACIÓN

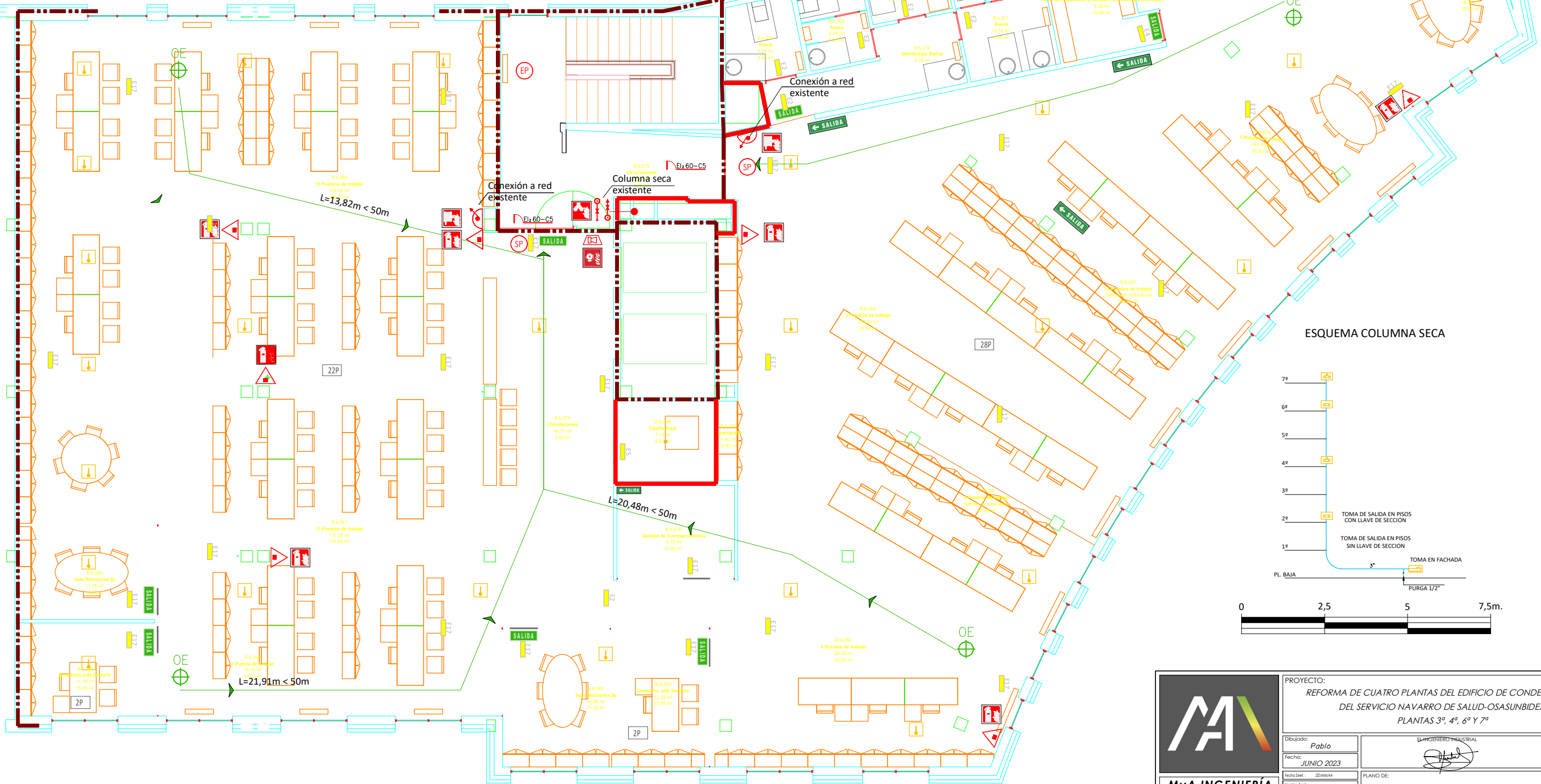
- SECTOR 1 - 1536,82 m2
- SECTOR 2 - 941,18 m2
- SECTOR 3 - 730,87 m2
- SECTOR 4 - 886,77 m2
- SECTOR 5 - 886,77 m2
- SECTOR 6 - 886,77 m2
- SECTOR 7 - 886,77 m2
- SECTOR 8 - 886,77 m2
- SECTOR 9 - 886,77 m2
- SECTOR 10 - 886,77 m2

COMPARTIMENTACION SI-1.1			
	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	SOBRE RASANTE
VIVIENDA	h>1.5m	h≤15m	15m ≤ h ≤ 28m
PAREDES	EI-120	EI-60	EI-90
TECHOS	REI-120	REI-60	REI-90
APARCAMIENTO	EI-120	REI-120	REI-120
PUERTAS DE PASO SENCILLAS	EI-60C5	EI-60C5	EI-60C5
2 CON VESTIBULO	EI-60C5	EI-60C5	EI-60C5
ESCALERA PROTEGIDA	EI-120	EI-120	EI-120
PAREDES	EI-120	EI-120	EI-120
TECHOS	EI-120	EI-120	EI-120
PUERTAS	EI-60	EI-60	EI-60
PATINILLOS	EI-60	EI-60	EI-60
MEDIANERIAS Y FACHADAS	EI-120	EI-120	EI-120

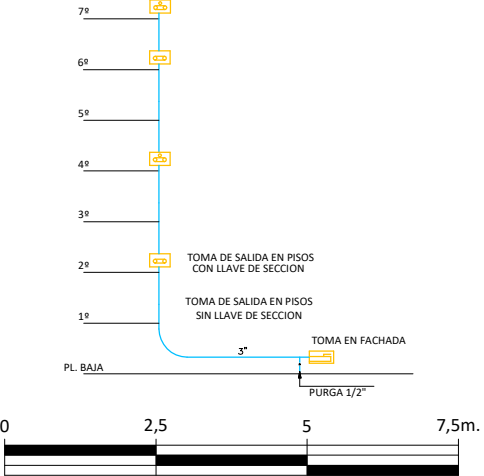
RIESGO BAJO: SI-1.2	
- C. ELECTRICIDAD, RITI Y RITS.	
- TRASTEROS <100 m²	
ESTRUCTURA R-90, PAREDES Y TECHOS EI-90, PUERTAS EI 45-C5. RECORRIDO A SALIDA DE LOCAL ≤25 m	
RIESGO MEDIO: SI-1.2	
- NO HAY	
ESTRUCTURA R-120, PAREDES Y TECHOS EI-120, PUERTAS 2 X EI 30-C5. RECORRIDO A SALIDA DE LOCAL ≤25 m	
RIESGO ALTO: SI-1.2	
- NO HAY	
C. MÁQUINAS ASCENSORES, SALAS VENTILADORES, ESTRUCTURA R-180, PAREDES Y TECHOS EI-180, PUERTAS 2 X EI 45-C5. RECORRIDO A SALIDA DE PLANTA ≤25 m	
REVESTIMIENTOS SI-1.4	
ZONA OCUPABLE APARCAMIENTO (no interior vivienda)	REVEST. RIESGO EXTERIORES
C-S2,do	A2S1,do
EFL	BF61

- R : CAPACIDAD PORTANTE
- E : INTEGRIDAD
- I : AISLAMIENTO (I)
- C : CIERRE AUTOMÁTICO (C)

Nota: En cada señalización de salida del edificio se pondra una luz de emergencia



ESQUEMA COLUMNA SECA





Mya INGENIERÍA
C/ ESTAFETA 47, OFIC. 3, PAMPLONA
TFNO.: 948292333
www.myaingenieria.com
tecnicos@maciasyassociados.com

PROYECTO:
REFORMA DE CUATRO PLANTAS DEL EDIFICIO DE CONDE OLIVETO
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
PLANTAS 3º, 4º, 6º Y 7º

Dibujado: *Pablo*
Fecha: JUNIO 2023
Nombre del: 2308AC
Revisado por: *Pablo*
Validado por: *Pablo*

PLANTA SEXTA
INSTALACIÓN DE INCENDIOS

EXPEDIENTE Nº:
2308AC
Ref.: 2308AC_PLA
PLANO Nº:
11
Nº PLANOS:
11

- ELEMENTOS PCI
- BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA 25mm
 - PULSADOR DE ALARMA
 - SIRENA DE ALARMA
 - DETECTOR OPTICO
 - LUMINARIA DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACIÓN
 - EXTINTOR DE POLVO SECO POLIVALENTE EFICACIA : 21A-113B
 - EXTINTOR DE CO2 EFICACIA : 34B
 - BOCA DE COLUMNA SECA
 - EXTINTOR 50 KG POLVO ABC CON RUEDAS
 - OCUPACIÓN - NÚMERO DE PERSONAS
 - CENTRALITA DE DETECCIÓN DE C.O.
 - PUERTA RESISTENTE AL FUEGO 60 MIN

- DELIMITACIÓN DE SECTORES:
- EI90
 - EI120
 - EI180
 - SALIDA PLANTA
 - VESTIBULO DE INDEPENDENCIA
 - ESCALERA PROTEGIDA
 - SALIDA EDIFICIO
 - LUMINARIA EMERGENCIA IZAR N30 MONTAJE EMPOTRADO EN TECHO.
 - LUMINARIA EMERGENCIA NAOS N5 + KES NAOS.
 - LUMINARIA EMERGENCIA NAOS N2 + KES NAOS.
 - LUMINARIA EMERGENCIA IZAR -SM N30 LMN MONTAJE EN LUMINARIA.
 - TUBERÍA DE ACERO GALVANIZADO SEGÚN UNE
 - COMPUERTA CORTAFUEGOS
 - RECORRIDO DE EVACUACIÓN PRINCIPAL
 - ORIGEN DE EVACUACIÓN
 - RECORRIDO DE EVACUACIÓN ALTERNATIVO

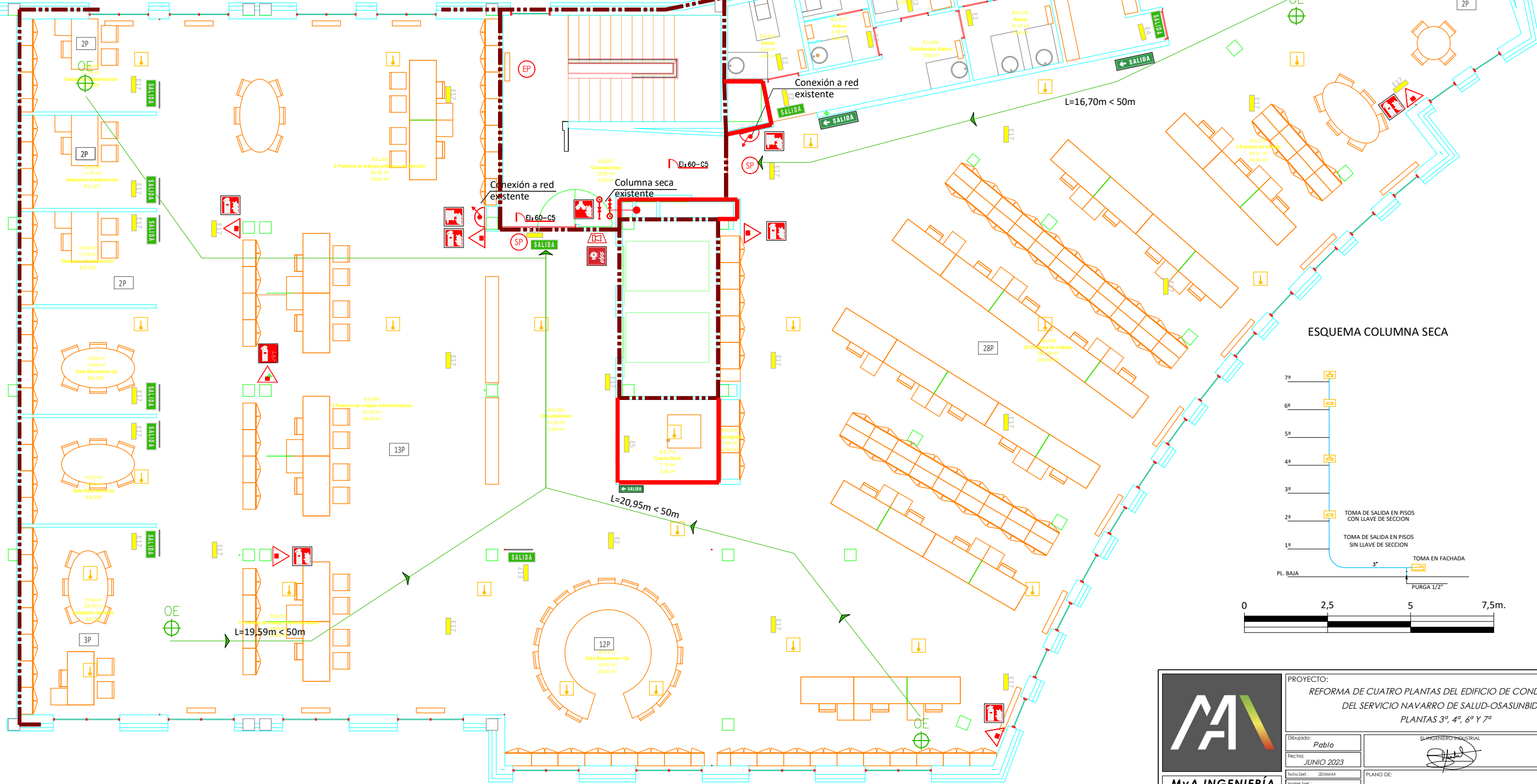
- SECTORIZACIÓN
- SECTOR 1 - 1536,82 m2
 - SECTOR 2 - 941,18 m2
 - SECTOR 3 - 730,87 m2
 - SECTOR 4 - 886,77 m2
 - SECTOR 5 - 886,77 m2
 - SECTOR 6 - 886,77 m2
 - SECTOR 7 - 886,77 m2
 - SECTOR 8 - 886,77 m2
 - SECTOR 9 - 886,77 m2
 - SECTOR 10 - 886,77 m2

COMPARTIMENTACION SI-1.1			
	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	SOBRE RASANTE
VIVIENDA	h>1.5m	h≤15m	15m ≤ h ≤ 28m
PAREDES	EI-120	EI-60	EI-90
TECHOS	REI-120	REI-60	REI-90
APARCAMIENTO	EI-120		
PUERTAS DE PASO SENCILLAS	EI ₂ 60C5	EI ₂ 30C5	EI ₂ 45C5
2 CON VESTIBULO	EI ₂ 30C5	EI ₂ 15C5	EI ₂ 23C5
ESCALERA PROTEGIDA			
PAREDES	EI-120	EI-120	EI-120
TECHOS	REI-120	REI-120	REI-120
PUERTAS	EI ₆₀	EI ₆₀	EI ₆₀
PATINILLOS	EI ₆₀	EI ₆₀	EI ₆₀
MEDIANERIAS Y FACHADAS	EI-120	EI-120	EI-120

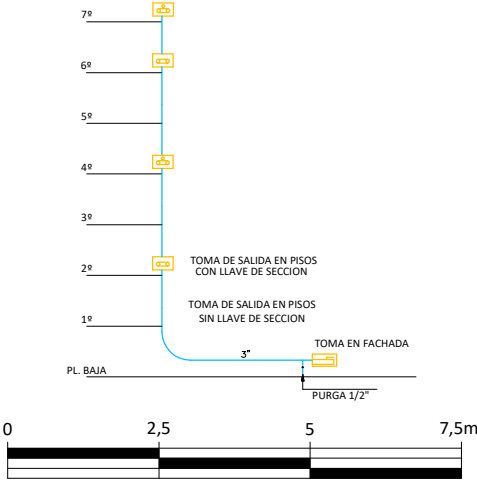
RIESGO BAJO: SI-1.2	
- C. ELECTRICIDAD, RITI Y RITS.	
- TRASTEROS <100 m²	
ESTRUCTURA R-90, PAREDES Y TECHOS EI-90, PUERTAS EI 45-C5. RECORRIDO A SALIDA DE LOCAL ≤25 m	
RIESGO MEDIO: SI-1.2	
- NO HAY	
ESTRUCTURA R-120, PAREDES Y TECHOS EI-120, PUERTAS 2 X EI 30-C5. RECORRIDO A SALIDA DE LOCAL ≤25 m	
RIESGO ALTO: SI-1.2	
- NO HAY	
C. MÁQUINAS ASCENSORES, SALAS VENTILADORES, ESTRUCTURA R-180, PAREDES Y TECHOS EI-180, PUERTAS 2 X EI 45-C5. RECORRIDO A SALIDA DE PLANTA ≤25 m	
REVESTIMIENTOS SI-1.4	
ZONA OCUPABLE APARCAMIENTO (no interior vivienda)	ESCALERAS PROTEGIDAS ESPECÍFICO
RECVT. RIESGO EXTERIORES	
C-S2,do	A2S1,do
EFL	CF61
	BF61
	BF62

R : CAPACIDAD PORTANTE
E : INTEGRIDAD
I : AISLAMIENTO (I)
C : CIERRE AUTOMÁTICO (C)

Nota: En cada señalización de salida del edificio se pondra una luz de emergencia



ESQUEMA COLUMNA SECA



Mya INGENIERÍA
C/ ESTAFETA 47, OFIC. 3, PAMPLONA
TFNO.: 948292333
www.myaingenieria.com
tecnicos@maciasyassociados.com

PROYECTO:
REFORMA DE CUATRO PLANTAS DEL EDIFICIO DE CONDE OLIVETO
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
PLANTAS 3º, 4º, 6º Y 7º

Dibujado: *Pablo*
Fecha: JUNIO 2023
Nombre Zent.: 20/06/2024
Revisado por: *Pablo*
Validado por: *Pablo*

ELABORACIÓN INDUSTRIAL
[Signature]

ESCALAS:
A3=1:125

EXPEDIENTE Nº:
2308AC

Ref.: 2308AC_PLA

PLANO Nº:
12

Nº PLANOS:
11

PLANO DE:
PLANTA SEPTIMA
INSTALACIÓN DE INCENDIOS